

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	23
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	36
JUNTA ELECTORAL	42
LICITACIONES	43
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	64
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
VARIOS	81

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 209-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07396480-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2018-831-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se estableció que el valor del Metro Cuadrado (m²) debe ser actualizado por parte de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al inicio de cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción (ICC - Nivel General) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por RESO-2025-433-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de junio de 2025, se actualizó el valor del Metro Cuadrado (m²) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021 en la suma de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve con trece centavos (\$1.156.299,13);

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor de la unidad de medida establecida con la realidad imperante en la actividad;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública elaboró un informe a fin de determinar el valor de metro cuadrado que sea adecuado con los valores de mercado, del cual surge que el valor del metro cuadrado al inicio del ejercicio fiscal asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.444.389,12);

Que el Consejo de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar el valor del Metro Cuadrado (m²) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021, en la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.444.389,12), conforme lo informado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública mediante IF-2026-12240473-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-12240473-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

ef1f90f56f5d7c802388ff761b4965810ff9c39bfc8d7806e2cefa355eef8f3f [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 103-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-27464387-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil y Administrativo - Tandil", partido de Tandil - Licitación Pública N° 101/22, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A., suscribieron con fecha 11 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2023 a agosto de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a N° 18 correspondientes a los meses de septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, enero de 2024, febrero 2024, marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024, julio de 2024 y agosto de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil cientos setenta y nueve, con diecinueve centavos (\$133.354.179,19) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y tres con seis centavos (\$155.967.573,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintidós millones seiscientos trece mil trescientos noventa y tres con ochenta y siete centavos (\$22.613.393,87), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos veintiséis mil ciento treinta y tres con noventa y tres centavos (\$226.133,93) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos veintiséis mil ciento treinta y tres con noventa y tres centavos (\$226.133,93) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos uno con ochenta y un centavos (\$678.401,81) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veintitrés millones setecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$23.744.063,54);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección

Provincial de Arquitectura y la contratista CONINSA S.A de la obra: "Poder Judicial - Departamento Judicial Azul - Fuero Civil y Administrativo - Tandil", partido de Tandil - Licitación Pública N° 101/22 - que agregado como IF-2026-09310119-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-31713807-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2026-07984656-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y tres con seis centavos (\$155.967.573,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintidós millones seiscientos trece mil trescientos noventa y tres con ochenta y siete centavos (\$22.613.393,87), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos veintiséis mil ciento treinta y tres con noventa y tres centavos (\$226.133,93) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos veintiséis mil ciento treinta y tres con noventa y tres centavos (\$226.133,93) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos uno con ochenta y un centavos (\$678.401,81) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintitrés millones setecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$23.744.063,54).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 2- PR 6 - PY 14169 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - UG 791- CTA ESC. 710 - M 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-09310119-GDEBA-DPAMIYSPGP	39237b9603018b903f14bf845f4063506d85f79432e74ef96095f8075b0982d0	Ver
IF-2025-31713807-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	22617860221722c456102df3460423d5c0258eac4a5129e4ca3fc693effb3713	Ver
IF-2026-07984656-GDEBA-DPAMIYSPGP	f7fe0baac018b0492055cdca9e6765c78876562e47768b8ba8c7970a19975897	Ver

MINISTRO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 70-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-42917774-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", al Director de Análisis Fiscal y Socioeconómico, Sebastián Roberto LUCERO, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada, durante el mes de noviembre de 2025, por Sebastián Roberto LUCERO, quien se desempeña en el cargo de Director de Análisis Fiscal y Socioeconómico en la Dirección Provincial de Análisis y Estudios Económicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para aquel personal que revista en la Planta Permanente -con o sin estabilidad- en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, la mentada bonificación tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que se certifican las tareas que desempeña Sebastián Roberto LUCERO y se adjunta el título de Licenciado en Economía expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata junto al certificado de matrícula profesional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del día 1° de diciembre de 2025, en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Análisis y Estudios Económicos, Dirección de Análisis Fiscal y Socioeconómico, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", a Sebastián Roberto LUCERO (DNI N° 28.052.224 - Clase 1980), de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 91-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05619965-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de la Directora Provincial de Asuntos Jurídicos, Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada por Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE en el mes febrero de 2026, quien se desempeña en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para aquel personal que revista en la Planta Permanente -con o sin estabilidad- en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, la mentada bonificación tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que se certifican las tareas que desempeña Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE y se adjunta el título de Abogada expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata junto al certificado de matrícula profesional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del día 1° de marzo de 2026, en el Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE (DNI N° 33.954.687 - Clase 1988), de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General,

incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 125-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-44935823-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, a favor de la agente Gabriela Betina CALABRESE, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene origen en la solicitud, efectuada por la agente Gabriela Betina CALABRESE;
Que la agente de mención revista en el Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0032-XII-3, Contador "D", Categoría 10, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;
Que se certifican las tareas desempeñadas por la agente Gabriela Betina CALABRESE;
Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que en tal sentido, la presente medida propicia otorgar, a partir del día 1° de mayo de 2025, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para el personal que reviste en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada Ley y en la Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- del artículo 111 inciso d) que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva;
Que ha prestado conformidad la Directora Provincial de Informática;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;
Que por el Decreto N° 641/25 se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la medida dispuesta por la presente;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del día 10 de noviembre de 2025, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a la agente Gabriela Betina CALABRESE (DNI N° 22.158.395 - Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0032- XII-3, Contador "D", Categoría 10, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad - 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica- 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTRO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 119-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-10031780-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de las respectivas renunciaciones presentadas por los agentes Matías MIRI y Lara Sofía CANTERO a sus cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Políticas Poblaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por los agentes Matías MIRI y Lara Sofía CANTERO, obrantes a órdenes 3 y 6, a los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Políticas Poblacionales ante este Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de abril de 2026, quienes fueran oportunamente designados mediante RESO-2025-22-GDEBA-MGGP y RESO-2025-512-GDEBA-MGGP, respectivamente.

Que a orden 9 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las renunciaciones de los agentes Matías MIRI (DNI N° 41.135.322 - Clase 1998) y Lara Sofía CANTERO (D.N.I. N° 42.667.646 - Clase 2000), en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Políticas Poblacionales, a partir del 1° de abril de 2026, quienes fueran oportunamente designados mediante RESO-2025-22-GDEBA-MGGP y RESO-2025-512-GDEBA-MGGP, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 133-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-21590493-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la rectificación de la RESO-2026-54-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia rectificar la RESO-2026-54-GDEBA-MGGP de este Ministerio de Gobierno, mediante la cual se otorgó la Bonificación Especial por Función Específica Informática establecida en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25 a José Luis CACCIAGIÚ quien se desempeña como Jefe de Departamento de Bases de Datos, dependiente de la Subdirección de Infraestructura, Dirección de Soporte e Infraestructura, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno.

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de la citada Resolución, se consignó erróneamente la fecha de otorgamiento de la mencionada bonificación, siendo la correcta el día 1° de noviembre de 2024.

Que, por lo expuesto, deberá rectificarse el artículo 1° de la RESO-2026-54-GDEBA-MGGP, en razón del error material incurrido en la consignación de la fecha de otorgamiento, debiendo consignarse como correcta la del día 1° de noviembre de 2024, toda vez que el emolumento resulta procedente a partir de dicha fecha.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 115 del Decreto/Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2026-54-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de noviembre de 2024, a José Luis CACCIAGIÚ (DNI N° 18.162.570, Clase 1967), Jefe de Departamento de Bases de Datos, dependiente de la Subdirección de Infraestructura, Dirección de Soporte e Infraestructura, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la "Bonificación Especial por Función Informática" conforme los artículos 2° y 4°-última parte- del Decreto N° 2625/24, la que será equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 516-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09605778-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Jeremías Aucán ZANABRIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jeremías Aucán ZANABRIA, en los términos del instrumento AA-2026-12131849-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como bailarín de refuerzo en los ensayos del ballet "La Bayadera" de L. Minkus, durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12131849-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jeremías Aucán ZANABRIA (D.N.I. N° 47.052.205 - C.U.I.T. N° 20-47052205-5), como bailarín de refuerzo en los ensayos del ballet "La Bayadera" de L. Minkus, durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.477.500.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-12131849-GDEBA-
DACPATAICULGP

17d25bf908443725326bfda8a20b99260adf8b09f4d7f0284b06a9efd2182d13 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 521-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09803723-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Florencia BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia BRIZUELA, en los términos del instrumento AA-2026-12135394-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real ejecución de saxofón en los ensayos del Ballet "Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12135394-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia BRIZUELA (D.N.I. N° 42.877.606 - C.U.I.T. N° 27-42877606-8) por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real ejecución de saxofón en los ensayos del Ballet "Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$914.650.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-12135394-GDEBA-
DACPATAICULGP

670bb502dc2b22e6110ce0ebcb1c07091b467497bf90bad691a71cf42ead2e79 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 522-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08993065-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Jesús PAVON, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Jesús PAVON, en los términos del instrumento AA-2026-12126051-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta

instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12126051-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Jesús PAVON (D.N.I. N° 23.843.225 - C.U.I.T. N° 27-23843225-7) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre", los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-12126051-GDEBA-
DACPATAICULGP

cfeac8db5612953e78a62364c91ca7b8edcc8af042a0713838b19e895f6c2b98 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 523-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10111112-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Luis Facundo CABALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Facundo CABALLERO, en los términos del instrumento AA-2026-12135672-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como figurante en los ensayos del Ballet "Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12135672-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Facundo CABALLERO (D.N.I. N° 32.715.086 - C.U.I.T. N° 20-32715086-4) por desempeñarse como figurante en los ensayos del Ballet "Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2026-12135672-GDEBA-DACPATAICULGP

441bdd57829c6fdb0918f839ac4ca30f46b7c95808f2221d40907181693ae7e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 524-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10454322-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Pablo MAZZONI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo MAZZONI, en los términos del instrumento AA-2026-12104545-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como segundo asistente de escenografía en el taller coreográfico los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026, en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12104545-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo MAZZONI (D.N.I. N° 25.869.138 - C.U.I.T. N° 20-25869138-6) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como segundo asistente de escenografía en el taller coreográfico los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2026, en la sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 -

Actividad Interna COJ - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-12104545-GDEBA-DACPATAICULGP

024ce1fed000481d94a004ee86f2c463ed454748e4de66800d104612c1de14e2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 525-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09802580-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, en los términos del instrumento AA-2026-12119919-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación del Sr. Julián BOLAÑO como figurante en los ensayos del Ballet "Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se incorpora Carta Poder mediante la cual se confiere Poder Especial a favor del Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-12119919-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA (D.N.I. N° 39.960.098 - C.U.I.T. N° 20-39960098-8) por comprometer la presentación del Sr. Julián BOLAÑO (D.N.I. N° 44.595.610) como figurante en los ensayos del Ballet "Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-12119919-GDEBA-
DACPATAICULGP9423b1dab98b39a1e3ac00d63f38f5997e477c3f04b7e94223e32172ae477f11 [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 112-DEOPISU-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026**VISTO** el EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, y**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales en barrios populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, enmarcada en el Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las provisiones del Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, por RESO-2024-572-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación para el Lote 1 a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$629.948.800), para los Lotes 2, 3 y 4 a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), por las sumas de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$919.630.400) y de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000) -respectivamente-, y el Lote 5 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) por un monto de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$603.865.600);

Que, en fecha 13 de enero de 2025, se firmaron los contratos entre las firmas adjudicatarias y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 12 de enero de 2026 (v. órdenes 187/189);

Que las cláusulas trigésimo tercera y cuarta de la Sección VIII. "Condiciones Generales del Contrato", Parte III del Pliego que rige la contratación, permiten modificar los términos y condiciones -incluido el plazo- mediante acuerdo por escrito entre las partes;

Que, ante el inminente vencimiento del plazo señalado y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó la enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado hasta junio de 2026, período de cinco (5) meses, entendiéndose que no resulta justificado iniciar un nuevo proceso administrativo para cubrir dicho período. (v. orden 205);

Que las razones de dicha solicitud se encuentran justificadas por la propia naturaleza ambiental y social de los servicios, y el derecho de los vecinos a un hábitat digno y sustentable, que se encuentra amenazado por la potencial interrupción del servicio en cuestión;

Que, asimismo, dicha Dirección Provincial certificó la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre marzo y diciembre de 2025 (v. órdenes 217/246);

Que mediante NO-2025-44096715-GDEBA-DPEPUYCGOPISU se ha requerido al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción para la ampliación del plazo del servicio, ello en el marco del Préstamo 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que dicho requerimiento tuvo respuesta satisfactoria por el parte del Banco mencionado mediante Nota CSC/CAR-54/2026 de fecha 15 de Enero de 2026, dando cumplimiento así con lo prescripto por el punto 3 del Apéndice I del Manual de Adquisiciones para Ejecutores (GN 2349) (orden 206);

Que, lucen agregadas las enmiendas suscriptas entre las firmas CIAGESER S.A.; SERVICIOS IBARRA S. R. L. y ASHIRA S. A. y este Organismo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el Decreto N° 59/2019 -sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y la cláusula trigésimo cuarta de la Sección VIII de las Condiciones Generales del Contrato.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las enmiendas suscriptas entre CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4), ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a través de las cuales se amplía el plazo contractual original hasta el 23 junio de 2026, período de cinco (5) meses, las que -como Anexos (INLEG-2026-11046762-GDEBA-DCYCOPIISU; INLEG-2026-11047064-GDEBADCYCOPIISU e INLEG-2026-11047378-GDEBA-DCYCOPIISU)- forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y 2027: Ju 30 - Ent. 14 - UE 480 - Prog 2 - Sp 3 - AC 1 - Act. Int. DCB - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las contratistas. Comunicar a Contaduría General de la Provincia

y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 80-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

VISTO, el EX-2026-02794230-GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6 Legajo 100306, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6 Legajo 100306, en virtud del incumplimiento suscitados en el marco del Proceso de Compra Abreviado N° 382-3131-PAB24, en trámite por EX-202403975934-GDEBA-DPTAAARBA; EX-2024-03978511-GDEBA-DPTAAARBA; EX-2024-03979169-GDEBADPTAAARBA, para la adquisición de insumos de pintura, para el año 2024, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que, por EX-2025-11877311-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la aplicación de las penalidades a la firma de marras, cuyos antecedentes se encuentran glosados en orden 4 de los presentes actuados;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicación, mediante IF-2024-19703382-GDEBA-CAPARBA, aconsejó la adjudicación a la firma DI TORO HNOS S.A. del renglón 17, entre otros;

Que, en orden 6 obra incorporada como IF-2024-27012622-GDEBA-DPTGAYCARBA, la intimación cursada al proveedor para que en un plazo de 3 (tres) días, regularice su situación registral conforme lo dispuesto por el artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, atento a no encontrarse inscripto en el Rubro y Subrubro: 30 - 110.000, requerido para la adjudicación del renglón 17;

Que, si bien la empresa regularizó el requerimiento efectuado por la autoridad administrativa contratante, de la consulta efectuada ante el sistema web del Registro Único de Proveedores y Licitadores Provincial, se desprende que la solicitud de modificación de rubro fue iniciada el día 27/08/2024, esto es, un mes posterior a la intimación cursada;

Que, mediante Disposición Propia SEAYT N° 532/2024 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-3131PAB24 y, entre otras cuestiones, finalmente, se desestimó la propuesta de la firma DI TORO HNOS S.A. para el renglón anteriormente mencionado, por no encontrarse inscripta en los rubros requeridos;

Que, en consecuencia, por la Disposición Propia SEAYT N° 883/25, se aplicó a la firma de marras la penalidad equivalente al 5 % del monto preadjudicado, la cual asciende a la suma de pesos cinco mil cien (\$5.100), de conformidad con lo normado el artículo 24 apartado 2, inciso 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Que previo al dictado del acto administrativo referido, tomaron intervención Asesoría General de Gobierno (orden 20), Contaduría General de la Provincia (orden 43) y Fiscalía de Estado (orden 51), siendo coincidentes en su intervención, propiciando continuar con el dictado del acto que aplique las penalidades correspondientes;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gasto de la Tesorería General de la Provincia mediante IF-2025-46113880-GDEBA-DRRYPGTGP, la firma de marras abonó la penalidad impuesta en el plazo fijado;

Que, mediante la Disposición que resolvió aplicar la penalidad, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en conjunto con la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informaron que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto antes mencionado, se han procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de las constancias incorporadas en la orden 3 de las presentes actuaciones;

Que la misma Dirección señaló que, considerando que la aplicación de la penalidad al proveedor lo ha sido en condición de preadjudicatario en relación al renglón 17, el incumplimiento en cuestión debe encuadrarse en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, en virtud de lo establecido en la normativa precitada, se procedió a notificar al proveedor de acuerdo a la constancia que obra en orden 7 de las presentes actuaciones, con el propósito de que comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, sin embargo la firma no hizo uso del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones estima que corresponde aplicar a la firma DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6 Legajo 100306, la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6 Legajo 100306 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado y a DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6 Legajo 100306, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 135-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-06142031-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LIMITADA (CUIT 30- 71835924-0);

Que en el orden 4 (IF-2026-06323498-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de

Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-06946761-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-06682339-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2026-07222340-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 3971/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71835924-0) con domicilio en Jose Maria Moreno n° 1162 de la ciudad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5063-67520/2 de la Cooperativa CBU 0140035901506306752029 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 136-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-31549098-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año

2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LTDA (CUIT 30-71151218-3);

Que en el orden 4 (IF-2025-31590154-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, materiales y herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 15, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025- 45301954-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-45300150-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 35 mediante IF-2026-10431764-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5317/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LIMITADA (CUIT 30-71151218-3) con domicilio en Ituzaingó N° 1518 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, materiales y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 52483/2 de la Cooperativa CBU 01409998 01200005248325 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$6.380.181,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$3.619.819,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 137-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09119104-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO GASTROMANÍA LIMITADA (CUIT 30-71793720- 8);

Que en el orden 4 (IF-2026-08949880-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-09539355-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y

la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-09534455-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-09777478-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5031/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO GASTROMANÍA LIMITADA (CUIT 30-71793720-8) con domicilio en Pedro Goyena N° 5784 de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5026-066505/8 de la Cooperativa CBU 0140024301502606650588 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.789.169,46) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.210.830,54) - IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 81-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11595755-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia la readecuación de módulos de la agente María Laura PEREZ, quien revista en un cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, mediante RESO-2026-50-GDEBA-PALB, se designó a María Laura PEREZ en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, con una cantidad asignada de dos mil ciento cincuenta (2150) módulos mensuales,;

Que mediante Nota obrante a orden 2 se solicita la readecuación al régimen Modular de la agente PEREZ;

Que, en consecuencia, tramita la modificación de módulos oportunamente asignados a la citada agente, quien pasará a percibir un mil trescientos cincuenta (1350) módulos a los fines remunerativos, a partir del 1° de abril de 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, a partir del 1° de abril de 2026, a la agente María Laura PEREZ (D.N.I. N° 40.716.770 - Clase 1997), quien se desempeña en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de un mil trecientos cincuenta (1350) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 28-CGUG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10062969-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se gestiona la designación de Carlos Adrián RIZZO en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, modificada por Decreto N° 431/2022;

Que se propicia gestionar la designación de Carlos Adrián RIZZO en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 16 de marzo de 2026;

Que el mismo se encuentra vacante desde el 6 de mayo de 2024, en virtud de la renuncia formalizada mediante Resolución RESO-2024-30-GDEBA-CGUG;

Que el agente propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 15.520 se deja constancia que existe en autos la Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 16 de marzo de 2026, a Carlos Adrián RIZZO (DNI N° 27.939.233 - Clase 1979), en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al anexo IF-2026-11741498-GDEBA-DCCGUG.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 20-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramitan por intermedio del EX-2026-10385649-GDEBA-CORFO, y las facultades conferidas a esta Autoridad de Aplicación por el Decreto-Ley N° 7948/1972 y su Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;
Que, el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;
Que, obran a orden 2 a 8, las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de contribuciones respecto a reparaciones efectuadas sobre puentes, administración secundaria y canalero, administración contable y coordinación técnica;
Que, el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo dieron intervención al pedido formulado por el Consorcio Hidráulico a orden 10 y 12;
Que, hasta el momento se advierte que las observaciones realizadas mediante la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO no han sido atendidas;
Que, el funcionamiento de los consorcios de usuarios se encuentra reglamentado por el Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires, normativa que establece la organización institucional del sistema y delimita las facultades tanto de los consorcios como de la autoridad de aplicación;
Que, de la lectura de dicha normativa surge que los consorcios de usuarios constituyen entidades funcionales integradas al sistema público de riego, cuya actividad se desarrolla dentro del marco regulatorio y bajo la supervisión del organismo rector;
Que, en particular, la normativa reconoce expresamente facultades de vigilancia, fiscalización e inspección a la Autoridad de Aplicación respecto del funcionamiento de los consorcios, pudiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego;
Que, en ese marco, lo requerido mediante la RESO-2025-66-GDEBA-CORFO no ha sido presentado ante esta Autoridad de Aplicación a la fecha, conforme fuera oportunamente solicitado en dicha resolución;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY N° 7948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2026-10395879-GDEBA-CORFO y IF-2026-10397724-GDEBA-CORFO con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-11596358-GDEBA-GTCFVRC cuyo vencimiento operará el día 20/04/2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2026-10396089-GDEBA-CORFO y IF-2026-10397888-GDEBA-CORFO, con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-11596358-GDEBA-GTCFVRC que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 20/04/2026.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canalero a los Consorcios de Riego según IF-2026-10397576-GDEBA-CORFO y IF-2026-10395734-GDEBA-CORFO con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-11596358-GDEBA-GTCFVRC que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 20/04/2026.

ARTÍCULO 4°: Rechazase la aprobación de las contribuciones que no se ajustan al marco normativo por los fundamentos dados en los dictámenes técnicos, administrativo-legales obrantes en la tramitación del presente.

ARTÍCULO 5°: Manténgase el interés moratorio en el 1,5 % mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1 y 2 de la presente. Aclárese especialmente que, dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3°, se mantendrá respecto del devengamiento un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.

ARTÍCULO 6°: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b del Código de Aguas) por pago en término al vencimiento en las contribuciones de los artículos 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 7°: Requierase nuevamente al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado que subsane las observaciones realizadas oportunamente en la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO.

ARTÍCULO 8°: Intímase al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado a dar cumplimiento a lo requerido mediante la RESO-2025-66-GDEBA-CORFO. Estando en mora con los plazos administrativos fijados en el acto administrativo mencionado, cúmplase la misma en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

ARTÍCULO 9°: Establécese que el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la presente, dará lugar a la adopción de las medidas administrativas que correspondan en el marco de las facultades de fiscalización, control y poder de policía de esta Autoridad de Aplicación, pudiendo disponerse, según la gravedad del caso, la suspensión de autorizaciones otorgadas, la denegatoria de nuevas solicitudes, y/o cualquier otra medida conducente a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 10: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por un 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SSDAYCAMDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-23848350-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia establecer la implementación de la versión electrónica del “Certificado Sanitario Provincial para el Traslado y Comercialización de Huevos” cuyo modelo fue aprobado por RESO-2025-162-GDEBA-MDAGP, y el procedimiento para acceder a su uso, la Disposición N° 3/16 de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y los Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-162-GDEBA-MDAGP se establecieron los requisitos higiénico-sanitarios y edilicios para los establecimientos productivos dedicados a la clasificación, embalaje, acopio y depósito de huevos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y con ello las condiciones para la inspección sanitaria;

Que en los artículos 5°, 6° y 7° de la misma Resolución se aprobaron los “Requisitos y Condiciones de los establecimientos que se dediquen a la producción, clasificación, embalaje, acopio y depósito de huevos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, a su vez, como Anexo II (IF-2024-31011053-GDEBA-DCVAPYOMDAGP) de la mencionada Resolución se aprobó el modelo de “Certificado Sanitario Provincial para el Traslado y Comercialización de Huevos”;

Que en los artículos 5°, 6° y 7° de la misma Resolución se establecieron las condiciones para la generación, emisión, presentación y archivo del Certificado Sanitario aludido;

Que mediante la Disposición N° 3/16 de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales se aprobó el modelo de Certificado Sanitario Provincial estableciendo que su impresión queda a cargo de los establecimientos regulados por la Ley N° 11.123 que cuenten con habilitación provincial vigente, en imprentas habilitadas y previa autorización de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria;

Que en el marco de las condiciones previstas en la RESO-2025-162-GDEBA-MDAGP para el Certificado Sanitario aplicable al traslado y comercialización de huevos, se desarrolló una versión electrónica del modelo aprobado con el fin de simplificar la gestión de generación y uso, digitalizar el respaldo de su emisión y optimizar el mecanismo de validación de los documentos producidos;

Que por ello resulta conveniente implementar tal versión con la denominación “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos”;

Que a tal efecto es pertinente, asimismo, establecer el procedimiento para que los establecimientos alcanzados gestionen el permiso de uso del referido Certificado Sanitario Electrónico y su emisión por los respectivos responsables sanitarios;

Que mediante el Informe Técnico de orden 2 (IF-2025-24312975-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP) se expidieron la Dirección Provincial de Ganadería conjuntamente con la Dirección Provincial de Fiscalización de Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, considerando oportuno establecer el procedimiento propuesto para el correcto uso y funcionamiento del “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos”, en el marco de lo establecido por la RESO-2025-162-GDEBA-MDAGP;

Que por lo expuesto, y con el objetivo de homogeneizar la forma de generación y uso del Certificado Sanitario, es procedente disponer la implementación del “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos”, establecer su utilización obligatoria y aprobar el procedimiento para que los establecimientos habilitados gestionen su uso;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 75/20 modificado por similar N° 312/25;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y EL SUBSECRETARIO
DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Implementar, a partir de la publicación de la presente, el “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos” a los efectos de la generación, emisión, presentación y validación del certificado sanitario aprobado por el artículo 4° y reglado por los artículos 5°, 6° y 7° de la RESO-2025-162-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer la utilización obligatoria del “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y

comercialización de huevos”, a partir de los diez (10) días corridos de la publicación de la presente resolución, para la cual los/las responsables sanitarios/as de los establecimientos avícolas dedicados a la producción, clasificación, embalaje, acopio y depósito de huevos, registrados y habilitados conforme la normativa provincial, deberán generar y emitir el respectivo certificado sanitario accediendo a <https://mi.mda.gba.gob.ar/traslado/huevos/certificado> o a la aplicación “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos” ubicada en <https://mi.mda.gba.gob.ar>.

ARTÍCULO 3°. Cada certificado sanitario emitido a través del “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos” tendrá una vigencia de noventa y seis (96) horas contadas desde la hora de su emisión, y amparará el traslado de los productos allí documentados dentro de la Provincia, desde el origen hasta el destino detallado, con los alcances establecidos en el artículo 6° de la RESO-2025-162-GDEBA-MDAGP relativos a que el certificado emitido por el responsable sanitario autorizado del establecimiento implica que las mercaderías consignadas en él han superado satisfactoriamente los controles sanitarios y son aptas para la comercialización y consumo humano.

El cumplimiento de la obligación de generación, emisión y tenencia del certificado sanitario electrónico para amparar el traslado y comercialización de huevos, se acreditará mediante la exhibición o presentación del respectivo certificado en formato digital o impreso, conforme lo contemplado en artículo 7° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los establecimientos avícolas dedicados a la producción, clasificación, embalaje, acopio y depósito de huevos deberán gestionar la autorización de uso del Certificado Sanitario Provincial Electrónico implementado por la presente por parte de sus respectivos responsables sanitarios, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El titular o representante legal del establecimiento con registro y habilitación provincial, solicitará mediante Nota dirigida a la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, o a la que en un futuro la reemplace, el otorgamiento del permiso a su responsable sanitario para que genere y emita los respectivos certificados sanitarios a través del “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos”, detallando la siguiente información:

- a. Nombre y Apellido de la persona humana o Razón social titular del establecimiento y CUIT.
- b. Nombre, Apellido, CUIT y número de matrícula del Profesional Veterinario responsable sanitario del establecimiento.
- c. Dirección de correo electrónico de contacto
- d. Firma del titular o representante legal del establecimiento.

2. El Profesional Veterinario responsable sanitario del establecimiento, a su vez, en su primer ingreso a <https://mi.mda.gba.gob.ar/traslado/huevos/certificado> o a la aplicación “Certificado Sanitario Provincial Electrónico para el traslado y comercialización de huevos” ubicada en <https://mi.mda.gba.gob.ar>, completará la “Autorización - Certificado Sanitario Provincial para el traslado y comercialización de huevos” con sus datos de Nombre, Apellido, CUIT y número de matrícula profesional.

3. La Dirección de Auditoría Agroalimentaria, o la que en el futuro la reemplace, previa comprobación del estado de situación de la habilitación del establecimiento solicitante y del responsable sanitario declarado ante la Dirección de Producciones Ganaderas, o la que en el futuro la reemplace, autorizará el permiso de uso del Certificado Sanitario Provincial Electrónico al responsable sanitario informado, comunicando tal circunstancia al correo electrónico de contacto denunciado.

4. En caso de que la autorización fuera rechazada, la misma será notificada al establecimiento solicitante mediante Nota con la respectiva fundamentación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Carla Estefania Seain, Subsecretaria; **Cristian Ariel Amarilla**, Subsecretario.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1447-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10175803-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de Silvina COTIGNOLA en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cooperación Escolar de la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Silvina COTIGNOLA en el cargo de mención, quien acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de marzo de 2026, a la señora Silvina COTIGNOLA, DNI 18.470.875, Clase 1967, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cooperación Escolar de la Dirección de Cooperación y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 50-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 139/26 del 9 de marzo de 2026 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 32/26 del 9 de marzo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el jueves 16 de abril de 2026 y apertura de sobres el viernes 17 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que por cuestiones operativas deviene necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 139/26 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Recambio de red de agua potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, para el jueves 23 de abril de 2026 a las 14:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 22 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 1496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 109-DPEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-42078095-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el EX-2026-08466388-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos Leyes N° 7290/67 y N° 9038/78, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su carácter de prestadoras del servicio público de electricidad, a las Cooperativas cuya facturación mensual promedio resulte inferior o igual a cien mil (100.000) kwh en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pueden solicitar una exención en la aplicación de las percepciones contempladas en los Decretos - Leyes mencionados en el visto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° y concordantes del Decreto Ley N° 9038/78, modificado por la Ley N° 10.368;

Que la Gerencia de Mercados del OCEBA acompaña el listado de las Cooperativas Eléctricas que deberían ser incluidas en la exención impositiva para el año 2026, según surge de las declaraciones juradas analizadas por la misma;

Que se ha expedido el Área de Administración y Finanzas, confeccionando a orden N° 4 (IF-2026-09326455-GDEBA-DPEMIYSPGP) una planilla con el listado de las Cooperativas Eléctricas que deberían ser incluidas en la exención impositiva para el año 2026, según surge de las declaraciones juradas analizadas por la misma;

Que la mencionada dependencia, ha realizado el cruce de datos correspondiente e informado que los mismos resultan confiables en virtud de los análisis y muestras consideradas a orden 5, 6, 7, 8, 9 y 10;

Que atento lo expuesto, propicia el perfeccionamiento de la gestión en trámite, que determine la condición de exentos de dichos agentes, de forma retroactiva durante el período que va desde el desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, para los gravámenes mencionados;

Que ha tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP se debe comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N°36/20 (texto actualizado por las modificaciones introducidas por Decretos 323/22 y 393/24), y conforme las facultades delegadas por el Artículo 2°, inc. C) de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar lo ordenado mediante DISPO-2026-75-GDEBA-DPEMIYSPGP, y establecer que los suministros de las prestadoras del servicio público de electricidad que se detallan en la planilla (IF-2026-11082001-GDEBA-DPEMIYSPGP), que como Anexo Único forma parte integrante del acto estarán exentos de las contribuciones previstas por los Decretos-Leyes N° 7290/67 y N° 9038/78 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Determinar la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1°, durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Señor Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

ANEXO/S

IF-2026-11082001-GDEBA-
DPEMIYSPGP

92c18a3d9ebe46663cf405a4ac81655b97324cda79db962e576ef648ae4da821 [Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISPOSICIÓN N° 14-DPISMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-43546855-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 42/2025 para la adjudicación de la obra: "Terminación del Edificio Subdelegación Policía Científica - Florencio Varela", en el partido homónimo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 120/2025, modificada por Disposición N° 125/2025, de la Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 23 de septiembre y 2 de octubre de 2025 respectivamente, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos diez millones trescientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con veintiocho centavos (\$410.362.374,28), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 24 de octubre del 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7); Oferta N° 2: CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71002059-7); Oferta N° 3: EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2); Oferta N° 4: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70905851-3); Oferta N° 5: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71101956-8); Oferta N° 6: EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0); Oferta N° 7: SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. (C.U.I.T. N° 30-70928995-7) y Oferta N° 8: REWORKTECH S.A. (C.U.I.T. N° 30-71168160-0);

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende - al mes de septiembre de 2025- a la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y tres con once centavos (\$426.407.543,11);

Que con fecha 29 de octubre de 2025, la firma SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. mediante IF-2025-39234700-GDEBA-DCOPMIYSPGP presentó -en legal tiempo y forma- impugnación a la oferta N° 2 correspondiente a CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L., con el motivo, según el oferente de hacer notar que la empresa no cumplía con los requisitos establecidos en el Anexo V Lista de Cantidades Valoradas, y en los artículos 2.2.7.2 y 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, expresando que: "(...) 1) no respetó el formato que figura en la página 56, del PLIEG-2025-32581303-GDEBADCOPMIYSPGP. No se distingue la aplicación de la parte impositiva del 23,5% y no figura el importe de los Honorarios Profesionales. 2) no se incluyeron los análisis de precios, tal cual lo indica claramente el art. 2.2.7.2 SOBRE N° 2, punto 3, que impediría una correcta evaluación de la Oferta y sus importes de mano de obra, materiales y equipos, como así también hace imposible aplicar mecanismo de Re determinación previstos. 3) No se identifica el Plan de Inversión del Anticipo de Obra (...). Además, no cumple con el Artículo 2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS.>";

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora, se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la oferta N° 6 correspondiente a EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil novecientos con ochenta y cuatro centavos (\$374.962.900,84) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal que cumple con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria, haciendo lugar a la impugnación presentada por la empresa SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., respecto de la oferta correspondiente a CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L., y recomendando en consecuencia el rechazo de su oferta, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la citada Comisión se expidió recomendando el rechazo de la oferta correspondiente a SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimando por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas EDIFICACIONES KAIMO S.A., EBCON S.A., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y REWORKTECH S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que sin embargo, en esta instancia, la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante NO-2026-07700409-GDEBA-SSOPMIYSPGP, considera de mérito, oportunidad y conveniencia dejar sin efecto el acto licitatorio, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas, de acuerdo a la necesidad de realizar una revisión técnica del proyecto, evitar la consolidación de una obra que no satisfaga plenamente las metas prestacionales vigentes, garantizando así una futura licitación que refleje la realidad actual de las necesidades provinciales;

Que, conforme a los principios que rigen los procedimientos de contratación pública, el organismo contratante se encuentra facultado para dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios; Que en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y dejar sin efecto la presente Licitación Pública, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 42/2025 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Terminación del Edificio Subdelegación Policía Científica - Florencio Varela", en el partido

homónimo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 42/2025 "Terminación del Edificio Subdelegación Policía Científica - Florencio Varela", en el partido homónimo, por los motivos esgrimidos por la Subsecretaría de Obras Públicas en su NO-2026-07700409-GDEBA-SSOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas de las empresas EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7); CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71002059-7); EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2); FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70905851-3); PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71101956-8); EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0); SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. (C.U.I.T. N° 30-70928995-7) y REWORKTECH S.A. (C.U.I.T. N° 30-71168160-0), por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Proceder a desafectar los créditos asignados al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Mercedes Contreras, Directora.

DISPOSICIÓN N° 18-DPISMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-01027197-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 43/2025 para la adjudicación de la obra: "Terminación Centros de Desarrollo Infantil a ejecutarse en la localidad de Alsina", en el partido de Baradero, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 405/2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del 3 de octubre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos sesenta y siete millones treinta y ocho mil ciento cuatro con cuarenta y dos centavos (\$467.038.104,42), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante Resolución N° 430/2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del 24 de octubre de 2025, se modificó el artículo 8° de la Resolución N° 405/2025 antedicha, mediante el cual se designaba la Comisión Evaluadora de Ofertas para la presente licitación;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 5 de noviembre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-51991696-3), Oferta N° 2: REWORKTECH S.A. (C.U.I.T. N° 30-71168160-0);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y un millones quinientos diez mil novecientos uno con nueve centavos (\$491.510.901,09);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa REWORKTECH S.A. por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve millones noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho con cinco centavos (\$419.093.348,05) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal la oferta de la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 43/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Terminación Centros de Desarrollo Infantil a ejecutarse en la localidad de Alsina", en el partido de Baradero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa REWORKTECH S.A. (C.U.I.T. N° 30-71168160-0) por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve millones noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho con cinco centavos (\$419.093.348,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ciento noventa mil novecientos treinta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$4.190.933,48) para dirección e inspección, la suma de pesos doce millones quinientos setenta y dos mil ochocientos con cuarenta y cuatro centavos (\$12.572.800,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatro millones ciento noventa mil novecientos treinta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$4.190.933,48) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta millones cuarenta y ocho mil quinientos con cuarenta y cinco centavos (\$440.048.015,45), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT BHR - PR 15 - SP 7 - PY 15155 - OB 58 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 70 - FF 11 - M 1 - UG 70 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-51991696-3).

ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Mercedes Contreras, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 534-DPGYPCYCMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, la Disposición N° DISPO-2025-2777-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, y el expediente N° EX-2025-06970750-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso interpuesto por la firma KFF S.A. contra la Disposición N° DISPO-2025-2777-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP;

Que, a orden N° 10, obra la Resolución N° RESO-2024-281-GDEBA- SSTAYLMSALGP, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 99-0921-LPU23 y adjudicó a las firmas SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-51696843-1), CIRUGIA J.F. S.A. (C.U.I.T. N° 30-70931497-8) y KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6), por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-10503701-GDEBA-DCYCMSALGP, la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 3.480.984.498,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 11, se aduna la Resolución N° RESO-2025-494-GDEBA-MSALGP que autorizó a ampliar en un treinta y cinco por ciento (35 %) la Orden de Compra Abierta N° 99-0051-OCA24 librada a favor de la firma KFF S.A.;

Que, a orden N° 12, por la Disposición N° DISPO-2025-1352-GDEBA-DPHMSALGP se aprobó la adquisición de AUDIFONOS; TIPO DIGITAL P/ HIPOACUSIAS (item 277, cantidad 2), con destino a la paciente CARDOZO AVALOS, MAURICIA (DNI N° 93.061.139), a favor de la firma KFF S.A (CUIT N° 30-70927211-6), por un monto total de pesos dos millones quinientos diecinueve mil setecientos noventa y cuatro con 44/100 (\$2.519.794,44), al amparo de la Orden de Compra Abierta N° 99-0051-OCA24;

Que, a orden N° 13, se vincula la Orden de Compra Abierta N° 99-0051-OCA24 a favor de la firma KFF S.A.;

Que, a orden N° 39, luce la Disposición N° DISPO-2025-2777-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, por la cual se aplicó la penalidad prevista en el artículo 24 apartado 2°, punto 3, inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, a la firma KFF S.A (CUIT 30-70927211-6) consistente en el cinco por ciento (5 %) del monto total incumplido en la Solicitud de Provisión N° 99- 0100-SPR25, equivalente a la suma total de pesos sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con 86/100 (\$62.994,86);

Que, a orden N° 43, se notifica dicha Disposición a la firma con fecha 28 de julio de 2025;

Que, a orden N° 45, el proveedor formula descargo contra el acto administrativo en cuestión con fecha 29 de julio de 2025;

Que, a orden N° 50, se expide la Dirección Provincial de Hospitales informando que: *"...del análisis de las presentes se desprende que si bien el insumo no fue entregado al momento de ser solicitado por el Hospital (a través del sistema de mensajería correspondiente), lo cual generó la emisión de la nota de incumplimiento mencionada, y tampoco ante la intimación que le fuera formulada por la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos a orden 17, lo cierto es que, tal como lo sostiene la agraviada, surge del expediente EX-2024-37769268-GDEBA-HZGMBMSALGP que el insumo fue entregado con fecha 23 de abril de 2025. Asimismo, de dichas actuaciones se desprende que el mismo fue debidamente abonado al proveedor con la aplicación de multa por mora (por los 27 días de mora en los que incurrió). En virtud de lo expuesto, y merituando, asimismo, que durante toda la vigencia de la orden de la Orden de Compra Abierta N°99-0051-OCA24 la firma KFF S.A entregó los insumos que le fueran requeridos en tiempo y forma (esta Dirección Provincial no tuvo conocimiento de otros incumplimientos, exceptuando el que tramitó por expediente EX-2025-06970849-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, de características iguales al presente), se solicita, excepto mejor criterio, tenga a bien hacer lugar al descargo presentado, dejando sin efecto la disposición DISPO-2025-2777-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP."*

Que, a orden N° 53, la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos propicia el acto administrativo que disponga dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2025-2777-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP;

Que, a órdenes N° 62, N° 74 y N° 83, toman la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en relación al descargo sub examine corresponde señalar que, por aplicación del principio de formalismo moderado, debe tratarse a la presentación de orden N° 45 como recurso de revocatoria (conf. artículo 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70);

Que, en ese entendimiento, el mismo fue interpuesto en el plazo correspondiente y debidamente fundado, por lo que resulta formalmente admisible;

Que, en lo sustancial, se encuentra acreditado que la citada firma realizó las entregas de los insumos, pero fuera de término, por lo que solo corresponde aplicar la respectiva multa por mora;

Que, en ese sentido, a orden N° 104, la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos aclara que *"...la multa por mora aplicada en el marco del expediente N°EX-2024-37769268-GDEBA-HZGMBMSALGP- en los términos del artículo 23 Punto II. Del Anexo I del Decreto N°59/19- ha sido calculada correctamente tomando como referencia los cuarenta (40) días corridos contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la citada Solicitud de Provisión y la fecha de recepción consignada en el remito adjunto..."*;

Que, en virtud de lo actuado, resulta pertinente hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma KFF S.A. y dejar sin efecto la DISPO-2025-2777-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP;

Que, a órdenes N° 96 y N° 98, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma KFF S.A. y dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2025-2777-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma KFF S.A. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

DISPOSICIÓN N° 760-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 768594/2026, expediente N° EX-2026-8207203-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 31/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la

OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS HEMOSTASIA II, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/05/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION REACTIVOS HEMOSTASIA II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$54.061.880,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$54.061.880,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$54.061.880,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de ABRIL de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 31/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 31/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION REACTIVOS HEMOSTASIA II, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 24 de ABRIL de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$54.061.880,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 31/2026 expediente EX-2026-8207203-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 415-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-10170384-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/26, tendiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN CENTRAL para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$52.650.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN CENTRAL para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-3.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de ABRIL de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 419-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-1886992-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-02 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 758761/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que se dejó sin efecto el primer llamado, a pedido desde Nivel Central, quienes manifiestan que los precios son excesivos. Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$61.058.040,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Segundo llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 29-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con Cero Centavos (\$61.058.040,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 758761/2026 EX-2026-1886992-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Abril de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con Cero centavos (\$61.058.040,00),

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 81-HMNPMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-06393168-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el servicio de LABORATORIO y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 18° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18° Inciso 1) apartado B) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO
NEONATAL NTRA. SRA DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones especiales.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 8/2026, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del

mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de Abril de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Mazonelli, Facundo Glassman y Tomas Miguez.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Karina Mazonelli, Facundo Glassman y Tomas Miguez.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 "Bienes de consumo"- Partida Principal 5 "Productos químicos y medicinales "- Partida Parcial 1 "Compuestos químicos". Por el periodo de Abril a Diciembre, por un monto de (\$103.121.400,00) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 427-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 7 de Abril de 2026

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestionó la adquisición de ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINÓGENO a través de la Licitación Privada 19-2026, con destino al Servicio de FARMACIA para a este Establecimiento.

CONSIDERANDO

Que la misma no fue publicada oportunamente en los sitios oficiales, razón por la cual debe declararse fracasada. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL INTERZONAL
GRAL. DE AGUDOS PROF. DR. LUIS GÜEMES.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasado la Licitación Privada N° 19-26 por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese a los interesados, hecho, archívese.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 428-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 7 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-2220659-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el SEGUNDO LLAMADO A LA Licitación Privada N° 19/26, tendiente a la ADQUISICION DEL ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MILLONES con 00/100 con 00/100 (\$123.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 19/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DEL ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de ABRIL de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19, con fecha 25 de Febrero de 2026, mediante disposición DISPO-2026-177-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de la Directora Ejecutiva se ha autorizado el anterior llamado tendiente a la contratación del servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 541-HIPPMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO: El Ex N° 2024-44544149-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el 2do llamado a Licitación Privada N° 46/2025 SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA correspondiente a la DISPO-2023-918-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a la adquisición de "EQUIPO DE ARCO EN C" para el Servicio de "DIAGNOSTICO POR IMAGENES" y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error administrativo se realizo dos veces la publicación en boletín oficial con diferente numero de procedimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN
DE AVELLANEDA Y/O DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial del 2do llamado de la Licitación Privada N° 46/2025 SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, correspondiente a la DISPO-2026-433-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex N° 2024-44544149-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2° Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3°: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 42-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12246125-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de DOLORES, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RS-2025-02065004-GDEBA-MTRAGP, la agente Carli Ornela, DNI N° 34.653.709, Legajo N° 800487, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Dolores, conforme copia obrante en el orden 5;

Que, a orden 4, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (Carli Ornela) solicita licencia anual de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para el día comprendido entre el 20 de Abril hasta el 24 de abril 2026, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Vazquez Gonzalo, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas De Zamora (Asiento en Caba) conforme designación realizada mediante RS-2019-34129200-GDEBA-MGGP -del Ministerio de Gobierno, obrante en el orden 6;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Lomas De Zamora (Asiento en Caba) a partir del día 20 de Abril hasta el 24 de Abril 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-584101-22 la Resolución N° 41097 de fecha 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.097

VISTO el expediente N° 21557-584101-22 por el cual Emiliano Adrián RIVAROLA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Liliana Beatriz DIAMANTE, fallecida el 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emiliano Adrián RIVAROLA con documento DNI N° 5.297.469, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 33 hs., Eza Media, con 24 años desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2022 hasta el 13 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2290 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.290

VISTO el expediente EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Américo Atilio CIBAU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa María GARBUGLIA, fallecida el 5 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Américo Atilio CIBAU, con documento (DNI) N° 4.800.106, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 6 de enero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2219 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.219

VISTO el expediente EX-2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS por el cual Nestor Alberto ALLEGA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Lucia SCARDINO, fallecida el 28 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nestor Alberto ALLEGA, con documento (DNI) N° 4.969.479, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media y Técnica (1 turno), al 35 % de Profesora 14 Módulos Media y al 25 % de Profesora 8 Módulos Superior, todos con 31 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 29 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 2137 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.137

VISTO el expediente EX 2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Miguel Angel RIMOLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Raquel GRAMACIOLI, fallecida el 16 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Angel RIMOLI, con documento (DNI) N° 4.729.540, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 17 de junio de 2023 hasta el 1° de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 4866 de fecha 05 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.866

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Valeria MORO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor Maria Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Valeria MORO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines

previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017 que ascienden a \$7.332.694,72 y \$5.499.521,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que notificada de la deuda, la Sra. Valeria MORO, propone cancelar la deuda por aportes personales en la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas y un pago de \$54.013,12; propuesta insuficiente, conforme a lo normado en el artículo 61 DL 9650/80;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Valeria MORO como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría " Sup. Sor Maria Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.332.694,72 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017, y a la suma de \$ 5.499.521,04, por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3. Denegar la propuesta de pago efectuada la Sra. Valeria MORO por resultar insuficiente conforme a los argumentos vertidos e intimar de pago para que en el plazo de 10 (DIEZ) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda declarada legítima del artículo 2 por aportes personales no efectuados.
ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2138 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.138

VISTO el expediente EX 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Felipe Guillermo BATTAGLIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sofia Carmen PUZIO, fallecida el 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Felipe Guillermo BATTAGLIA, con documento (DNI) N° 7.736.842, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2023 hasta el 10 de

febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO CHEA (DNI 92.427.535) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$289.788.84 (pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 84/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000597/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-14340-71 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. VAZQUEZ TOMAS (DNI 1.139.837), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-14340-71 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$29.634,67 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 28/01/2026, bajo el número 0000201/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-56073-99 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ARREGUY, MARIA DEL CARMEN (DNI 4.235-746) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-56073-99 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1587,63 (pesos mil quinientos ochenta y siete con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000392/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-91124-08- la Providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VESPA YOLANDA EUSEBIA (DNI 3.823.590) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-91124-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.314,69 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000391/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-

98630-77 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FANUEL, VICTOR RAUL (DNI 1.391.477) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-98630-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2901,97 (pesos dos mil novecientos uno con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000398/3"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-36891-94 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ORPIANESI ALICIA ESTHER (DNI 1.968.919), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el 2918-36891-94 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.168,22 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000388/1.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-127970-09 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra CABRERA, INES ELVIRA (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 21557-127970-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$548,51 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000397/0.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO GABRIEL (DNI 39.407.191) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$348.080,77 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochenta con 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000596/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-97813-77 de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VACCA MARIA LUISA (DNI 3.462.256), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 2918-97813-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$27.619,56 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026 bajo el número 0000394/9.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-131116-02 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. SABARIS JUAN CARLOS (DNI 6 209.090) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-131116-02 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$493.286,28 (pesos cuatrocientos noventa y tres doscientos ochenta y seis con 28/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000393/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "MERLO CON TODOS", Distrito Merlo.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert

abr. 17 v. abr. 21

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 13/04/2026

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h) del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias); lo previsto en el artículo 46 y concordantes del citado cuerpo legal, así como en los artículos 127, 128 y concordantes del Decreto Ley 7647/70; la resolución de fecha 04/11/2020; la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 23/02/2026; la presentación realizada por el apoderado partidario (trámite N° 8609) en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIÓN VECINAL DE OLAVARRÍA (UVO) S/RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200-16929/21); y el informe elevado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se tiene presente lo manifestado por el apoderado (trámite N° 8609), en cumplimiento de la intimación dispuesta con fecha 23/02/2026, mediante la cual se le otorgó un plazo de diez (10) días para acreditar la reactivación del trámite de reconocimiento de las actuaciones oportunamente iniciadas ante este organismo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento sin más trámite (conf. arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7647/70); dejándose constancia de que la última actuación registrada se produjo con fecha 7 de noviembre de 2022, consistente en una presentación relativa a la modificación del nombre de la agrupación, a la que se adjuntó el acta de la junta promotora.

II.- Que el artículo 127 del Decreto Ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento cuando hubieren transcurrido seis (6) meses desde su paralización por inactividad de los interesados.

Que, en concordancia, el artículo 128 del mismo cuerpo legal dispone que dicha caducidad podrá ser declarada de oficio una vez vencido el plazo previsto en el artículo citado.

III.- Que, a fin de garantizar el debido proceso y preservar el principio "pro vida" de las asociaciones políticas -en tanto instituciones fundamentales del sistema democrático-, mediante resolución de Presidencia de fecha 23/02/2026 se otorgó al presentante un plazo de diez (10) días, contados desde su publicación en el Boletín Oficial, para que la fuerza política acreditara, mediante un acto impulsorio, la reactivación del trámite de reconocimiento de las actuaciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento.

IV.- Que, conforme surge de la constancia de publicación en el Boletín Oficial de fecha 04/03/2026, el plazo otorgado se encuentra vencido.

Que, en consecuencia, la presentación efectuada con fecha 20/03/2026 (trámite N° 8609) resulta extemporánea, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Decreto Ley 7647/70.

V.- Que el instituto de la caducidad en el procedimiento administrativo se funda en la necesidad de que, luego de un período de inactividad prolongada, los organismos puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación que hubiera iniciado.

Que es el propio interés público el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven no perduren en el tiempo ni permanezcan indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás, "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, 1995, comentario al art. 127, p. 121).

VI.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y encontrándose vencido el plazo otorgado sin que se haya acreditado en término la reactivación del trámite, corresponde declarar la caducidad del procedimiento en las presentes actuaciones, en los términos del artículo 127 del Decreto Ley 7647/70.

Por ello,

PROVINCIA DE BUENOS AIRES JUNTA ELECTORAL
LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1) Por lo expuesto en los considerandos: Declárese la caducidad del procedimiento en los términos del art. 127 y 128 del Decreto Ley 7647/70 y procédase al archivo de las actuaciones.

2) Hágase saber a los presentantes que podrán reiniciar las actuaciones en nuevo expediente. De hacerlo, no podrán valerse de las presentaciones anteriores, sin perjuicio del desglose de documentos que hubieren incorporado (conf. art. 130 del Decreto Ley 7647/70).

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. Funcionario Firmante: **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Centro de Salud 17 de Octubre.

Partido: Ituzaingó.

Apertura: El martes 5 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata,

Presupuesto oficial: \$951.519.939,49.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El lunes 4 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata,

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar hasta el día jueves 23 de abril de 2026.

N° de expediente: EX-2025-24557869-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los 6040 cupos de comedores, los 9710 cupos de DMC, 60 cupos de albergues y 88 cupos de Programa Sábados, correspondiente a los Meses de Mayo, Junio y Julio de 2026, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación, con un presupuesto estimado de pesos \$548.000.000 (\$ Quinientos Cuarenta y Ocho Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de abril de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$500.000,00 (Quinientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 89/2026

Expediente N° 070-089-2026.

abr. 16 v. abr. 20

ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación ejecución de la obra Cambio de Cubierta de la Nave 1 calle B en el Mercado Regional de La Plata.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00).

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2026.

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en sala de reuniones, en el primer piso de la administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de mayo de 2026, inclusive).

Importante: Cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata. "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs. en la Gerencia de la Administración.

Expediente interno N° 16-2026.

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0214-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0214-LPU26 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos para Tratamientos Crónicos a los fines de cubrir una demanda de Doce (12) Meses bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP) dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud en conjunto con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos. El presupuesto estimado asciende a pesos Dieciocho Mil Veinticuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$18.024.218.087,62).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 5 de mayo del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución ministerial RESO-2026-3178-GDEBA-MSALGP de fecha 9 de abril de 2026.

Expediente N° EX-2025-31677311-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

abr. 17 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 11/2026, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio de Aulas para UNAB 1° Etapa.,.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$3.166.642.137,00 (Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de abril de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$3.166.645,14 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Catorce Centavos).

Expediente: 51808/2026

abr. 17 v. abr. 20

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 12/2026, para Contratar la Adquisición de Alimentos Secos para Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$622.910.000,00 (Pesos Seiscientos Veintidós Millones Novecientos Diez Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de abril de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 6 de mayo de 2026 a las 12:00 horas,

siendo el valor del pliego \$622.910,00 (Pesos Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Diez Centavos).
Expediente: 50410/2026.

abr. 17 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2026, a fin de Contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para llevar a cabo el Reacondicionamiento del Complejo Municipal de Piletas Climatizadas de la ciudad cabecera del Partido.

Presupuesto oficial: \$456.255.438,46 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 8 de mayo de 2026, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 539/26.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 06/2026.

abr. 17 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Psicofármacos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 29 de abril de 2026

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$576.822.046,70.-

Consulta del pliego: Hasta el 27 de abril de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 28 de abril de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 27 de abril de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5% del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DEFC-2026-674-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 7 Dígito 3 Año 2026 Cuerpo 5

abr. 17 v. abr. 20

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2026, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$341.477.300,00.-

Garantía de oferta: \$3.414.773,00.-

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - Gral. Pueyrredon. Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Armado, Desarmado, Carga, Descarga, Traslado, Mantenimiento y Limpieza de Estructuras para ferias destinada a la instalación de puestos de las ferias del municipio.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta (\$643.778.640,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-17/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en

concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 27 de abril hasta el día lunes 4 de mayo de 2026, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 06/05/2026, a las 10:00hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados
Decreto N° 0950/2026

abr. 17 v. abr. 20

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de Licitación la Obra Ampliación en E.P. N° 62 Segunda Etapa cita en la calle Pichincha N° 3821, Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil (\$406.676.000) correspondiente al mes base Agosto 2025 de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-501-19/2026.

Apertura: 13/05/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 27 de abril hasta el día lunes 11 de mayo de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 0953 /2026.

abr. 17 v. abr. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-209-CC

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Abono de Mantenimiento Semi-integral (preventivo, predictivo y correctivo), con Provisión Parcial de Repuestos, Trabajos de Mantenimiento y Servicio de Guardia Eventual de los Grupos Electrónicos e Instalaciones Anexas de los edificios de Casa Central, Anexo Esquina, Guanahani, Museo y Archivo Histórico, Sucursal Alejandro Korn, Sucursal José María Ezeiza, Región y Casa Matriz La Plata, Región y Casa Mar del Plata, Sucursal Güemes y Sucursal Constitución.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/05/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$285.337.-

Fecha tope para efectuar consultas: 30/04/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-209-CC.

abr. 17 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Recambio de Red de Agua Potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I).

Partido: Tres Arroyos

Apertura: El 23 de abril del 2026 a las 14:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.993.987.875

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 22 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 16 de abril de 2026.

N° de expediente: EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 001/26, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno y Merienda - 18200 Cupos. Período Mayo a Diciembre/2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

P.O. \$1.811.640.000,00.

Apertura: 4 de mayo de 2026 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00371/2026.

abr. 20 v. abr. 22

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 002/26, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Comedor - 3300 cupos Período Mayo a Diciembre/2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

P.O. \$678.480.000,00.

Apertura: 27 de abril de 2026 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00372/2026.

abr. 20 v. abr. 21

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2026 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona A), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Tres Mil (\$499.003.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería -hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$249.500,00.

Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

Licitación Privada N° 1/2026 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 (Zona D), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintiocho (\$490.046.528,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$245.000,00.

Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

Licitación Privada N° 1/2026 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona E), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve (\$438.489.248,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería -hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Valor del pliego: \$219.200,00. Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

Licitación Privada N° 1/2026 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona F), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochenta (\$433.650.080,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de abril de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Valor del pliego: \$216.800,00. Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

Licitación Privada N° 1/2026 (Zona G)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 (Zona G), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Quince Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$415.722.588,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería -hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de agosto de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Valor del pliego: \$207.800,00. Autorizada por Disposición N° 00147/2026.

abr. 20 v. abr. 21

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Contratación N° 267-5345-PAB26

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación para la Compra de Equipamiento Topográfico Tipo GPS.

Monto presupuestado estimado: \$10.812.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email: servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares para la compra de equipamiento topográfico tipo GPS, Anexo I Cotización y Anexo II Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas: A través del sistema PBAC: El día 28 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2026-39-GDEBA-GTAYLIV de fecha 16 de abril de 2026.

EX-2026-03688992-GDEBA-DPTDIV

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 20/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0392-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral de las Instalaciones Especiales de los Laboratorios de la Asesoría Pericial de La Plata, sita en calle 41 entre 119 y 120, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de abril del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$9.138.180,00.

Expediente N° 3000-58708-2025.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 31/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2026, para la Adquisición Reactivos Hemostasia II para cubrir el Período de 01/05/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$54.061.880,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-760-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2026-8207203-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 29/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Licitación Privada N° 29-2026 Segundo Llamado, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/02 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 24 de abril del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Un Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta con Cero Centavos (\$61.058.040,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-419-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2026-1886992-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Determinaciones Especiales para cubrir el Período de Abril-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Ciento Veinte Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$103.121.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.

DISPO-2026-81-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2026-06393168-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 19/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 19/2026, para la Contratación de Adquisición del Activador Tisular del Plasminógeno para este establecimiento, para cubrir el Período de 30 de Enero del 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 24 de abril del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$123.000.000,00 (son Pesos Ciento Veintitrés Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-427-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

DISPO-2026-428-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-2220659-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 46/2025

Segundo Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto el 2do. llamado de la Licitación Privada N° 46/2025, Subsecretaría Administrativa, para la Adquisición de Equipo de Arco en C para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 13/04/2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.

DISPO-2026-541-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2024-44544149-GDEBA-HIPPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Puesta en Valor de Edificio Nuevo Museo Histórico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/05/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$819.075,86.

Presupuesto oficial: \$1.638.151.731,00 (Pesos Mil Seiscientos Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1472/2026 fechado el 15/04/2026.

Expediente: EX-2026-00102187-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1425-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1425-2026, para la ejecución de la obra: Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes Ing. White - Sector Scout Ernesto Pilling - Barrio Portuario.

Presupuesto oficial de pesos: Cuatrocientos Siete Millones Treinta y Ocho Mil (\$407.038.000), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 6 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y pliegos de bases y condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cuatrocientos Siete Mil Treinta y Ocho (\$407.038).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1 * Capacidad de contratación: igual o superior \$678.396.666,67.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Construcción de Conducto Rectangular H° A° Doble Celda, en calle 414 entre Cno. Real Norte y Cno. General Belgrano.

Presupuesto oficial total: \$851.369.555,80.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de abril al 4 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de mayo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de mayo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$851.400,00.

Expediente N° 4011-18013-SOP-2026.

abr. 20 v. abr. 21

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Cierre de Malla de Agua Corriente en Barrio Villa Matilde - Hudson.

Presupuesto oficial total: \$444.233.694,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de abril al 4 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$444.300,00.

Expediente N° 4011-18085-SSP-2026.

abr. 20 v. abr. 21

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del partido.

Presupuesto oficial total: \$266.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de abril al 4 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de mayo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$266.000,00.

Expediente N° 4011-18086-SSP-2026.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores Multifunción.

Apertura: 12 de mayo de 2026 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$217.125.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 8 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DEFC-2026-696-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 53 Dígito 0 Año 2026 Cuerpo 1.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2025

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Locales en Camino de Los Navegantes P.N.L.G. - Segundo Llamado.

Plazo de contratación: Cinco (5) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día veinte (20) de abril de 2026 hasta el día veintisiete (27) de abril de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso - Junín (B).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintinueve (29) de abril de 2026, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2 piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2058/2025.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión del Servicio de Asepsia y Control de Vectores para HDI Temperley, HDI Banfield, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centros Integrales de Salud con Guardia, Hospital de Animales/Zoonosis, Depósito Central, Moviles de Salud, Hospital Llavallol, Centros Integrales de Salud Sin Guardia, y Hospital Alende.

Presupuesto oficial: \$214.984.956.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$161.352,00.

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de abril 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2026 por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción, Duplicadora Digital y Fotocopiadoras para ser utilizadas en Secretaría de Salud, Hospital Dr. R. Carrillo, Dirección de Logística (Farmacia Batallon), Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centro de Diabetes Dr. A. Maggio, Hospital Dr. A. Drozdowski, Centro de Obesidad Dr. A. Cormillot, Primer Nivel, Hospital Evita, Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Hospital Pediátrico Dr. C. Zin, Hospital Materno Central y Polo Sanitario, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$373.214.736,00

Valor del pliego: \$373.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 23, 24 y 27 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1528/2026

Expte. 4132-01681/2026

abr. 20 v. abr. 21

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2026 por la Contratación de Un Servicio de Anestesiología para la realización de Procedimientos Quirúrgicos de Emergencia y/o Urgencia, así como los Procedimientos Programados para la Atención de Pacientes que necesiten por su Patología de este Servicio a prestarse en la Dirección del Polo Sanitario, en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete y en la Dirección de la Maternidad Eva Perón Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$6.107.274.396,00.

Valor del pliego: \$6.100.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 23, 24 y 27 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1527/2026

Expte.: 4132-01679/2026.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$123.825.124,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Veinticuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2026-E000315-SUBLTA

Expediente: 4117.15199.2026.0

abr. 20 v. abr. 21

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2026 - Circular N° 2 Prórroga/Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Circular de Prórroga N° 2.

Plazo de obra: Quinientos Setenta y Cinco (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del consorcio, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde las 10:00 hs. del día 20 de marzo de 2026 y hasta las 16:00 hs. del día 5 de mayo de 2026. Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El pliego está disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 20 de marzo de 2026

Precio del pliego de bases y condiciones: Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil (\$21.700.000).

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Más IVA (U\$S26.971.750 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 6 de mayo de 2026.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 6 de mayo de 2026.

Expediente digital: EX-2026-2332-CGPDS-PRES.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - JUAN FRANCISCO DELIA BIANCO domicilio en calle Rivadavia N° 2225 de Saladillo, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AGUSTIN PEDRO EGUREN domicilio en calle 116 N° 1665 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. PASSAGLIA JUAN PABLO, DNI 34.452.163 domiciliado en calle Belgrano N° 124 de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, 15 abril de 2026. Fabiana Ardisson, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma Casa Osle S.A.C.I.F.I. y A., CUIT N° 30-52162224-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 2.765 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por OSLE RODRIGO SEBASTIÁN, DNI N° 31.607.178, en carácter de Apoderado, vende a la firma Matria S.A., CUIT N° 30-71694215-1, con domicilio en Misiones N° 56 de Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Vidal Silvia Cristina, DNI N° 10.648.003, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Venta Minorista de Artículos de Almacén, Kiosco, Librería y Juguetería, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.746 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-140778-C-2013, Cuenta de Comercio N° 30521622241. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Osle Rodrigo Sebastián DNI N° 31.607.178, Apoderado, Vendedor; Vidal, Silvia Cristina DNI N° 10.648.003, Apoderada, Comprador.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Garín**. BANEGAS NILDA CAROLINA, CUIT 27300662612 transfiere a María Inés Cassoli, CUIT 27344715640 el Fondo de Comercio de Salón de Eventos sito en Av. Belgrano 271 - Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Banegas Nilda Carolina, CUIT 27300662612; María Inés Cassoli, CUIT 27344715640.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. EVELYN GALUFA, DNI N° 36.259.858 - domicilio 63 N° 1862 Necochea, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Praga, sito en Av. 59 N° 2981 de Necochea, rubro Indumentaria a Julieta Susana Ahumada -DNI N° 25.901.485-, domiciliada en calle 73 N° 4454 dpto. 6 de la ciudad de Necochea. Reclamos de Ley, al Dr. Luis Alberto Loria, en 60 N° 3222 Necochea. Fdo. Evelyn Galufa (Vendedora) - Julieta Susana Ahumada (Compradora). Sra. Evelyn Galufa, DNI N° 36.259.858; Sra. Julieta Susana Ahumada, DNI N° 25.901.485.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN SHIKANG, CUIT 20-96140817-3 transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, sito en (25) A. Alcorta 7566 a Chen Yunqing, CUIT 20-96298586-7, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Shikang CUIT 20-96140817-3; Chen Yunqing CUIT 20-96298586-7.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ARAGÓN OSVALDO SERGIO, CUIL 23209139499 con domicilio en Pedro Morán 1312, Florencio Varela, transfiere a Infante Cintia Soledad, CUIL 27283697687 con domicilio en Pedro Morán 1312, Florencio Varela, el comercio Almacén Anexo Granja, sito en calle Pedro Morán 1310, Florencio Varela. Expediente administrativo municipal N° 4037-8382-A-2018 Legajo Municipal N° 29049. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Aragón Osvaldo Sergio DNI 20.913.949; Infante Cintia Soledad DNI 28.369.768.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG SHAOFANG DNI 96130644, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (deberá prever 45m2 para estacionamiento y 20 m2 para carga y descarga) en Bacacay 649, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Zhuang, Zhuhui, DNI 95614171. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Shaofang, DNI 96130644, Vendedora; Zhuang Zhuhui, DNI 95614171, Comprador.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. MATEOS NORBERTO CUIT 20-14172774-6 transfiere a Gonzalez Gustavo Ismael CUIT 20-23143257-5 con domicilio en calle 12 y 19 s/n de Los Pinos, partido de Balcarce provincia de Buenos Aires Fondo de Comercio de Restaurante, sito en calle 19 esquina 12 de la localidad de Los Pinos, partido de Balcarce provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Avenida Del Valle N° 492 Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Mateos Norberto, DNI 14.172.774, Vendedor; Gonzalez Gustavo, DNI 23.143.257, Comprador.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Escobar. GISEL ALEJANDRA DURÉ, CUIL 27-37182310-2 transfiere a Felisa Francisca Cerdan, CUIL 27-31720114-7 el Fondo de Comercio de Granja Gisel (rubro Pollería) sito en Mendoza N° 425, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Gisel A. Duré, CUIL 27-37182310-2; Felisa F. Cerdan, CUIL 27-31720114-7.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN MEIYING, CUIT 27-94493264-5 transfiere el Fondo de Comercio a Chen Steven, CUIT 20-47760868-0 sito en (31) Quintana N° 5591, Villa Ballester, San Martín rubro Autoservicio, Almacén Despensa. Reclamos de ley en el mismo. Lin Meiying, DNI 94.493.264; Chen Steven, DNI 47.760.868.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. NAHUEL FILARDI SABIN, CUIT 20-29480017-5 transfiere a Garcia Manuela Esther, CUIT 27-37597548-9 la Habilitación de Agencia de Lotería sito en Avenida Illia N° 1823, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Nahuel Filardi Sabin, CUIT 20-29480017-5; Manuela Esther Garcia, CUIT 2737597548-9.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. FANG LIN, DNI 96.212.522, vende y transfiere a Son Lin, DNI 95.609.666, Fondo de Comercio y Habilitación Municipal 42080 del Supermercado denominado Ling Fang sito Camino Centenario 1076 de Villa Elisa. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Fang Lin, Vendedora, DNI 96.212.522; Son Lin, Comprador, DNI 95.609.666.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Pilar. Se hace saber que por fallecimiento del señor Zelada Troncoso Alejandro Marcos, propietario del Establecimiento Educativo Privado Instituto Antártida Argentina, Nivel Primario con Extensión Preescolar, DIEGEP N° 2019, ubicado en la calle San Martín 760, Manuel Alberti, del distrito de Pilar, le suceden en carácter de herederos universales MARCOS MARTIN ZELADA, DNI 26.760.481, GABRIEL IVÁN ZELADA, DNI 31.991.861 y DARIO ORLANDO ZELADA, DNI 32.844.522, quienes ceden y transfieren la titularidad del mencionado establecimiento a Instituto Antártida Hnos. S.R.L., CUIT 30-71933773-9, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Todo ello en cumplimiento del Ley 118.867 y requerido por DIEGEP. Marcos Martin Zelada (Transmitente), DNI 26.760.481, Gabriel Iván Zelada (Transmitente), DNI 31.991.861 y Dario Orlando Zelada (Transmitente), DNI 32.844.522; Dario Orlando Zelada, DNI 32.844.522, Socio Gerente S.R.L. Instituto Antártida Argentina S.R.L., Marcos Marton Zelada, DNI 26.760.481. Marcos Martin Zelada, DNI 26.760.481.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transferencia de habilitación del fondo de comercio aviso que PÉREZ FEDERICO MIGUEL, DNI 33.703.785, CUIT 20-33703785-3, transfiere a Stoppiello Roberto Fabricio, DNI 25.076.671, CUIL 20-25076671-9, el Fondo de Comercio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 1426, Local Gastronómico, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, rubro Gastronómico. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Pérez Federico Miguel, DNI 33.703.785, CUIT 20-33703785-3; Stoppiello Roberto Fabricio, DNI 25.076.671, CUIL 20-25076671-9.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. JOSE LUIS CHARA, DNI 14.845.374, CUIT 20-14845374-9, domicilio en Enrique Py N° 519, localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires en representación de Alonso Fernando D. - Chara José Luis - Comber Melanie SH, vende a Café Adrogué SAS CUIT 30-71935512-5 con domicilio en Montevideo 232, Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por su Socia Administradora Maitena Romero DNI 48.583.344 CUIT 27-48583344-2, domicilio Hugo del Carril 27, localidad Burzaco, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Magnolia Café and Tea, dedicado al rubro Cafetería y Bar sito en Seguí 661 localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Maitena Romero DNI 48583344; José Luis Chara DNI 14845374.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Balcarce. Farmacia Rapacini. ALEJANDRA JULIANA RAPACINI, CUIT 27-23143150-6, con domicilio en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, transfiere a Farmacia San José Plaza Balcarce S.C.S., CUIT 30-71929105-4, con domicilio en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, el Fondo de Comercio de Farmacia y Perfumería, ubicado en calle 15 N° 601 de la ciudad de Balcarce, que funciona bajo denominación de Farmacia Rapacini, con habilitación municipal legajo 3140 Exp. letra B, Año 2001, N° 3202, con fecha 22 de abril de 2004. Reclamos de Ley, calle 15 N° 601, de la localidad de Balcarce. Alejandra Juliana Rapacini, 23.143.150 (Vendedora); Jorge José Sánchez, 12.428.083 (Compradora), Jorge

Jesús Sánchez. 43.056.496 (Compradora).

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma GUAMAHS S.R.L., CUIT N° 30-71635211-7, con domicilio en Avda. Bartolomé Mitre N° 2599 de Moreno, Buenos Aires, representada por Ribotta, Santiago Martín, DNI N° 41.310.322, en carácter de Socio Gerente, vende a la firma Itu Primera S.R.L., CUIT N° 30-71917333-7, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1426 - PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2591/99 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-651-S-2002, Cuenta de Comercio N° 1/30716352117. Reclamamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ribotta, Santiago, DNI N° 41.310.322, Socio Gerente, Vendedor; Martín Pulsoni, Javier, DNI N° 26.260.848, Socio Gerente, Comprador.

abr. 20 v. abr. 24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 2) Informe sobre. A) Situación colegio, cloacas. B) Iluminación interna, farolas. C) Pendientes internas de lotes. D) Instalación sanitaria, provisión de agua.
 - 3) Aprobación del Reglamento de inquilinos.
 - 4) Aprobación Reglamento de Deportes.
 - 5) Aprobación de Fondo de Reserva/Movimiento para las nuevas escrituraciones.
 - 6) Consideración de los Estados contables con sus notas y anexos por el ejercicio económico al 31/12/2025.
 - 7) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2025.
 - 8) Consideración de la gestión de la Administración.
 - 9) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.
- Ariel Marcelo Martinez, Presidente, 20-23768804-0.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL GRAN PRIX DEL LITORAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de la "Asociación Civil Gran Prix del Litoral" inscripta matrícula 44549, legajo 234.807 de la D.P.P.J de la pcia. de Bs. As., en virtud de lo resuelto por la comisión directiva en la reunión del 3 de enero pasado con el fin de completar el legajo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídica de la pcia. de Bs. As., en la cual hemos resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de abril de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, en Av. Costanera Juan Manuel de Rosas y Belgrano (sede CRSN) a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar Presidente y secretario de la Asamblea.
 - 2- Designación de 5 asociados para firmar el acta.
 - 3- Aprobación de la Documentación societaria.
 - 4- Balances, estados de Recursos y Gastos, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5- Ratificación de todo lo actuado la C.D.
 - 6- Plan de trabajo 2026.
- Daniel Roberto Guaragna, DNI 17.748.910, Tesorero.

abr. 14 v. abr. 20

DIAGMED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Diagmed S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de mayo de 2026 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 7 N° 1486 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir y firmar el Acta.

- 2) Consideración y tratamiento de la documentación de acuerdo con el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Remuneración del Directorio.
 - 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Presidente: Juan Carlos Mon.

abr. 15 v. abr. 21

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2026 a las 18 hs. en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6° oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-6-2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
- 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

abr. 15 v. abr. 21

S.F.G. SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de S.F.G. Sociedad Fiduciaria Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2026, en la sede de calle 48 número 726, piso 10 "C" de la ciudad de La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.
- 2) Aprobación de Balances y estados contables, pendientes de aprobación correspondientes a los períodos 2022 a 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su eventual remuneración.
- 4) Designación de nuevo Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Juan Carlos Leuzzi. Presidente.

abr. 15 v. abr. 21

UNION TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana Mary Gutiérrez Rodríguez, Presidente de Unión Tunari S.A.

abr. 15 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de mayo del 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 18 de abril de 2024.
- 6- Proyecto remodelación de plaza infantil y su financiamiento.
- 7- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de abril 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Consideración de proyectos y su financiamiento:
 - a) Instalación de minimercado.
 - b) Autoservicio para provisión de hielo y carbón.
- 6- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

TRONADOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1° piso, A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 6 de mayo del 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
- 2) Aumento de Capital, clase de acciones a suscribirse.
- 3) Modificación substancial del objeto social.

- 4) Canje de acciones en circulación.
 - 5) Nuevo texto ordenado del estatuto social.
- Nestor Jose Episcopo, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8/5/26 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de Balance año 2025,
- 3) Situación societaria.

Presidente Miriam Udi, DNI 16068752.

abr. 17 v. abr. 23

ASOCIACIÓN CIVIL AGRAFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo con lo establecido en los estatutos generales, de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora Agrafa, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de mayo de 2026 a las 16:00 horas en la sede social de la entidad sita en la calle Manuel Castro 192 de la localidad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Notifíquese.
 - 4) Hugo Ruben Galderisi Presidente, Pablo Enrique Vellani Secretario.
- Hugo Rubén Galderisi, Presidente; Pablo Enrique Vellani, Secretario.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE INFORMÁTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AFINES MUNICIPALES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señores Asociados de la Asociación Mutual de Informática Medios de Comunicación y Afines Municipales, CUIT 33711474019 Matrícula BA 2889: De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el martes 26 de mayo de 2026, a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretaria de la mutual.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5) Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.
- Reynoso Raúl Alberto, Presidente.

COLEGIO ABOGADOS DE MORÓN

Elecciones y Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados de Morón convoca a:

1.- Elecciones: a realizarse el día 6 de mayo de 2026 de 09:00 a 18:00 hs. en la Sede de Almirante Brown N° 1248 Morón, para la renovación de las siguientes autoridades:

- a) Presidente por el término de 4 años,
- b) Cinco miembros titulares del Consejo Directivo por 4 años,
- c) Cinco miembros suplentes del Consejo Directivo por 4 años,
- d) Tres miembros titulares del Tribunal de Disciplina por cuatro años,
- e) Tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por cuatro años,
- f) Dos Directores titulares y dos Directores suplentes de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de

Bs. As. por 4 años,

g) Un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As. por 4 años.

2.- Asamblea Ordinaria a realizarse el 6 de mayo de 2026, en la sede de Almirante Brown N° 1248, con un primer llamado a las 8:00 hs. y un segundo llamado a las 9:00 hs., para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos abogados presentes para firmar el acta de la Asamblea,
- b) Aprobación de la Memoria, Balance y Gestión correspondientes al año 2025,
- c) Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2026,
- d) Presentación de Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As., luego se pasará a un cuarto intermedio, para la realización del acto eleccionario, reanudándose la Asamblea luego de finalizado el escrutinio definitivo, para continuar con el orden del día:
- e) Resolución de impugnaciones suscitadas en el acto eleccionario y proclamación de las autoridades electas. -
Dr. Jorge Omar Frega Presidente Dra. Bárbara Paula Pepe Secretaria.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MATANZA

Convocatoria a Elecciones y Asamblea General Ordinaria - 2026

POR 1 DÍA - VISTO:

Lo normado por los arts. 38, 40, y 50 inc. e y respectivo Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (Ley 5177, reformada por leyes 12.277 y 12.548, t.o. Dto. 2885/01).

Y CONSIDERANDO:

Que en el año en curso corresponde la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al régimen vigente. Por ello, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza mediante Acta N° 416 de fecha 13 de abril de 2026.

RESUELVE:

1) **CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES:** para el día 11 de mayo de 2026, acto comicial que se llevará a cabo entre las 8:00 y las 19:00 hs., en la sede de la Institución, sita en Entre Ríos N° 2942 P.B de San Justo, La Matanza, para cubrir los siguientes cargos:

Consejeros Titulares 6 (seis) por 4 (cuatro) años

Consejeros Suplentes 4 (cuatro) por 4 (cuatro) años

Tribunal de Disciplina

Titulares 2 (dos) por 4 (cuatro) años

Suplentes 2 (dos) por 4 (cuatro) años

Delegados ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Titulares 2 (dos) por 4 (cuatro) años

Suplentes 2 (dos) por 4 (cuatro) años

Asimismo, se hace saber que el Consejo Directivo ha fijado la fecha límite para presentación de las listas respectivas para el día 24 de abril de 2026, hasta las 13:00 hs. en la Mesa de Entradas de la sede de la Institución, sita en Entre Ríos N° 2942, Planta Baja, San Justo, Pdo. de La Matanza.-

2) Conformar la JUNTA ELECTORAL, designando a los siguientes integrantes de la misma:

Presidente: Dr. Daniel Fernando Baraglia - 1er Suplente: Dr. Osvaldo Jorge Camerucci.

Vocal: Dr. Sergio Leonardo Morano - 2do Suplente: Dra. Delfina Noemí Patiño.

Vocal: Dra. Rosa María Merlo - 3er Suplente: Verónica H Molina.

Vocal: Dra. María Belén Méndez - 4ta suplente: Dra. Nuria Bausset.

Vocal: Dr. Pablo Ariel Valente - 5to Suplente: Dra. Patricia Rosa Piatta.

3) **CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 12 de mayo de 2026 a las 16 horas, el primer llamado y a las 17 horas el segundo llamado, en la sede de la Institución, sita en Entre Ríos 2942 P.B. de San Justo.

4) **PUBLICAR EDICTOS:** atento a lo dispuesto por el art. 106 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (art. 50, inc. e de la Ley 5177, t.o. Dto. 180/87) por un día con la convocatoria en un diario de la ciudad cabecera del Departamento Judicial de La Matanza y Boletín Oficial.

5) **EXHIBIR** la Convocatoria en el local del Colegio y difundirla por las redes sociales del Colegio.

6) Requisito para votar, tener paga la cuota anual 2025, al día 15 de abril de 2026 (conf. arts. 107 y 108 del Reglamento de Funcionamientos de Colegios Departamentales).

7) **DETERMINAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

a. Designación de tres abogados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

b. Consideración Elecciones de Renovación de Autoridades.

c. Consideración de Memoria y Balance.

d. Sugerencias relativas a la marcha de la Institución y al bienestar de la profesión en general (art. 38, 40 y 50 inciso e y respectivo Reglamento de Funcionamiento de Colegios Departamentales- Ley 5177, reformada por leyes 12.277 y 12.578 t. o. Dto. 2885/01).

e. Consideración de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 7 de la Ley 6716).

Dra. Julieta M. Rozas Secretaria General; Dr. Martín Rivas Presidente.

INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE REHABILITACIÓN S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Instituto Médico Argentino de Rehabilitación S.R.L. a audiencia con el fin de realizar reunión de socios a realizarse el día 1° de junio de 2026 a las 9 horas en el Juzgado Civil y Comercial 14 de La Plata, sito en el Palacio de Tribunales de 13 y 48 de La Plata, a los fines de tratar los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Remoción con causa de los actuales administradores;
 - 2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra los actuales administradores;
 - 3) Distribución de la totalidad de los resultados acumulados.
- Negri Nicolas Jorge, Juez.

abr. 20 v. abr. 24

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 2026, a las 16 hs., en el inmueble sito en calle Olavarría 2464, de la ciudad de Mar del Plata, (no es la sede social) y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.-
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la calle Olavarría 2464 de la ciudad de Mar del Plata. El Directorio.

Leandro Horacio Atkinson, Notario.

abr. 20 v. abr. 24

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 1/4/2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas - Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550 - para el día 8 de mayo de 2026 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, el primer llamado y a las 9:30 horas en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en Boletín Oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, piso 3°, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 4/5/2026 a las 13:00 horas.

Diego Mario A. Pepe, Abogado.

abr. 20 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2025.

- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Informe del desarrollador sobre estado de avance de obras en ejecución.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 21 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 24

DI CARLO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 05/05/2026, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero, partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2025;
- 3°) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio;
- 4°) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual;
- 5) Fijación del número de directores y su elección por tres ejercicios. Determinación del término del mandato;
- 6) Lectura y aprobación del Acta de Directorio 246 canje títulos de Acciones Nominativas No endosables.

Sociedad no comprendida en el artic. 299 Ley 19.550.

Dr. Raúl Genoro, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 24

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 10 hs. en única convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/9/2025;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/9/2025;
4. Tratamiento del proyecto de construcción de Cancha de Pádel en el actual espacio de tenis.
5. Aprobación del Plan de obras de bacheo y reparación de cunetas.
6. Autorización al Directorio para intentar conciliar juicios en que el Barrio es demandado.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 20 v. abr. 24

CHEREPAKHIN Y COMPAÑÍA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase conforme lo autoriza el artículo 236 de la LGS, por la accionista mayoritaria con el 98 % de las acciones (Verónica Cesare), a la Asamblea General Ordinaria para el 18/05/26 a las 9 hs, en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio especial de la calle Formosa 155, piso 12 "A", Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria;
3) Ratificación de Acta Volante de fecha 3/11/25
Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS.
Cynthia Mozzati Talavera inscripta al T° XVII F° 125 CAMDP, Abogada.

abr. 20 v. abr. 24

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asambleas Generales Extraordinarias

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asambleas Generales Extraordinarias a celebrarse todas el día 9 de mayo de 2026 en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- A las 8 hs. Ratificación de Asamblea Celebrada el día 21/12/2019 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,
2.- A las 8:30hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 17/4/2021 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,

3.- A las 9:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 23/4/2022 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,

4.- A las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 29/4/2023 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria,

5.- A las 11.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 29/6/2024 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria y

6.- A las 12 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de Asamblea Celebrada el día 24/5/2025 atento haberse celebrado en 2da. convocatoria.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 20 v. abr. 24

EL BAGUAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de mayo de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración documentación requerida por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/25

2. Distribución de resultados

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta

La asamblea fue solicitada por accionistas que -en total- representan más del cinco por ciento del capital social. También se hace saber que la documentación que va a ser tratada en la asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede social y también en las oficinas del Contador Ricardo Bonifacio.

Firma: Guido Nelson Fossati, Abogado - Apoderado.

abr. 20 v. abr. 24

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 12 de mayo de 2026 a las 15:00 hs en primera y a las 16:00 hs en segunda convocatoria en el domicilio social de calle 48 n. 920 piso 2 of. "F" de la ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideraciones de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.

3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 23 finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.

5) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.

6) Designación de Director Suplente.

7) Designación de representante ad-hoc conforme art. 253 de la LGS.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920 piso 2 of. "F" de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.
Matias Erico Losa, Abogado.

abr. 20 v. abr. 24

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a AGO para el 14 de mayo de 2026, 18 hs. en 1er. convocatoria, en calle 43 N° 581/5 de La Plata, prov. de Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2025
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)
- 4) Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea.

Nota: Para asistir a las Asambleas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización en la sede social.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550.

Dr. Pablo Marinucci, Presidente.

abr. 20 v. abr. 24

SOCIEDADES

AMELIA FONIO ATELIER S.R.L.

POR 1 DÍA - I) Socios: María Amelia Fonio, nac 14/10/1979, DNI 27.651.951, CUIT 23-27651951-4, cas. en 1º nup. c/ Fernando José Anaya, diseñadora de alta costura, y, Fernando José Anaya, nac 13/08/1981, documento nacional de identidad 28.935.805, CUIT 20-28935805-7, cas. en 1º nup. c/María Amelia Fonio, arquitecto, ambos argentinos, domiciliados en Avenida Libertad 3368 piso 8 departamento C de la ciudad Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha de Constitución: Esc. 117 del 14/04/2026 ante Not. Lucia Andrioli Reg. Not. 108 Gral. Puey.; 3) Denominación: "Amelia Fonio Atelier S.R.L."; 4) Domicilio: Pcia de Bs As, pdo. de Gral. Pueyrredón y cudad Mar del Plata, calle Rawson 535; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: a) Diseño y Confección: diseño, moldería, corte y confección artesanal o industrial de prendas de vestir, indumentaria femenina, masculina e infantil, con especialidad en alta costura, vestidos de gala, novias y sastrería a medida; b) Comercialización: Compra, venta, por mayor y menor, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria formal, informal, deportiva, de alta costura, calzado, marroquinería, accesorios de moda, textiles, telas, hilados, insumos de mercería, avíos y materias primas vinculadas a la industria textil; c) Servicios de Atelier: Prestación de servicios de asesoramiento de imagen, personal shopper, arreglos de vestuario y dictado de talleres o cursos de capacitación relacionados con el diseño y la costura; d) Representaciones: explotación de marcas propias o de terceros, el otorgamiento de franquicias y la participación en desfiles, ferias o licitaciones públicas y privadas vinculadas al rubro textil; e) Industria textil: Fabricación, producción, transformación, tintura, confección, estampado, teñido, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de hilados y fibras textiles, telas, naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos de utilización en la industria textil; f) Organización de eventos: Mediante la producción, organización, dirección, administración, difusión y promoción de desfiles de moda, contratación de modelos, servicios de maquillaje, peinado, diseño de pasarelas, iluminación, sonido y musicalización para desfiles, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, alquiler de locaciones para eventos, armado de stands, ambientación y decoración de espacios propios o de terceros, provisión de servicios de comida, bebidas y lunch asociados a la realización de los eventos organizados incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$5.000.000 dividido en 5.000 cuotas, cuotas de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios - o un tercero; siendo designada como gerente, María Amelia Fonio, por el todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: los socios arts 55 y 299 LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/11. Lucia Andrioli, Notaria interviniente, Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

TS FIDU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia N° 35 del 06/01/2026 se resolvió mudar la sede social a calle Alberdi 431, piso 12, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 1 del 09/04/2026 se resuelve ratificar el cambio de sede social, aprobado el 06/01/2026. Fdo. María de la Victoria López, Abogada.

CIMAPAMARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30-04-2025 designan Directorio. Presidente Juan Pablo Cima, DNI

26.631.840 y Director Suplente Juan Manuel Cima, DNI 27.635.640. Constituyen domicilio especial en Martín y Omar 129, piso 4, depto. 416, localidad y partido de San Isidro. Escribano Santiago Luis Vassallo Autorizado por Acta, Notario.

GRUPO PORMEN S.A.

POR 1 DÍA - (Antes Tree Intelligence S.A.). Rectifica publicación del 05/03/26, siendo la fecha correcta del Acta de designación de autoridades es el 05/02/26. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

NAPUKA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 20-71882340-0. Se hace saber que por contrato privado de fecha 30/03/2026 se realizó la compraventa de la totalidad de las cuotas sociales; se aceptó la renuncia del Sr. Federico Agustín Lucio al cargo de gerente y se designó en su reemplazo al Sr. Leonardo Iván Shevchuk Galo. Asimismo, se incorporan como nuevos cotapartistas el Sr. Osvaldo Daniel Novicodd Ecurra, titular de 180 cuotas sociales, y el Sr. Ariel Omar Cardozo, titular de 20 cuotas sociales. Firma Dr. Berti Augusto, T 70 F 288 CALP, DNI 39329595.

HB DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Milton Farhan, arg., 25/5/1999, DNI 41951984, soltero, empresario, CUIT 20419519848, domicilio Av. Jorge Newbery N° 9165, MdP, Prov. Bs. As. y Rocio Belen Saavedra arg., 17/2/1991, DNI 35535250, soltera, Lic. en Adm., CUIT 20355352502, domicilio Alsina N° 2899, MdP, Prov. Bs. As. 2) 13/04/2026 3) HB Desarrollos S.A. 4) Alsina N° 2899, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Constructora: Edificación, ampliación de inmuebles. Inmobiliaria: Adqui., vta., permuta, locación, adm., explot. y disp. de inmuebles urbanos o rurales. Servicios de transporte: Transporte de carga. Financiera: Excepto las comprendidas en la L. 21526. Comercial: Compraventa de mercaderías en gral., imp. y export. Gastronómica: Restaurantes, cafeterías, elaboración, eventos. Industrial: Desarrollar actividades industriales de cualquier naturaleza. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Dir. Supl. Rocio Belén Saavedra, Pdte. Milton Farhan, 3 eje. 9) Pdte. 10) 30/04. 11) Cdr. Tagliacozzo Ricardo Leg. 32573/2.

VIREXON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Sebastián Cepeda, nac. 31/3/1977, DNI 25.682.705, lic. adm. empresas, cas. pmas. nupc. c/María Fernanda Jurovich, dom. Francia 980, Bella Vista, Pcia. Bs. As., Natalia Alicia Cepeda, nac. 22/12/1978, DNI 26.991.797, abogada, cas. pmas. nupc. c/César Hernán Amaya, dom. O'Higgins 1039, Bella Vista, Pcia. Bs. As., Carla Silvina Cepeda, nac. 12/11/1982, DNI 29.873.399, lic. rec. humanos, div. pmas. nupc. c/Federico César Garbarini, dom. La Plata 1260, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; todos arg; 2) 1/4/2026; Not. María Virginia Venditto; esc. 110, F° 232 Reg. 31 San Miguel. 3) Virexon S.A. 4) Mármol 1690 localidad Bella Vista, pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del esta-tuto social. 6) \$30.000.000 dividido en 1.000 acciones de \$30.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Carla Silvina Cepeda, con cargo de Presidente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: investigación, diseño, desarrollo, pro-gramación, implementación, mantenimiento y comercialización de software, hardware, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sistemas informáticos, soluciones en la nube (cloud computing), inteligencia artificial, automatización, big data, blockchain, ciberseguridad e inter-net de las cosas (IoT); compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, licenciamiento, y comercialización mayorista y minorista de productos y servicios tecnológicos, equipamientos tecnológicos, hardware, dispositivos electrónicos, equipos informáticos, servidores, redes, componentes, periféricos, insumos tecnológicos, equipamiento de telecomunicaciones y todo tipo de bienes vinculados al sector tecnológico, propios o de terceros; diseño, desarrollo, instalación, implementación, cooperación y comercialización de sistemas electrónicos de seguridad y control; telemetría, gestión de flotas y soluciones de movilidad inteligente; investigación y desarrollo (I+D), creación de prototipos, modelos tecnológicos, soluciones disruptivas y proyectos de base científica o tecnológica; prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, organización de cursos, talleres, seminarios y programas educativos vinculados a tecnología y emprendimiento, gestión de proyectos vinculados a procesos de innovación, transformación digital, optimización tecnológica y modernización empresarial; participación en startups, emprendimientos tecnológicos y proyectos de innovación, mediante inversión directa o indirecta. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) 9) Fiscalización: por los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

FIDUCIARIA DITOUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/01/2026 renunció al cargo de Gerente Leonardo Antonio Cortizas y se designó como Gerente a Andrés Rormoser. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

HALLMORE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 22/01/2026, renunciaron al cargo de Gerente Mónica Marcela Mayor y Julieta Puente, se designó como Gerente a Elvira Esther Fernández, se cambió la sede social a General Paz 15.200, piso 1°, depto. 18, Ciudad Madero, partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y se modificaron los Artículos 4° y 9° así: Artículo 4°: \$20.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MARK S.R.L.

POR 1 DÍA - Que el correcto nombre del Gerente es Marcelino Emilio Rodríguez. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

SOMOS SPARTAN DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Verónica Gómez argentina nacida el 27/07/1972 DNI 22.717.750 CUIT 27-22717750-6 empleada casada y Oscar Adrián Bello argentino nacido el 02/10/1961 DNI 14.860.761 CUIT 20-14860761-4 docente ambos con domicilio real en Dorrego 445 dpto. D loc. Temperley part. Lomas de Zamora Prov. Bs. As. 2) 27/03/2026 4) Dorrego 445 departamento D localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires 5) Organización dirección y participación en eventos deportivos competencias y torneos tanto internacionales nacionales provinciales municipales y regionales Dictado de cursos y capacitaciones grupal e individual enfocados en la enseñanza y perfeccionamiento deportivo Entrenamiento de deportistas con capacidades diferentes Rehabilitación deportiva Explotación integral dirección administración y gerenciamiento de establecimientos deportivos brindando servicios integrales para las prácticas y el asesoramiento deportivos La comercialización de indumentaria y artículos deportivos suplementos y equipamientos deportivos 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo con el artículo 55 de la L.S.C. Gerente Oscar Adrián Bello 10) 31/01 Dra. Andrea Gallo, T° 92 F° 24.

ANTONIO ROSSI E HIJOS AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de constitución de Antonio Rossi e Hijos Agropecuaria S.R.L. Por Instrumento Complementario de fecha 01/04/2026 se rectifican los datos de los socios quedando completos de la siguiente forma: Socios: Rossi, Antonio Donato, argentino, DNI N° 13.837.309, nacido el 01/01/1961, 65 años, casado en primeras nupcias con Malvina, productor agropecuario, domicilio real en la calle Belgrano N° 76 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; Rossi, Manuel, DNI N° 37.228.546, argentino, nacido el 18/04/1993, 33 años, soltero, técnico agropecuario, domicilio real en la calle Belgrano N° 76 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; Rossi, Juan Pablo, argentino, DNI N° 34.982.361, nacido el 23/02/1990, 36 años, soltero, técnico agropecuario, domicilio en la calle Belgrano N° 76 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; y Rossi, Camila, argentina, DNI N° 41.146.148, nacida el 16/05/1998, 28 años, soltera, licenciada en nutrición, domicilio real en la calle Belgrano N° 76 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 03/02/2026 Eugenio Mariano T° X F° 397 CADJM.

ASOCIACIÓN CIVIL ANIMALIA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL

POR 1 DÍA - AGO del 10/11/2025 cambió sede social a 2 N° 1276 A La Plata, La Plata, Bs.As. y designó autoridades: Presidente Stramana Guido Alfonso, DNI 31156110, CUIT 20311561104, Ituzaingó 1115 Tandil, nacido 29/11/1984, Soltero, Argentino, Empleado; Secretaria Gisela Florencia Solá, DNI 26846987, CUIT 27268469872, 10bis N° 46 La Plata, nacida 07/10/78, divorciada, argentina, Diseñadora Comunicación Visual; Tesorera Silvina Soledad Romero, DNI 31315488, CUIT 27313154896, Cno. Gral. Belgrano 21, City Bell, nacida 24/02/85, soltera, argentina, empleada; Vicepresidente Milagros Belén Gómez, DNI 41470110, CUIT 27414701103, Benavides 336 Monte Grande, nacida 19/08/1998, Soltera, Argentina, Estudiante; Vocal Titular Nora Mayda Loss, DNI 25018665, CUIT 27250186652, 10 N° 6600 Esq. 469 City Bell, nacida 11/01/1976, casada, argentina, empleada; Vocal Titular Carla Iris Alzola, DNI 16100722, CUIT 27161007221, 2 N° 2007 La Plata, nacida 19/08/1962, soltera, argentina, jubilada; Vocal Suplente Santiago Botero Leon, DNI 95752768, CUIT 20957527680; Venezuela 4249 CABA, nacido 07/01/1999, Soltero, Colombiano, Estudiante, Revisor Cuentas Titular Selena Lisette Gigena, DNI 43397741, CUIT 27433977411, 5bis esq. 80 bis N° 2387 Villa Elvira, nacida 25/05/2001, soltera, argentina, Guardaparque; Revisor Cuentas Titular Jose Leonardo Tapia, DNI 32290687, CUIT 20322906871, 35 N° 2133 La Plata, nacido 08/08/1986, casado, argentino, empleado; Revisor de Cuentas Suplente Ariel Fernando Solá, DNI 24891882, CUIT 20248917726, 63 N° 1708 La Plata, nacido 17/02/1976, Casado, Argentino, Empleado. Abog Nicolás Martín Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

FAM SABORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por instrumento privado del 14.4.25 las gerentes aclaran que constituyen domicilio especial conforme art. 256 LGS. Federico Alconada, Abogado. T 36-F. 41.CALP.

MAÑAS E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Marcelo Adrián Mañas, argentino, nacido 11/03/1974, DNI 23.479.734, CUIT 20-23479734-5, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Paula Andrea Zanichelli, domicilio Puan 6654 - MdP; Rosana Anabela Mañas, argentina, nacida 20/09/1977, DNI 26.057.080, CUIT 27-26057080-9, comerciante, soltera, hija de Esteban Mañas Romera y Marta Haydee Serraniño, domicilio Bestoso 2133 - MdP; Paula Andrea Zanichelli, argentina, nacida 05/02/1974, DNI 23.479.470, CUIT 27-23479470-7, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Marcelo Adrián Mañas, domicilio Puan 6654 - MdP y Benjamín Mañas, argentino, nacido 02/05/2007, DNI 48.032.994, CUIT 20-48032994-6, estudiante, soltero, hijo de Marcelo Adrián Mañas y Paula Andrea Zanichelli, domicilio Puan 6654 - MdP. Escritura Pública 01/04/2026. Mañas e hijos S.A. Domicilio Puan 6654, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) fabricación, instalación, importación, exportación, compra, venta de artículos de zinguería, metales, hierros, aceros, chapas de todo tipo; b) construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles; c) explotaciones agropecuarias; d) realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; e) realización de toda clase de

operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos; f) importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. Duración de cargos tres ejercicios. Presidente: Paula Andrea Zanichelli, Directora Suplente: Rosana Anabela Mañas. Órgano de fiscalización: Ejercida por accionistas. Representante Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre. CPN Lucas Dominguez.

BORIÚ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc 64. 10/04/2026. David Kremer, 07/06/1996, abogado, DNI 39.597.836, 29 número 170 ciudad y partido La Plata, Buenos Aires. Malena Kremer, 13/09/1994, psicóloga, DNI 38.553.474, 44 número 525, piso 5 dto. D ciudad y partido La Plata, Buenos Aires, ambos argentinos, solteros. Boriú Argentina S.A. Sede: 7 bis N° 6121 City Bell, La Plata, Buenos Aires. 99 años. \$30.000.000. Objeto: Merchandising, publicidad y productos: Diseño, desarrollo, y comercialización de merchandising. Industria textil indumentaria: Comercializar prendas y textiles. Actividad industrial textil: Fabricación productos textiles. Indumentaria técnica y de seguridad: Comercializar prendas técnicas, ropa de seguridad industrial. Actividad comercial: Comercializar bienes y productos textiles. Tecnología y productos electrónicos: Comercializar equipos electrónicos y productos de tecnología. Servicios: Prestar servicios comerciales, industriales, tecnológicos y profesionales vinculados con actividades mencionadas. Mercado tradicional y de E - commerce: Comercializar productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. Servicio de broker: Actuar como intermediario entre compradores y vendedores de productos y servicios relacionados objeto Financiera: Excluidas Ley 21526. Representante Legal: Presidente: David Kremer, Dir Supl Carlos Gabriel Ernest Marquez Adm 1 a 5 Direct Titulares y Suplentes, 3 ejercicios. Fisc: socios. 31/07. Dra Conforti, T° LXV F° 462 CALP.

ARBIZU-PAGELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 29 del libro de reunión de socios número 2 se modificó la cláusula primera del estatuto social así: "Primera: Nombre y domicilio: La sociedad se denominará Arbizu-PAGELLA S.R.L. y tendrá la sede social y el domicilio legal y administrativo en el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, conforme a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley 19.550." Por acta N°30 se modificó la sede social al siguiente domicilio: Provincia de Buenos Aires, partido de Patagones, localidad de Villalonga, calle Brasil número 2, esquina Acceso Norte. Abog. Didier Noel Martín Miguez T° XXI F° 68 del C.A.B.B.

ALBA SERRANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/05/2025 se designa nuevo Directorio: Director Titular - Presidente: Esteban Andrés Fernández y Director Suplente: Miriam Graciela Mario. Por AGO del 12/5/2025 se cambia sede social a Moreno 1072, ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Directorio y Asamblea General Ordinaria del 16-03-26 se aceptó la renuncia del Director Titular Carlos Jorge Schulz, designándose en su reemplazo como Dir. Tit. al señor Carlos Fernando Bruno.- Ricardo Campodónico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

PUENTE GANADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 27 del 01/04/2026. Fernando Ezequiel Mossi, 31/10/1987, DNI 33.324.026, soltero, comerciante, dom. Mitre N° 772 localidad y partido Castelli, Buenos Aires y Héctor Enrique Mossi, 04/02/1963, divorciado, productor agropecuario, DNI 16.076.073, dom. San Martín N° 189 localidad y partido Castelli, Buenos Aires, ambos argentinos. Puente Ganadero S.R.L. Sede: Mitre N° 772 ciudad y partido de Castelli Bs. As. 99 años. \$10.000.000. Objeto: Transporte: Transporte de cargas, mercaderías a granel, ganado en pie, sustancias alimenticias. Actividades agrícolas, ganaderas y avícolas: prestación de servicios y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas y forestales. Faena y comercialización de animales, aves y de productos y subproductos derivados. Industrial y Comercial: producción, industrialización, elaboración y transformación de materias primas, productos elaborados y semielaborados. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, excluidas las operaciones de la ley 21526. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Gerente: Fernando Ezequiel Mossi Adm 1 o más socios o no, por 99 años, firma indistinta. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 31/10. Autoriz. Dra. Conforti, T° LXV F° 462 CALP.

TRIA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socios: Agustina Decarre, argentina. Nacida el 31/8/1977, soltera. hija de Elio Domingo Decarre y de Zulma Cristina Amabile, DNI 26.225.686, CUIT 27-26225686-9, Productora Asesora de Seguros, domiciliada en Las Gallaretas 645, Lote 70, Barrio Costa Verde, ciudad de Junín; María José del Rosario Mendiando, arg, nac. el 28/1/1970, casada, DNI 21.504.121, CUIT 27-21504121-8, Productora Asesora de Seguros, dom. en Puente del Inca 97, ciudad de Junín; y Anabela Rocio Correa Peix, arg, nac. el 28/4/1987, casada, DNI 32942364, CUIT 27-32942364-1, Productora Asesora de Seguros, dom. en Vicente López 576, ciudad de Chivilcoy. Capital social: (\$3.000.000) dividido en 3.000 cuotas de 1.000 pesos de valor nominal cada una. Francisco Amaya, Notario.

DEL PLATA COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Sebastián Eduardo Cupo, arg., nac. 13/05/1983, DNI 29.994.472, CUIT 20-29994472-8, comerciante, divorciado, domic. Tucumán 2064, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa; y Alejandro Francisco Cupo, italiano, nac. 10/03/1951, DNI 93.644.342, CUIT 20-93644342-8, comerciante, casado, domic. calle 139 N° 4994, La Plata, partido de La Plata. Instrumento Privado con certificación de firmas de fecha 30/03/2026. Del Plata Combustibles S.R.L. Domic. Tucumán N° 2090, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa General, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Estación de Servicio: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos, cualquier otro artículo para motores y vehículos automotores. B) Minimercado: Explotación comercial de tiendas de servicios y compras. Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. C) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. I) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sebastián Eduardo Cupo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MEGA RED DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70763784-2. Por instrumento privado del 10/06/2022, en la ciudad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, se resolvió llevar a cabo la cesión de cuotas sociales de Mega Red Dispositivos Electrónicos S.R.L.; Gonzalez, Ladys Claudia Anastasia DNI 20.202.571, domiciliado en la calle Del Pericón 212, ciudad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere 400 cuotas partes, todas a un V/N de \$10 cada una, representativas del 10% del capital social, pagadas totalmente en efectivo al Señor Marco Mariano Gabriel DNI 33.357.222, CUIT 23-33357222-9 argentino, soltero, comerciante, nacido el 6 de Febrero 1988, domiciliado en la calle Cuyo 212 Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, hijo de Guillermo Marco y Mónica García . Participación de la sociedad; queda así repartidas: el socio Jorge Ariel Casauboun, un tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una; la socia Ladys Claudia Anastasia González, doscientos (200) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una; el socio Yael Gonzalo Pérez, cuatrocientas (400) cuotas sociales pesos diez (\$10) ; el socio Mariano Gabriel Marco, cuatrocientas (400) cuotas sociales pesos diez (\$10) cada una.- Queda asentado en la reunión de socios en el acta del 30/12/2021. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional. T° 88 F° 75 CPCEPBA.

FINGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 10/04/2026 Socios: Maximiliano Nicolás Moletta, argentino, nacido el 2/08/1993, economista, soltero, DNI 36.830.465, CUIT 20-36830465-5 y Rocio Abril Colman, argentina, nacida el 27/04/1997, estudiante, soltera, DNI 40.489.581, CUIT 27-40489581-3, ambos domiciliados en Ruta 52, kilómetro 85 Lares de Canning, Lote 75 de Canning, pdo. Ezeiza, pcia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, producción, distribución y comercialización de toda clase de bienes relacionados con la alimentación, mediante la clasificación, producción y envasado de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes y vitamínicos, incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. Compra, venta, importación, exportación, producción, distribución y comercialización de productos relacionados con la sanidad, el entretenimiento y el cuidado de todo tipo de animales, como ropa, accesorios, productos cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, y de diagnóstico para todo tipo de animales domésticos y de campo. Capital: \$10.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Maximiliano Nicolás Moletta y Rocio Abril Colman suscriben 5000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los

socios. Disolución: art. 94 - LGS. Cierre Ejercicio: 31/10. Gerente: Rocio Abril Colman; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Cardeza 121 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Nicolás Yabrun, Autorizado.

DRYFRAME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 31/03/2026, se resolvió: 1) Reformar el objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, distribución, fabricación, fraccionamiento, acopio, importación, exportación y todo tipo de comercialización por mayor y por menor, de materiales para la industria de la construcción, sanitarios, griferías, construcción en seco (tipo durlock), estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado o para sistemas de construcción premoldeados, aberturas, pinturas, herramientas, maquinarias, equipos eléctricos, iluminación, ferretería y todos los productos y subproductos afines a la construcción. Podrá comercializar, comprar, vender, importar, exportar, y alquilar todo tipo de herramientas, insumos, y maquinarias para la construcción y viales, sus repuestos y accesorios. Constructora: Proyecto, ejecución y dirección de obras de construcción; reforma, refacción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas y cualquier otro material, inclusive la construcción a seco, pudiendo realizar construcciones, reformas, demoliciones y refacciones de todo tipo de obras, a través de contrataciones directas o de licitaciones, ya sea para la construcción de viviendas, edificios y cualquier otro tipo de construcción permitida de carácter público o privado, residencial o no residencial.- Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, servicios, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este contrato para alcanzar el objeto social".- Escribana Josefina M. Vergagni. Mat. 5558.

SMALLBATCH S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Nicolás Prestipino, arg., enfermero, casado, nac. 11/05/1984, DNI 30.946.369, CUIT 20-30946369-3, domic. Antonio Valentini 149, MdP; Hilario Andrés Ferrero, arg., médico, divorciado, nac. 16/09/1974, DNI 24.043.026, CUIT 20-24043026-7, domic. Paunero 4476, MdP; Gregorio Nicolás Eseverri, arg., comerciante, casado, nac. 25/02/1987, DNI 32.658.028, CUIT 20-32658028-8, domic. Mitre 584, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás; y Felix Roque Martin Y Herrera, arg., comerciante, casado, nac. 17/10/1980, DNI 28.462.054, CUIT 20-28462054-3, domic. 12 de Octubre 3742 2° piso departamento "B", MdP. Esc. Pública 10/04/2026. Smallbatch S.A. Domic. Alvarado 2805, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Vinería, Bodegas y Viñedos: Explotación comercial de vinerías, bodegas, viñedos, destilerías, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. B) Producción de Bebidas: Producción, elaboración, fabricación, destilación, maceración, rectificación, mezcla, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, representación, compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de alimentos. C) Distribución y Comercialización de Bebidas y Alimentos: La distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general. D) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, casas de lunch, casas de comida rápida. E) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. F) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. G) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Actividades Turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. I) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. J) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. K) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales. L) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. M) Exportación E Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. N) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. N) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. O) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Nicolás Prestipino, Director Suplente: Hilario Andrés Ferrero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

B&A AGTECH DE ROBERTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 del 14/1/2026 se trasladó la sede social a Jorge Newbery 1473 de Roberts, partido de Lincoln, Bs. As., lo cual se aprobó por unanimidad. Y se designó el siguiente directorio: Gonzalo Eduardo Ortiz como director titular Presidente y Brisa Catalina Canevari como directora suplente. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial Jorge Newbery 1473 de Roberts, partido de Lincoln, Bs. As. María Cecilia Monti, Abogada T° IX F° 179 CADJJ.

AHP INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 13/04/26: 1) Socios: Mariela Isabel Fariña, 21/02/82, DNI 31.435.127, CUIT 23-31435127-4, soltera, Melo 3939, depto 2, Ldad. Florida, Pdo. Vte. Lopez; y Vanesa Virginia Bonelli, 07/11/72, DNI 23.037.334, CUIT 27-23037334-0, divorciada 1eras nupc. c/Alejandro Javier Barrios, Williams 2240, Manzana 5, Lote 3, 3er piso, depto. D, Barrio Remeros Dut, Idad. Rincón de Milberg, PDo. Tigre, ambas argentinas, empleadas y vecinas de Pcia. Bs.As. 2) AHP Insumos S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: A) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización de equipos de informática, insumos tecnológicos, accesorios electrónicos, productos de audio y video, artículos eléctricos, herramientas, materiales de ferretería y hardware en general. B) La prestación de servicios técnicos de instalación, mantenimiento, reparación y soporte de equipos electrónicos, informáticos y electrodomésticos. C) El desarrollo, implementación y comercialización de soluciones digitales, incluyendo software, plataformas de comercio electrónico y servicios de marketing digital. D) La realización de operaciones de representación comercial y agencia de marcas nacionales e internacionales vinculadas a los rubros mencionados. E) La participación en licitaciones, concursos y contrataciones públicas o privadas relacionadas con la provisión de insumos tecnológicos y servicios asociados. F) La inversión en actividades complementarias o conexas que contribuyan al desarrollo del objeto, incluyendo capacitación técnica, consultoría y servicios de logística. G) La prestación de servicios de logística, recepción, almacenamiento, distribución y entrega de paquetería y mercaderías, incluyendo la gestión de puntos de retiro ("pick up") y receptorías de envíos vinculados a plataformas de comercio electrónico y empresas de correo. - Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Avda. Gral. Jose de San Martín 2002, Ldad. Florida, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Diego Alejandro Cardeo, DNI 25.675.705. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

EMPRENDIMIENTOS SERRANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios N° 15 En la ciudad de Tandil, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2015, siendo las 19:00 hs., se reúnen en la sede social de calle Av. España N° 480 de Tandil, la totalidad de los socios de Emprendimientos Serranos S.R.L., sociedad constituida por instrumento privado del 8/10/2003, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el número de Legajo 1/124.393, matrícula 66.940. Se encuentran presentes los titulares del ciento por ciento de las cuotas sociales: Graciela Alicia Levaggi, DNI 13.244.689 y Maria Adela Pérez, DNI 13.824.156. Atento a lo mencionado esta reunión tiene el carácter de unánime. Abierto el acto se pone a consideración el punto para el cual la misma fue convocada: Cesión de Cuotas. La Sra. Graciela Alicia Levaggi toma la palabra e informa la cesión de la totalidad de cuotas sociales a Fernando Javier Cortes, con DNI 24.988.240 y Nidia Carolina Lucrecia Cespedes, con DNI 29.154.742 A continuación se da lectura al instrumento de Cesión de Cuotas certificados por Notario Titular del Registro N° 6 del partido de Tandil, con sello N DAA019076033, manifestando los socios su conformidad y aceptación. Por consiguiente la Sociedad queda conformada por Fernando Javier Cortes con 600 cuotas sociales y Nidia Carolina Lucrecia Cespedes con 600 cuotas sociales, quedando el Sr. Fernando Javier Cortes como único Gerente, quien acepta este cargo. Habiendo conformidad unánime de lo tratado y siendo las 21:00 hs. se da por concluida la reunión previa redacción y copiado del acta, firmando los presentes al pie de la misma. Fernando Javier Cortes 24.988.240, Gerente.

MOBLER HOMEDESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/01/2026 1) Por renuncia de la Sra. Florencia Canillas al cargo de Gerente, se designa como Gerente de forma unipersonal a Maria Lucia Sánchez Acosta, CUIT 27-30181549-8, domic. Jorge Newbery 5005, Lote 14, Alamos, Rumencó, MdP. 2) se produce un cambio de sede social: domic. Jorge Newbery 5005, Lote 14, Alamos, Rumencó, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TALLER ARGAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y transferencia de cuotas sociales: por instrumento privado del 8/4/2026: Gerardi Stella Maris, DNI 5.967.349, CUIT 27.05967349.7, casada, nacida 24.05.1949, comerciante, con domicilio en calle Blandengues N° 491 de la ciudad de Bahía Blanca, cede y transfiere 50 cuotas de Taller Argat S.R.L. a Federico Fernando Argat, DNI 20.500.672, CUIT 23-20500672-9, argentino, nacido 14.10.1968, comerciante, con domicilio en calle Zelarrayan N° 1432 de la ciudad de Bahía Blanca. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T° 181 - F° 136-Leg. 47137/2.

VAOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/02/26 reelige Presidente Ornella Caruso, Vicepresidente Valentino Caruso y Suplente Nancy Arguello Benitez. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Bermúdez 715, localidad La Lucila, Partido Vicente López, Pcia. de Bs.As. y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

AGROVAL SALTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucchetti Carlos Gastón, 16/01/78, DNI 26.452.027 y Decundo Luciana Elizabet, 16/12/78, DNI 26.811.896; ambos arg., solteros, Ingenieros agrónomos, domic. Cuartel I, Chacabuco, Pcia. Bs. As. 2) 31/03/2026 3) Agroval Salto S.A. 4) Francisco De Cicco 950 de la localidad y partido de Salto, pcia. Bs. As. 5) 1) Explotación agrícola, ganadera y forestal, incluyendo la producción, siembra, cultivo, cosecha, cría, acopio. 2) Comercialización, intermediación y exportación de granos. 3) Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de insumos agropecuarios en general. Podrá realizar operaciones de canje. 4) La prestación de servicios rurales y agropecuarios, siembra, cosecha y asesoramiento técnico 5) Compra, venta, alquiler, reparación, importación y exportación de maquina agrícola, ganadera, repuestos. 6) Actividades complementarias: otorgar y tomar representaciones y mandatos vinculados con la actividad y realizar operaciones financieras no propias de entidades financieras. 6) 99 años. 7) Cap.\$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor D. Supl., duración 3 ejercicios, Pte.: Carlos Gastón Lucchetti Dtor. Supl.: Luciana Elizabet Decundo. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/03 c/año. Yaconiani María Teresa, Autorizada.

GRUPO-LADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 7/4/2026 constituyó "Grupo-Lada S.R.L." 1) José Francisco Larrarte, DNI 29.593.838, nacido 21/8/1982, domicilio calle 59 número 335 La Plata, Buenos Aires; y Juan Ignacio Adala, DNI 30.139.585, nacido 3/4/1983, domicilio en calle 66 número 1033 La Plata, Buenos Aires; ambos argentinos, solteros y arquitectos. 2) Calle 63 número 425 localidad y partido La Plata, Bs. As. 3) Constructora: Ejecución, dirección, administración y realización de obras, remodelación y refacción de viviendas, comercialización de materiales para construcción; servicio de limpieza, mantenimiento edilicio. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, comprar, vender, administración de inmuebles. Servicios: de asistencia técnica y colaboración administrativa, informática, comunicaciones a otras empresas. Representación de empresas. Transporte: de mercaderías y cargas, fletes, acarreos, encomiendas, distribución, almacenamiento, depósito. Importadora y Exportadora: De mercaderías, materias primas, maquinarias, rodados. Financiera e Inversora: Efectuar operaciones crediticias en general. 4) 99 años. 5) \$1.000.000 5) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, permanente y tiempo indeterminado. Gerentes José Francisco Larrarte y Juan Ignacio Adala; domicilio especial en sede social. 6) 31/12. 7) Fiscalización Art. 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

TRSTAPALQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Martin Tripichio, argentino, DNI 26.244.597; CUIL 20-26244597-7, soltero, hijo de Rubén Ismael Tripichio y María Inés Rubino, contador, domiciliado en calle Belgrano 265 cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As., Bs. As.; Diego Ariel Tripichio, argentino, DNI 28.150.153; CUIL 20-28150153-5, soltero, hijo de Rubén Ismael Tripichio y María Inés Rubino, Abogado, domiciliado en calle Belgrano 278 cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs.As. y Juan Manuel Tripichio, argentino, DNI 31.549.914; CUIL 20-31549914-4, soltero, hijo de Rubén Ismael Tripichio y María Inés Rubino, empresario, domiciliado en calle Belgrano 278 cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs.As. 2) 10/04/2026 3) Trstapalque S.R.L. 4) Domicilio Social: cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs As. Sede Social: Avenida 25 de mayo 573, de la cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. b) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$6.000.000 8) Uno o varios gerentes en forma indistinta, socios o no; Gerente: Juan Manuel Tripichio. Duración: mientras dure la sociedad. Fiscalizac. art 55 Ley 19.550 9) Repres. legal Gerente. 10) 31/05. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

D.T. MAXITUBOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 11/12/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: José Alberto Bellagamba, CUIT 20-11602010-7, con domicilio en Triunvirato 1798, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Juan Carlos Carew, CUIT 20-13596631-3, con domicilio en Av. Mitre 2300, Piso 7, Depto. "A", cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: 12 de Octubre 156, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

GRUPO DRAUMAR NERJA S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 30/03/26 designo Presidente y Director Titular a Mariano Roberto Cristopedro y Director Suplente a Larisa Solange Kuasñosky Gambardella, ambos con domicilio especial en la calle Almirante Solier 2040, localidad de Villa Rosa y partido de Pilar, de la Provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña. Autorizado. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

CARP CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 01/03/23. Designa Gerente Augusto Sebastian Giani por renuncia del Gerente José Edgardo Giani. El designado fija domicilio especial en Pellegrini 1938, localidad San Martín, partido General San Martín, Pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

TATAY ELGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión unánime de Socios del 11/03/2026 se aprobó la ampliación del artículo cuarto: Objeto Social: Comerciales, compra, venta, importación y exportación, fabricación, distribución, elaboración, producción, transporte, fraccionamiento, envasado de: artículos de cosmética, perfumería, especialidades aromáticas, materiales y equipos para laboratorio, líquidos desinfectantes y antisépticos, productos de higiene, de tocador, de herboristería y/o dietético, regalos en general y todo tipo de envases, sus materias primas, productos, subproductos, dar o tomar franquicias, b) Financiera: aporte a personas, empresas o sociedades, a particulares, compra, y venta de títulos, acciones debentures y valores mobiliarios, excepto las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta; y artículo quinto: la Administración será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta y el uso de la firma social como gerentes. Pueden realizar todos los actos y contratos necesarios, por todo el plazo de la sociedad, deberán tener en cuenta los efectos de sus decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Deberán velar por la protección del ambiente. Es exigible por los socios y la Sociedad. Sandra Susana Miallovich, Autorizada.

SHOGUN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Legajo N° 306.037. Esc. N° 32 del 09/04/2026 Reg. 68 B. Blanca, Not. Titular Sandra M. Iribar. Rectifican datos socios: Leonardo Fabián Visciarelli, arg., nac. 13/03/1965, DNI 17.235.479, CUIT 20-17235479-4, divorciado primeras nupcias de Natalia Ethel Amorosi, hijo de Francisco Humberto Visciarelli y Elena Preikel, empresario; Mikaela Ale Nicotra, arg., nac. 13/08/1999, DNI. 43.740.003, CUIL 27-43740003-8, soltera, sin convivencia inscripta, hija de Alejandro Ariel Nicotra y Erika Susana Vicondoa, empleada, ambos dom. Bouchard 4433 B. Blanca. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.

NUTRICIENCIA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70853086-3. Se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 05/12/2024 los socios de la firma decidieron por unanimidad modificar el artículo 3 del estatuto social, reformando así su objeto: "Artículo Tercero. Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: (A) Actividades Industriales: I) La fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento, ensamblaje, importación, exportación, compra y venta de suplementos dietarios, alimentos funcionales, alimentos pro bióticos, alimentos dietéticos, alimentos comunes, productos y accesorios fitness tales como pesas, mancuernas, barras y vinculados y derivados, indumentaria para realizar todo tipo de deportes y golosinas para consumo humano y/o animal, productos industriales, maquinaria, equipos, componentes, materias primas en general y particularmente agroalimentaria y productos terminados de cualquier tipo, tanto a nivel nacional como internacional. Todo ello con para abastecer a industrias, comercios y/o consumidores particulares,.. II) La investigación, desarrollo, diseño, fabricación y comercialización de productos tecnológicos, electrónicos, mecánicos, químicos, textiles, alimentarios y cualquier otro tipo de productos industriales que la sociedad considere oportuno. III) La instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos y sistemas industriales, tanto propios como ajenos. IV) La transformación, modificación, tratamiento y comercialización de materiales y productos en diferentes sectores industriales, tales como el agroalimentario, la construcción en general y particularmente de inmuebles, el metal, la química, la plástica, la automotriz, la electrónica, la energía, entre otros. V) La producción, fabricación y comercialización de productos derivados de procesos industriales, tales como componentes, piezas, repuestos y otros productos manufacturados en diversos sectores industriales. VI) La prestación de servicios industriales relacionados con la ingeniería, consultoría, asesoría técnica, control de calidad, gestión de proyectos industriales, auditoría de procesos de producción, estudios de viabilidad y gestión de operaciones industriales. VII) La realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito industrial, así como la explotación de patentes, modelos de utilidad y otros derechos de propiedad industrial. VIII) La compra, venta, distribución y comercialización de bienes, productos y materiales industriales, tanto al por mayor como al por menor, en el ámbito nacional e internacional. IX) La importación, exportación, distribución y comercialización de maquinaria y equipo industrial de cualquier tipo, así como la representación, comercialización y distribución de marcas, productos y servicios industriales de terceros. X) La ejecución de proyectos de construcción, urbanización, obras civiles e industriales, incluyendo la obra pública y privada, la instalación de infraestructuras industriales, la rehabilitación y remodelación de instalaciones industriales y la ejecución de obras de ingeniería. (B) Actividades comerciales: I) La compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, envasado y comercialización de todos los productos de su actividad industrial y/o de terceros, las materias primas necesarias para su elaboración como así también las necesarias para abastecer otras industrias y/o comercios; tanto al por mayor como al por menor, tanto en el ámbito nacional como internacional. II) Importación, exportación de mercaderías, productos, maquinarias y demás elementos relacionados con las actividades aludidas. III) Ejercer representaciones y comisiones. IV) Representación de negocios o productos de firmas nacionales y/o extranjeras. V) La prestación de servicios relacionados con el comercio, tales como intermediación comercial, asesoría, consultoría, marketing, logística y distribución. VI) La explotación, desarrollo, promoción, gestión y comercialización de franquicias, marcas y patentes. VII) La realización de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios. No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y operaciones que no contrarían las leyes vigentes o se opusieran a lo establecido en este estatuto. (C) Actividades inmobiliarias: I) La adquisición, venta, arrendamiento, permuta, administración, explotación, promoción, construcción, rehabilitación y desarrollo de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para su venta, alquiler o

cualquier otra forma de explotación. II) La gestión y administración de propiedades inmobiliarias, incluyendo la prestación de servicios de gestión, administración de alquileres, mantenimiento y conservación de inmuebles. III) La compra, venta, cesión, explotación y arrendamiento de terrenos, edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas y toda clase de inmuebles, así como la promoción de proyectos inmobiliarios de cualquier tipo; IV) La importación de materiales, herramientas, accesorios y/o insumos para la construcción. (D) Actividades agropecuarias: I) La producción, cultivo, transformación, comercialización y distribución de productos agrícolas y hortícolas, tanto en el ámbito nacional como internacional. II) La instalación y gestión de fincas agrícolas para la siembra, cosecha, y comercialización de todo tipo de productos alimenticios o industriales derivados del agro. (E) Actividades ganaderas. La cría, reproducción, engorde, cuidado, explotación y comercialización de ganado en todas sus modalidades, incluyendo la venta de productos derivados como carne, leche, huevos, lana, cuero, entre otros. Asimismo, la gestión de explotaciones ganaderas, así como la mejora genética y la sanidad animal. (F) Actividades turísticas. I) La promoción, organización y prestación de servicios turísticos, incluyendo actividades recreativas, ecoturismo, agroturismo, turismo rural y experiencias de turismo de aventura, educación ambiental, visitas a explotaciones agropecuarias y ganaderas, y específicamente la prestación de los servicios de pesca y caza deportiva, así como la creación y gestión de instalaciones y servicios destinados a la recepción de turistas, tales como alojamientos rurales, restaurantes, guías turísticos y actividades relacionadas con el disfrute de la naturaleza y la cultura local. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades accesorias o complementarias que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de su objeto social. Asimismo, podrá constituir filiales, participaciones o realizar alianzas estratégicas con otras entidades, en el ámbito nacional e internacional, que le permitan el cumplimiento de su objeto social." Andrés Sebastián Bertelegni, autorizado según acta de asamblea extraordinaria de 05/12/2024.

FAUNO GROUP INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Ariel Ale, 8/3/80, DNI 28.176.185, casado, Edmundo Fierro 184, Bernal, Quilmes, Bs. As.; Marcelo Adrian Franceschini, 31/5/81, DNI 28.924.076, casado, Portela 624, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.; y Federico Ricardo Zwolinski, 23/5/81, DNI 29.266.606, soltero, Av. Lamadrid 264, Quilmes, Bs.As. Todos argentinos y comerciantes. 2) Esc. 72 del 1/4/26; 3) Fauno Group Inversiones S.R.L. 4) Calle 47 6750, Plátanos, Berazategui, Bs. As. 5) Explotación comercial de restaurantes, bares, cafeterías y servicios de catering. Prestación de servicios de barbería, peluquería y centros de estética integral. Asesoramiento y consultoría general de empresas en gestión y estrategia. Organización, gestión y comercialización de eventos corporativos, sociales y deportivos. Servicios de publicidad y marketing. Administración, alquiler, compra y venta de inmuebles propios o de terceros. Ejecución de obras menores de construcción, refacción, remodelación y mantenimiento técnico de inmuebles. 6) 99 años; 7) \$ 1.500.000; 8) gerente Leonardo Ariel Ale por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 enero. 11) firmante autorizado Agustín Derudi, 36.064.684.

Frites S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Omar Testa, DNI 20.795.660, 26-04-69, 27 N°1916 ciudad, Pdo. La Plata; María Frías, DNI 24.312.285, 17-11-74, José Penna N° 1028 localidad, Pdo. San Isidro; ambos: casados, empresarios, argentinos; 2) 07-04-26 3) Frites S.A. 4) Avenida del Libertador N° 602 Vicente López; 5) Comercial y de servicios: servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias; soporte administrativo, de marketing, de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, alquiler de espacios físicos para desarrollo de actividades administrativas; Mandataria: representaciones y mandatarios, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos especiales no cumplidos por la Sociedad ni por estos Estatutos; 6) 99 años desde inscripción 7) \$30.000.000 8) Presidente: María Frías, Director Suplente: Jorge Omar Testa, Directores titulares/suplentes: 1/5,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/10. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

GRUPO OPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas DPPJ Mat. N° 249.056. Legajo N° 144.700. Cesión cuotas instr. Privado 09/04/26, entre: Silvio Roberto Kaddour, argentino, nacido el 04 de abril de 1971, DNI N° 22.053.186, comerciante, CUIT 20-22053186-5, y Karina Vanessa Tomassini, argentina, nacida el 5 de septiembre de 1973, DNI N° 23.489.276, comerciante; CUIT 27-23489276-8, ambos con domicilio en calle Las Lomas N° 135 de ésta ciudad, como cedentes; y Gustavo Adolfo Martín, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1972, DNI N° 22.943.510, comerciante, CUIT 20-22943510-9, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, y domiciliarse en calle Avenida Colón N° 1.432 de esta ciudad; como cesionario. Cuadro de Suscripción: Gustavo Adolfo Martín 750 cuotas; María Fernanda Bender 250 cuotas.- No Implica Reforma. Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 09/04/2026. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

SUDWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/03/2026 María José Parodi cede a Juan Cosme Muñoz y Juan Martín Fernández Orozco 120 cuotas y Juan Gabriel Barreda cede a Pablo Cosme Muñoz y Juan Martín Fernández Orozco 680 cuotas. El capital social es \$ 12.000 representado: Juan Gabriel Barreda 400 cuotas, Juan Martín Fernández Orozco de 400 cuotas y Pablo Cosme Muñoz 400 cuotas. Juan Gabriel Barreda continua cargo de gerente. Fijan domicilio especial en Marco Sastre 2004 Pilar. Tigre. Bs. As. Por Acta de Reunión de Socios del 30/03/26 Modifica art. 4º Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceras personas humanas o jurídicas, de existencia real, ideal o jurídica, en el país y en el extranjero, conforme a la legislación vigente en la República Argentina y,

en su caso, a las normas legales y reglamentarias de los países en los que opere, las siguientes actividades: a) Servicios vinculados al comercio exterior: la prestación de servicios de asesoramiento, gestión, coordinación operativa y administrativa vinculados a operaciones de importación y exportación, trámites y diligencias ante organismos públicos y privados, logística nacional e internacional, coordinación de transporte y cargas, y asesoramiento integral en comercio exterior, todo ello de conformidad con las disposiciones del Código Aduanero y normas complementarias, sin ejercer actividades que se encuentren legalmente reservadas a profesionales o auxiliares del comercio y del servicio aduanero, cuando corresponda. b) Importación y Exportación: la realización de operaciones de importación y exportación, por cuenta propia y/o de terceros, de toda clase de bienes, productos, mercaderías y/o servicios lícitos, sean de origen nacional o extranjero, incluyendo operaciones regionales, internacionales y/o triangulares, de conformidad con la normativa vigente en la República Argentina y en los países involucrados. c) Representación, agencia y distribución: la celebración de contratos de representación, agencia, concesión, licencia y/o distribución, exclusivos o no, con empresas fabricantes, productores y/o distribuidores y sus marcas, tanto nacionales o extranjeros, para la representación, promoción, comercialización y/o distribución de bienes y/o servicios en el ámbito nacional, regional e internacional y en cumplimiento de los términos contractuales y/o las normativas vigentes. d) Comercialización mayorista y minorista: la compra, venta, permuta, consignación, intermediación y cualquier otra forma de comercialización de bienes y/o servicios, al por mayor y/o al por menor, incluyendo actividades de almacenamiento, depósito, logística, despacho, distribución y todas aquellas actividades accesorias o complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto social. e) Actos complementarios: para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes, incluyendo la constitución de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, y participar en otras sociedades o emprendimientos, siempre que dichas actividades no se encuentren prohibidas por la legislación vigente. Autorizado según instrumento privado y acta de fecha 30/03/2. Romina C. Mattenella, T° 108 F° 595 C.P.A.C.F. Romina Mattenella. T° 108 F° 595 C.P.A.C.F.

E&CLAB S.R.L.

POR 1 DÍA - María Jose Esperanza, DNI 23100957, bioquímica, 16/12/1972; y Jorge Gabriel Denegri, DNI 20440926, Despachante de Aduana, 03/03/1969; Ambos: argentinos, casados, calle 524 N° 1236 departamento 2 de la localidad de Tolosa partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires; 2) E&CLAB S.R.L.; 3) 9-4-2026; 4) calle 524 N° 1236 departamento 2 de la localidad de Tolosa partido de La Plata de la Provincia de Buenos Aires; 5) Laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos análisis clínicos para prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de humanos, preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, detección de contaminación y control ambiental; punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, Análisis químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos, a través de Profesionales Universitarios con título habilitante, según Ley 13.560. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$10.000.000; 8-9) 1 o más titulares, 1 Gerente suplente; forma indistinta; Gerentes: Titular María José Esperanza; Suplente: Jorge Gabriel Denegri; por plazo de duración de sociedad; fiscalización:socios;10) 31-8. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

ROJE EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 19/12/2025. Por instrumento privado de fecha 11/12/2025. La sociedad tendrá el domicilio de la sede social en Calle José Ingenieros N°1080, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Alberto Joaquín Cantó y Cabrera, DNI 92391271, Socio Gerente.

TRIUNVISAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 23/02/2026, se trata la Designación del Directorio. Presidente: José Alberto Bellagamba, CUIT 20-11602040-7, con domicilio en Av. Triunvirato 1798, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Juan Carlos Carew, CUIT 20-13596631-3, con domicilio en Av. Mitre 2300, piso 7, depto "A", cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: General Villegas 4575, cdad. de Villa Domingo, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

EL CHANCHITO NEGRO CHIQUÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30719287774. Instrumento privado del 09/04/2026 con certificación notarial del 10/04/2026 Soledad García cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: 100.000 cuotas a Trinidad García y 100.000 cuotas a Tomas García. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F°248 CALP.

GASTAFF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Insausti, con DNI 32.271.887, químico, argentino, nacido el 04/07/1986, casado en primeras nupcias con Danielle Silva Do Nascimento DNI 19.085.793, con domicilio en Mitre 1748 de la ciudad de Bahía Blanca, CUIT 20-32271887-0 y Danielle Silva Do Nascimento con DNI 19.085.793, brasileña naturalizada argentina, química, nacida el 13/10/1986, casada en primeras nupcias con Matias Insausti DNI 32.271.887, con domicilio en Mitre 1748 de la ciudad de Bahía Blanca, CUIT 27-19085793- 2) 06 de Abril de 2026 3) Gastaff SRL 4) Sarmiento 4108-Local 13-Paseo del Sol de la localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto: A) Servicios; La explotación de negocios gastronómicos B) Comercial: Compra, venta relacionados directa o indirectamente con la actividad. 6) Duración: 99 años.7) El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) dividido en 1000 cuotas de \$ 1.000 valor

nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por una gerencia indistinta por todo el término de duración de la sociedad, a cargo del Sr. Matias Insausti DNI 32.271.887 CUIT 20-32271887-0, constituyendo domicilio especial según Art 256 LGS en calle Mitre 1748 de Bahía y la Sra. Danielle Silva Do Nascimento DNI 19.085.793 CUIT 27-19085793-5 constituyendo domicilio especial según Art 256 LGS en Mitre 1748 de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de Marzo de cada año. Matias Insausti, 20-32271887-0, Socio Gerente.

METALÚRGICA GAMA 2 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31 de agosto de 2023 se designa Director Titular y Presidente: Gustavo Emilio Scheuschner DNI 22.230.342 y Directora suplente: Susana Beatriz Gomez DNI 5.444.604 ambos argentinos, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, Segundo Sombra 5551, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero. Esc. Josefina Serigos, Notaría Adscripta Reg. 66 San Martín.

PABLO GAJATE S.A.

POR 1 DÍA - En AGE del 25/8/25 se aumenta el capital a \$3.320.000. Ref. art. 4. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ACTIO DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2025. Socios: Matias Leonel Diepa, DNI 40.729.251, CUIT 20-40729251-1; Wilson Gebel, DNI 39.373.766, CUIT 20-39373766-3; Eduardo Oscar Gebel, DNI 11.838.424, CUIT 20-11838424-6. Todos argentinos, mayores de edad, domicilios en contrato. Duración: 99 años. Objeto: Desarrollos inmobiliarios, construcción, administración, fideicomisos. Capital: \$300.000. Gerente: Matías Leonel Diepa, con domicilio especial en sede. Sede Social: Gral. José de San Martín 2257, Piso 8 C, Florida, Vicente López, PBA. Cierre ejercicio: 31/12. Matias Leonel Diepa DNI 40729251, Socio Gerente.

SOCLIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se ratifica edicto publicado 16/12/2025 y el 26/2/2026 se formaliza por escritura pública N° 19 acta complementaria del 1.12.2025 se modifica art. 3° contrato social del 29.10.2025: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, representación, importación, transporte y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Firmado: Lindoso Cabrera Santiago, Gerente.

SOTRADER Y EXPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta número 4 de reunión de socios, con fecha 15/05/2025 se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a calle Canadá número 4.464 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Esc. Brenda Antollini, Autorizada.

RIAH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO de 04/11/2025, se designó el siguiente directorio, Presidente: Eduardo Alfredo Surban, argentino, nacido el 22/12/1976, DNI 25.763.068, CUIT 20-25763068-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Cataluña 5320, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires; Director Titular: Ruben Adrián Begher, argentino, nacido el 28/01/1979, DNI 27.083.351, CUIT 23-27083351-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Estado de Israel 3577, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en calle Güiraldes 5891, ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredon, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Luis Omar Queral, Contador Público Nacional.

DESARROLLOS INTEGRADOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Desarrollos Integrados S.A. con domicilio en Cañada Seca, pdo. Gral. Villegas (B), hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/03/26 y Reunión de Directorio del 31/03/26 designó Directores por 2 ejercicios: Presidente: Carlos Alberto Oscar Rey, CUIT 23-16630484-9; Vicepresid.: Analía María Urreta, CUIT 27-21534292-7, Direct. Supl.: María Florencia Rey, CUIT 23-40008697-4, todos con domicilio constituido en Centenario 45, Rufino (Santa Fe). Soc.

no comp. art. 299 LGS. Cra. Pub. Sandra M. Valero.

MAR-AL-DA S.R.L.

POR 1 DÍA - 3) Instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2025 y con certificación de firmas con fecha 13 de junio 2025 y con certificación notarial de reproducciones digitales con fecha 21 de enero de 2025. María de los Ángeles, Avellaneda, Socio Gerente.

DYNAFLOW S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Buzzetti Marcos Javier, DNI: 31.938.554, argentino, casado, comerciante, de 40 años, CUIT 20-31938554-2, domicilio real Harding Green N° 1.133 ciudad de Bahía Blanca; Ramos Juan Francisco, DNI 26.417.018, argentino, casado, comerciante, de 48 años, CUIT 20-26417018-5, domicilio real Tres Sargentos N° 3.463 ciudad de Bahía Blanca; Oyarzo Emanuel Eduardo, DNI: 30.564.867, argentino, casado, comerciante, de 42 años, CUIT 20-30564867-2, domicilio real Gorriti N° 33, depto. "A", ciudad de Bahía Blanca, todos con domicilio en la provincia de Buenos Aires 2) 06/04/2026 3) "Dynaflo S.R.L." 4) Tres Sargentos N° 3.463 ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires 5) Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras (con excepción de la intermediación en actividades inmobiliarias); (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 6) 50 años 7) \$ 1.200.000.- 8) Administración: uno a tres socios gerentes, con mandato por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Ramos Juan Francisco. Fiscalización: Art. 55 LGS 9) Representación legal y uso de la firma social: Gerentes individual e indistintamente. 10) 31/05. Over Ezequiel Nicolás. Contador Público Nacional. Dr. Ezequiel Nicolás Over, Contador Público, C.P.C.E. Pcia de Buenos Aires. T° 183 F° 168 Legajo 47700-1, CUIT 20-32800677-5.

SYSTELEC S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 13/03/2026 y directorio 16.3.2026 se designa: Presidente: Enrique Adrián Villian, DNI 17.366.545, argentino, nac. 28/9/1965, CUIT 20-17366545-9, casado pras. nupcias con Marta Mónica Capalbo, dom. Olegario Andrade 243, Acassuso, pdo. San Isidro, Ba. As., Director Titular: Damián Pablo Sendón, DNI 17.233.856, argentino, nac. 21/11/1964, CUIT 23-17233856-9, casado pras. nup. con Mónica Mariel Piñeiro, dom. Nother 1169, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Bs. As.; Directores Suplentes: Juan Martín Villian, DNI 39.492.441, argentino, soltero, nac. 17/8/1996, CUIL 20-39492441-6, dom. Andrade 243, Acassuso, pdo. San Isidro, Bs. As. y Thiago Tomas Sendón, DNI 43.797.099, argentino, nac. 14/11/2001, CUIL 20-43797099-9, dom. Nother 1169, Adrogué, pdo. Alte Brown, Bs. As., soltero. Todos constituyen domicilio especial 26 de Julio 5458, Villa Ballester, General San Martín, Bs. As. Firmado: Laura Elisa Villian, Contadora.

CORRALÓN AVENIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente - Art. 60 (Gerente). Corralon Avenida S.R.L., CUIT 30-70782309-3. Por Acta de Reunión de Socios N° 47 el 20/02/26 se designó nueva socia Gerente a Mariana Griselda Poggi, CUIT 27-25715472-1, argentina, dom. en Juan B. Justo 228, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, prov. de Bs. As., por todo el término de duración de la sociedad, y se aprobó la renuncia del socio Gerente Carlos Alberto Piccinini. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

IL VECCHIO FORNO DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 26/03/2026 se designó gerente a Camila Matias Vitale, DNI 43.666.743, y modificar el domicilio social y fijarlo en calle Moreno N° 1.444 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires. Diego Raúl Zaragoza, Contador Público.

ALIMENTOS JOA. MA. S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del art. 10 LGS viene a publicar. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de Enero de 2026, quienes certificaron firma en Azul, el 30 de Enero de 2026 ante el escribano Gastón Erramouspe bajo el folio DAA036724491, las señoras: Joana Ruth Saravia, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad: 37.031.182, CUIT 27-37031182-5, nacida el 21 de septiembre de 1990, con domicilio en la calle Lamadrid N°33, de Azul, de profesión comerciante; y Maria Jose Franco, DNI 24.096.224, CUIT 27-24096224-8, con domicilio en Avenida 25 de Mayo N° 236 de Azul, de profesión docente. Cuyos aspectos más salientes son: Denominación: "Alimentos Joa. Ma. S.R.L."; Domicilio: calle

Rivadavia N° 526 de la localidad y partido de Azul, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la D.P.P.J.; Objeto Social: Rubro Gastronómico: a) explotación de todas las actividades gastronómicas en general de consumo humano, elaboración, comercialización de productos y subproductos de consumo tanto al por mayor o al por menor, tanto de elaboración propia o de terceros, distribución, desarrollo de locales comerciales, ventas on-line, stand, sucursales, filiales, restaurantes, eventos sociales, servicio de catering y food truck, distribución de los productos elaborados o de terceros, creación y explotación de franquicias, propias o de terceros de alimentos para consumo humano. Confeccionar y ejecutar contratos de distribución y comercialización, hacer unión transitoria de empresas, comprar todo tipo de insumos para la elaboración de productos alimenticios y asociarse con los proveedores, y toda otra actividad a fin, para llevar adelante el objeto social. b) La elaboración y explotación mayorista y minorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, de todo tipo de productos derivados de la agricultura y la industria láctea, como así también la elaboración y producción de galletitas, panificados, alfajores, dulces a bases de fruta, dulces de leche, cremas heladas, helados y todo otro alimento para el consumo humano. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de productor, abastecedor o titular, en establecimientos propios o de terceros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas y/o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compraventa de acciones debentures, y toda clase de valores comerciales y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren concurso público. Capital Social: es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Dos Mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Los socios suscriben la totalidad del capital e integran en este acto el 25 % en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante también en dinero en efectivo, en un término no mayor de dos años a contar de este contrato. La suscripción se efectúa de acuerdo al siguiente detalle: 1) Joana Ruth Saravia, Un mil (1.000) cuotas, de pesos cien valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Cien Mil (\$ 100.000), integra en este acto el 25 %, o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil, (\$ 25.000) 2) Maria Jose Franco Un mil (100) cuotas, de pesos cien valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Cien Mil (\$ 100.000), integra en este acto el 25 %, o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil, (\$ 25.000). La Administración social podrá ser ejercida por uno o dos socios, siendo designado en este acto a Joana Ruth Saravia, el cual queda como Socia Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903 siguientes y concordantes. La socio gerente designado, constituye domicilio especial, en calle Rivadavia Numero 526 de la ciudad de Azul, Partido de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de que se efectúen todas las notificaciones, conforme lo establece el artículo 256 de la LGS. El ejercicio social finalizará el día 30 de Junio de cada año. Fiscalización: En los términos del art. 55 Ley 19550. Autorizado Lambusta Pablo Nicolas, CUIT 20247324853, Contador Público, Mat. 30927/3 T° 120 F° 70.

VITTEL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Escritura N° 3, del 02/04/2026, Esc. María Losardo. Registro 13 Bolívar. La sede social: Rondeau 56, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As. María Losardo, Notaria.

ALTUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 28 10/04/2026: Claudia Andrea Piriz Firppo, 16/06/83, DNI 30.275.725, Río Chubut 108, Tristán Suárez; Emiliano Daniel Mirall, 09/08/79, DNI 27.628.613, Río Chubut 108, Tristán Suárez; Ambos casados, argentinos, comerciantes y de Ezeiza, pcia. de Bs. As. Altum S.R.L. 99 años. a) Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, explotación, conservación, acopiamiento, envasado, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: (i) bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos y demás bebidas; (ii) alimentos, frutas y verduras, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre-elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticas, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; (iii) productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina; b) podrá llevar adelante contratos de compraventa, arriendo, instalación, locación, administración, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias y bebidas. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias; c) podrá llevar adelante la adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. Capital: \$3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Emiliano Daniel Mirall, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/03. Sede: Río Chubut 108, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

TERRA FIRMA INMOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Terra Firma Inmoba S.R.L. Socios: Victoria Vanina Maldonado Santana, argentina, casada en primeras nupcias, abogada, nacida el 08/11/1992, DNI 37.009.228, CUIL 27-37.009.228-7, domiciliada en calle Reforma Universitaria N° 2130, Tandil, Buenos Aires. Lucas Martín Ditz, argentino, casado en primeras nupcias, ingeniero en sistemas, nacido el 12/02/1989, DNI 34.404.265, CUIL 23-34404265-9, domiciliado en calle Reforma Universitaria N° 2130, Tandil, Buenos Aires. Instrumento Constitutivo: Escritura Pública N° 95, de fecha 04/03/2026, otorgada ante el Notario Luis Oscar Inchauspe, Registro N° 5, Tandil. Denominación Social: Terra Firma Inmoba S.R.L. Domicilio y Sede Social: Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; sede social en calle Reforma Universitaria N° 2130, ciudad y partido de Tandil,

Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: A) Desarrollo, promoción, inversión, construcción, comercialización y administración de emprendimientos inmobiliarios, incluyendo compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles urbanos o rurales; dirección, ejecución y gerenciamiento de obras; participación en proyectos inmobiliarios, fideicomisos de construcción y consorcios. B) Servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas jurídica, informática, impuestos, financiera, económica, administración y recursos humanos; asesoramiento integral para organización de empresas, relevamiento y análisis de sistemas operativos y estudios de mercado. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción registral. Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, de un voto por cuota, íntegramente suscripto e integrado en efectivo de la siguiente manera: Victoria Vanina Maldonado Santana: \$600.000 (600 cuotas). Lucas Martín Ditz: \$400.000 (400 cuotas). Administración y Representación Legal: Ejercida por un Gerente, socio o no, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa como Gerente a Victoria Vanina Maldonado Santana, quien constituye domicilio especial en calle Reforma Universitaria N° 2130, Tandil. Fiscalización: Los socios en forma directa (art. 55 Ley 19.550). Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Luis Oscar Inchauspe, Notario, DNI 29.751.513.

LESSAG S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 53 F° 166 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 09/04/26 se const. Lessag S.A. Dom. Calle de la Nación N° 569 piso 11 depto. "B" ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$30.000.000. Socios: Ever David Galassi, arg., nac. el 4/10/1994, Documento Nacional de Identidad N° 38.398.279, CUIT 20-38398279-1, solt., hijo de Sergio Daniel Galassi y de Alicia Luján Tremprana, con dom. en Garibaldi 436 de San Nicolás, de ocupación comerciante; y Lucila Belén Galassi, arg., nac. el 24/09/1996, Documento Nacional de Identidad N° 39.920.669, CUIT 27-39920669-9, solt., hija de Sergio Daniel Galassi y de Alicia Luján Tremprana, con dom. en de la Nación 569 de San Nicolás, de profesión contadora Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: Comercial: la comercialización por cuenta propia o de terceros o con terceros, mediante la compra, venta, permuta o consignación de todo tipo de materiales para la construcción, máquinas y herramientas, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención, licencias y marcas nacionales o extranjeras, diseños o modelos industriales. Financiera: 1) Financiamiento, contratación y otorgamiento de préstamo en general, con o sin garantías reales o personales. 2) Aporte de capitales propios a empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes y futuros, así como la compraventa y negociación de acciones, de debentures, títulos públicos o privados. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (ley 21.526) como así tampoco ninguna otra operación financiera que requiera el concurso del ahorro público. Agropecuaria: Adquisición, explotación, administración colonización, arrendamiento de estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas y realizar toda clase de explotación vinculada con la agricultura, la ganadería y especialmente con la apicultura. Producción, compra, venta, consignación importación, exportación o cualquier otra forma de comercialización de haciendas vacunas, porcinas, equinas, caprinas, o de granja y abejas. Constructora: Industria de construcción en todas sus ramas y derivados, construcción de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad autorizados por las leyes vigentes o futuras e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por contratación directa y/o licitación pública o privada, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privada, en sus distintas ramas y especialidades. Importadora y exportadora: importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes vigentes. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, la compra venta de terrenos y sus subdivisiones, el fraccionamiento de tierras, lotes urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados y country y administración de propiedades. Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referido a la comercialización e los bienes mencionados en los ítems anteriores. Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, volquetes, materias primas y elaboradas, alimentos equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines del transporte. Comprar, vender importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. De corresponder la sociedad contratará auxiliares con título habilitante para el ejercicio de las actividades comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Presidente: Ever David Galassi. Director Suplente: Lucila Belén Galassi. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac.: Socios Cierre ejerc. 31-03 de cada año Org. de administración: max. 5 y min.1 de directores titulares e igual n° de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/ casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena García Tit. Reg. 2 San Nicolás. Milena García, Notaria.

PHSIQUIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 6/3/26: 1) se designa Presidente Jorge Alberto Sandoval DNI 13.669.999. y Directora Suplente Zulma Isabel Benitez DNI 16.901.578. 2) Firmante Agustín Derudi. Agustín Derudi, 36.064.684.

AMPLIAMENTE 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 25 07/04/2026: Aylén Antonella Vazquez, 28/09/94, DNI 38.572.951, Cañuelas 3458, Virrey Del Pino;

Jessica Daiana Elizabeth Pudiza Villalba, 20/04/92, DNI 36.872.681, Avenida Marcos Avellaneda 3381, Lanús Oeste; Ambas solteras, argentinas, empresarias y de Pcia. de Bs. As. Ampliamente 2.0 S.R.L. 30 años. a) Servicios: la prestación - mediante la asistencia virtual, administrativa y operativa a personas físicas, profesionales independientes, emprendedores y empresas- de servicios de tareas de gestión administrativa, atención al cliente, manejo de agendas, organización de reuniones, gestión de correos electrónicos, carga y procesamiento de datos, soporte en redes sociales, asistencia en comercio electrónico, coordinación de proyectos, investigación en línea y toda otra actividad de apoyo remoto necesaria para el desarrollo de actividades comerciales o profesionales de los clientes, como atención al cliente y ventas. Asimismo podrá brindar servicios de consultoría, capacitación y asesoramiento relacionados con la organización del trabajo remoto, herramientas digitales, automatización de tareas y optimización de procesos administrativos. b) Comerciales: Compra, venta, producción y distribución de artículos de librería, de escritorio, artículos de oficina, libros, agendas empresariales, cuadernos espiralados y demás productos afines. Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 1000 c/u. Gerente: Jessica Daiana Elizabeth Pudiza Villalba, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/08. Sede: Avenida Marco Avellaneda 3381, Lanús Oeste, Lanús, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

SCORPIOS WARLOCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 18-03-2026; Socios: Bartolomé Christian Aníbal, fecha de Nac.: 13/07/1971, casado, arg., comerciante, calle 34 nº 262, La Plata, pdo. La Plata, D.N.I. 22.158.402, CUIT 20-22158402-4 y Fernández García Ángel Luis, fecha de Nac: 15/11/1956, soltero, arg., comerciante, calle 18 nº 4015, Manuel B Gonet, pdo. La Plata, D.N.I. 18.733.947, CUIT 20-18733947-3. Denominación: Scorpios Warlock S.R.L.; Domicilio: calle 34 nº 262 La Plata partido de La Plata; Duración: 40 años; Objeto: a) Comercial: 1- Compraventa, permuta, importación y exportación de bs. productos, artículos alimenticios y elementos de limpieza, explotación de franquicias; patentes, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales 2- Compraventa, permuta, importación y exportación Art. para la construcción de edificios públicos y privados. b) Servicios: 1- Mantenimiento de instalaciones eléctricas. 2- De computación: Venta de equipos, análisis y auditora de sistemas, software, mantenimiento y dictado de clases. 3- Uso de personal p/ requerimiento temporarios y extraordinarios. c) Constructora: Construcciones públicas y/o privadas. d) Industrial: Relacionado con la actividad comercial e) Inmobiliaria. No realizará actividades comprendidas en la ley 21526. Capital: \$4.000.000; Administración, Representación Legal y Uso de firma social: Sr. Bartolomé Christian Aníbal en calidad de socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Firma: Horacio Andrés Amado, DNI: 20.750.961 - CUIT: 20-20750961-3 Contador Público - Legajo 32443/4 - T°125 - F°241 - C.P.C.E.P.B.A. Autorizado.

CORAL PHARMACEUTICAL S.A.

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 283516 al Folio N°214.995). Comunica que por Reunión de Directorio N° 15 del 07/04/20256 se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de la calle Paz 823, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a la Avenida del Libertador 101, Piso 10, Oficina N° 1029, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 07/04/2026, se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones presentadas por el Sr. Pablo Javier Schvarsberg a su cargo de Director Titular y Presidente y por el Sr. Silvio Fabian Levandovsky a su cargo de Director Suplente de la Sociedad; (ii) mantener en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes y (iii) designar el siguiente Directorio: (a) Director Titular y Presidente: Renato Matias De Giorgi y (b) Director Suplente: Javier Ignacio Iribarne. Todos los directores aceptaron sus cargos por el plazo de 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 101, Piso 10, Oficina N° 1029, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mariángeles Sanz, Abogada, inscrita en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F, autorizada reunión de fecha 07/04/2026.

LEGEND TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios y Contrato de cesión de cuotas ambos del 12/03/2026, Martín Perez Balconi, argentino, nacido el 8/11/1964, D.N.I. 17.211.808, C.U.I.T. 23-17211808-9, divorciado de 1 nupcias con Mariana Camet, comerciante, domiciliado en la Avenida Pueyrredon 1625, 3° B, CABA, cede cuotas a favor de conyuges de segundas y primeras nupcias respectivamente Fernando Alberto Perez Grassi, nacido el 19/12/1966, D.N.I. 18.110.630, C.U.I.T. 20-18110630-2 y Silvia Leonor Pandelo, nacida el 28/10/1967, D.N.I. 18.664.004, C.U.I.T. 27-18664004-2, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en General Pirán 74, Martínez, Partido de San Isidro. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado. Santiago L. Vassallo Notario.

ORTUETA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Abel Darío Ortueta, argentino, nacido el 28/1/1964, DNI 16.438.585; C.U.I.T. 20-16438585-0, casado, agricultor, domiciliado en Barrio Islas Malvinas, casa número 6 B, de la localidad de Juan N. Fernández, partido de Necochea, Buenos Aires y Luciano Ortueta Diaz, argentino, nacido el 29/1/1992, DNI 36.616.426, C.U.I.T. 20-36616426-0, soltero, agricultor, domiciliado Barrio Islas Malvinas, casa número 6 B, de la localidad de Juan N. Fernández, partido de Necochea, Buenos Aires; 2- 7/4/2026; 3- Ortueta Agropecuaria S.R.L.; 4- Barrio Islas Malvinas, casa número 6 B, de la localidad de Juan N. Fernández, partido de Necochea, Buenos Aires; 5- Objeto: Constructora: construcción de obras de ingeniería civiles, sean públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales y redes viales. obras eléctricas, tendido de redes e instalaciones sanitarias, comunicaciones, climatizaciones, electromecánicas, eléctricas y de batería, tableros, obra de alta o baja tensión; reparación de obras; instalaciones domiciliarias de gas y electricidad. refacción, ampliación, remodelación, de casas, locales, y habitaciones. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones del estado nacional, los estados provinciales. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades, propias y de terceros y de toda clase

de operaciones inmobiliarias autorizadas por las leyes. Comerciales: técnicas de comercialización, compraventa, exportación, importación, distribución, leasing, permuta, canje o todo otro título y modo de adquirir y transmitir bienes al por mayor y menor, Financieras: El otorgamiento de préstamos a largo, corto plazo, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales en todos los ramos de la agricultura y la ganadería. Industrial: Elaboración, transformación, industrialización o fraccionamiento de materias primas, productos terminados y sus derivados correspondientes a la agricultura, ganadería, industrias lácteas, curtiebres, derivados de la madera, papel, petróleo, plásticos, minería y metalúrgica. Transportes: Realizar dentro y fuera del país transporte de mercaderías y/o derivados de la agricultura, ganadería, metalúrgica y madera y todo movimiento de carga. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Mandatos: la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento, comercialización, en especial lo referido a comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes; sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales; 7- \$800.000; 8/9- Uno o más Gerentes.; 10- 31/6; Rep. Legal; Fiscalización: art.55 LGS. Gerente: Abel Darío Ortúeta; Cr. Juan Carlos Pozzi Profesional Autorizado.

LA 25 2080 S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y Acta de Reunión de Socios N° 15 del 06/04/2026 Maria De La Paz da Costa Braz, argentina, farmacéutica, nacida 13/10/1989, DNI 34.905.132, CUIT 27-34905132-5, soltera, domiciliada Mitre 338, Villa Rosa, Pilar, provincia Buenos Aires, cede su capital comanditado, equivalente a \$8.000, representativo del 10 % del capital social a favor de Susana Caracoche, argentina, farmacéutica, nacida 20/04/1975, DNI 24.485.322, CUIT 27-24485322-1, casada, domiciliada Alberdi 1449, San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, el 1 % del capital social y a favor de Malvina Soledad Almirón, argentina, farmacéutica, nacida 2/4/1982, DNI 29.312.635, CUIT 27-29312635-1, soltera, domiciliada Baigorria 1088, Pilar, provincia Buenos Aires, el 9 % del capital social; y Malvina Soledad Almirón titular del 19 % del capital social comanditado convierte el total de su participación en capital comanditario, prestando conformidad las restantes socias. La participación en el capital social de \$80.000 queda formada: Claudia Margarita Hernández, socia comanditaria, \$32.000, equivalente 40 % capital social, Carla Corina Reynaga, socia comanditaria, \$32.000, equivalente 40 % capital social, Malvina Soledad Almirón, socia comanditaria, \$15.200, equivalente 19 % capital social y Susana Caracoche, socia comanditada, \$800, equivalente 1 % capital social. Sergio Gabriel Molina, Autorizado.

VIZRT SOUTH AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71834205-4) Se hace saber que por Asamblea del 11/07/2025, se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones presentadas por los Sres. Gabriel Víctor Baños, Lars Gustaf Michael Hallén, Fernando Javier Zunino, Carlos Andrés Moratti y a sus cargos de Presidente, Vicepresidente, Director Titular y Director Suplente, respectivamente; (ii) (a) fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes; (b) designar al Sr. Manuel Artagaveytia como Presidente y Director Titular de la Sociedad; (c) designar al Sr. Rohit Nagarajan como Vicepresidente y Director Titular de la Sociedad; (d) designar al Sr. Marcos de Elia como Director Titular de la Sociedad; (f) ratificar en su cargo de Director Suplente al Sr. Pierre Albert Charles Milet; (g) dejar constancia de que el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: (a) Presidente: Manuel Artagaveytia; (b) Vicepresidente: Rohit Nagarajan; (c) Director Titular: Marcos de Elia; y (d) Director Suplente: Pierre Albert Charles Milet. Se deja constancia de que los Sres. Directores designados aceptarán sus respectivos cargos mediante cartas dirigidas a la Sociedad. La Sociedad no se encuentra incluida dentro del art.299 de la Ley General de Sociedades N°19.550. Javier Redondo, Abogado, autorizado por el Acta de Asamblea del 11 de julio de 2025.

CASA IRIGOYEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 10/04/2026 y Acta de Reunión de Socios Unánime de la misma fecha se decidió la modificación de la Prórroga del Plazo de duración de la sociedad por el plazo de 70 años a contar de la fecha de inscripción inicial de la sociedad, es decir del 27 de mayo de 2005.- Diego Martín Pianezza, Notario.-

AMATOR SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Amator Sport S.R.L.- 2) Escritura N° 71 del 14-04-2026, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) David Ezequiel Gonzalez, soltero, argentino, nacido el 28-02-1981, empresario, DNI 28.740.684, CUIT 20-28740684-4; y Keily Fabiola Monteano Lezama, soltera, hondureña, nacida el 01-07-1991, empresaria, DNI 95.685.547, CUIT 27-95685547-6; ambos con domicilio real y especial en La Plata 1858, Luján pdo. de Luján, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Explotación comercial de establecimientos dedicados a la prestación de todo tipo de actividades deportivas, recreativas, de entretenimiento y gimnasia física. Servicios empresariales destinados a la organización, preparación, coordinación, difusión, promoción y planificación de eventos y recreaciones deportivas de todo tipo, competencias, torneos, programas, exposiciones; destinadas a empresas, personas, asociaciones deportivas o civiles celebradas en lugares propios y/o de terceros; asimismo la comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de indumentaria y productos deportivos inherentes a los eventos a realizar.- 6)\$1.000.000.-dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.-7)La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 30-06 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) La Plata 1858, Luján partido de Luján, Pcia. de Bs. As.-Se designa gerente: David Ezequiel Gonzalez. Mónica Emilia Barbita, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

ALLOCHIS S.A.

POR 1 DÍA - Mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 01/04/2026 se aprobó unánimemente designar a partir del 01/04/2026 por el término de tres ejercicios como Directores Titulares a: José Luis Allochis, Silvia Rosana Rastelli y Alejandro Allochis Rastelli; y como Directores Suplentes a Martín Allochis Rastelli y Victoria Allochis Rastelli, quienes constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Ferré (CP 6027 - Buenos Aires). El 13/04/2026 por Acta de Directorio N° 29 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: José Luis Allochis - DNI 13.329.413; Director Titular y Vicepresidente: Silvia Rosana Rastelli - DNI 20.031.437; Director Titular: Alejandro Allochis Rastelli - DNI 34.380.896; Director Suplente: Martín Allochis Rastelli - DNI 36.575.210; Director Suplente: Victoria Allochis Rastelli - DNI 38.610.010. José Luis Allochis José Luis Allochis, Apoderado - 13.329.413 Aclaración.

EXCELENCIA MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/04/2026 se designa directorio: como Presidente al Sr. Julio Cesar Linettini, DNI 10.676.241, y como Director Suplente a Claudia Adriana Videla, DNI 16.224.352, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social: Indalecio Gómez 270, loc. de Villa Lynch, pdo. Gral. San Martín. Plazo de dos ejercicios. Amorim De Caldas Candida, Contadora Pública, Leg. 20212/6 T9. 79 F. 48 U. Morón CPCEPBA.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGRO PARA EL MUNDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. complementario. Fecha.: 13/03/2026. El Capital Social se fija en la suma de \$704.800. Administrador titular y administrador de relaciones ante ARCA: Rocha Guadalupe, DNI 37014093, CUIT 27-37014093-1.

OCHOA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha: 12/04/2026 1.- Socios: Nombre: Claudio Fabian Ochoa, Nacimiento 24/08/1967, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: técnico en refrigeración, Domicilio: Sabato 1418, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, DNI 18.401.518, CUIT 20-18401518-9. Nombre: Debora Isabel Leguizamon, Nacimiento 15/07/1974, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión administrativa, domicilio: Sabato 1418, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, DNI: 23.846.239, CUIL: 27-23846239-3 2.- Denominación: Ochoa Servicios Integrales S.A.S. 3.- Sede Social: Domicilio: Sábado 1418, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires. 4.- Objeto: Servicios de mantenimiento, reparaciones e instalaciones de climatización y electricidad, previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años 6.- Capital Social \$ 715.600 (25% se integra en efectivo y resto en el plazo de 2 años) 7.- Administración: por plazo indeterminado: Administrador titular: Claudio Fabian Ochoa DNI: 18.401.518 CUIT: 20-18401518-9. Administrador suplente: Debora Isabel Leguizamon, DNI: 23.846.239, CUIL: 27-23846239-3. Ambos fijan domicilio especial en la sede social en Sábado 1418, Monte Grande. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 Administrador Titular: Claudio Fabian Ochoa Administrador Suplente: Debora Isabel Leguizamon.

YUNTA COMERCIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 16/04/2026 Modificaciones incorporadas por instrumento complementario de fecha 12/02/2026: 1.- Se modifica el monto total del Capital, el cual asciende a \$1.339.200 correspondientes a 695.200 acciones que completan el 100% del capital (art. 4 del Contrato social de fecha 02/12/2025). Francisco Martone suscribe 347.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Chispala S.A., por medio de su representante, suscribe 347.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En consecuencia, los socios completan el 25% en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Francisco Martone, DNI 38.916.794

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12349082-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "RODRIGUEZ MARCIAL TEODORO-FLORES PASTORA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-01038401-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ARGUELLO CAMILA MAGALI-

RAMOS ARGUELO ALEXIS s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19888434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BETTI LUIS-RODRIGUEZ NICOLASA IRMA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32882261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLORZANO CESAR DANTE-HALL GABRIELA ANTONIA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45994942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CARLOS ALBERTO-SCHWINDT ALICIA NOEMI (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANDI SANDALIO MAXIMO-BERTOLDI HERMINIA RAQUEL (CÓNYUGE) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-08099229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA PEDRO ADOLFO-CORTEZ MARIA GRACIELA (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06970216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERZAGHI LIONEL ALAN BERNABE-BERZAGHI OLIVIA JAZMIN Y BERZAGHI BENJAMIN LIAM (HIJOS) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27579571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MODESTO ALFREDO-CAZENAVE VITRANO ALEJANDRA RAQUEL (CÓNYUGE) s/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-07626291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHA ROXANA EDITH-MALEK MATIAS SEBASTIAN (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30418344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIAS NARCISO CATALINO-GODOY PATRICIA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10043 en Expediente N° 24104551/22, a la firma RACHS FAYSER S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10066 en Expediente N° 14327397/22, a la firma SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 16 v. abr. 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DE MARZI JOSE MARIA (DNI N° 18.441.100), con domicilio real en Ciudadela N° 2212, Luján, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08089795-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-08089795-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 15 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4546; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. De Marzi Jose Maria (DNI N° 18.441.100), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GPQ768, realizaba un servicio desde Lujan hasta Mar de Ajo, transportando 56 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. De Marzi Jose Maria (DNI N° 18.441.100), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1375-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71584892-5) con domicilio real en Avda Perón N° 2686 San Antonio de Padua provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-03871697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03871697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 51 KM 732, partido de Bahía Blanca, el día 14 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2146; Que por dicha acta, se imputó al SR. Delssin Dante Rene (DNI: 17.929.528) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645, interno 224, realizaba un servicio desde Villa Ventana hasta Villalonga, transportando (41) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Best Bus Viajes S.A., CUIT 30715848925, quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 30/06/2022. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la L.O.T.P. a Best Bus Viajes S.A., CUIT 30715848925 dejando sin efecto la sanción impuesta a Delssin Dante Rene DNI.17.929.528. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2146 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Best Bus Viajes S.A., CUIT 30-71584892-5, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2146. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1237-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P.TURISMO S.R.L., (CUIT N°30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-03211165-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-03211165-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 Km 308, partido de a Costa, realizado el día 11 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2207; Que por dicha acta se imputó a la firma Via Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OWH656 interno 59522, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (33) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, según lo informado en orden 6, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a AP Turismo S.R.L., CUIT N°30-71664187-9, quien figura como titular registral de la unidad en un 100% desde el 03/12/2024. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la L.O.T.P. a A.P. Turismo S.R.L., CUIT N°30-71664187-9, dejando sin efecto la sanción impuesta a Via Bariloche S.A; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2207 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la empresa A.P. Turismo S.R.L., CUIT N° 30-71664187-9, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por realizar un servicio intercomunal sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2207. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1359-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO RUBEN SEBASTIAN (DNI 30.131.761) con domicilio real en Panamá N° 4327 Lomas del Mirador provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-30190806-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-30190806-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de La Plata, el día 4 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 1067; Que por dicha acta se imputó al Sr. Soto Ruben Sebastian (DNI 30.131.761), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FWU991, realizaba un servicio desde Laferrere (partido de La Matanza) hasta La Plata, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Soto Ruben Sebastian (DNI 30.131.761), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1418-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BENITEZ DAMIAN ALBERTO (DNI N° 34.806.731) con domicilio real en Alte Brown 8 y 8 bis s/n Punta Lara, Ensenada provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-21794820-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-21794820-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 6 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4956; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Benitez Damian Alberto (DNI N° 34.806.731) Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio MCF936 interno 245, realizaba un servicio desde La Plata hasta el Mercado Central de Buenos Aires (Localidad de Tapiales), no contaba con lista digital de pasajeros Res. 05/2021. El conductor, el Sr. Barrera, Franco (DNI N°42.284.856); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por el artículo 235 y es reincidente en el artículo 315, en los términos del artículo 185 del Decreto N°6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Benitez Damian Alberto (DNI N° 34.806.731), por las infracciones configurada en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411), y una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945), sumando un total de Pesos Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$223.356). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10

N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1370-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) con domicilio real en Güemes N° 749, Luján, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04989246-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04989246-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial que por dicha acta se imputó a la firma Transportes 11 de Junio S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG243FU, interno 39, realizaba un servicio desde Lujan finalizando el recorrido en la terminal de Mercedes sin pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en la Terminal de Ómnibus de Mercedes, partido de Mercedes, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4755; el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes 11 de Junio S.R.L. (CUIT N° 30-70854893-2) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONTE GRANDE BUS S.A.S. (CUIT 30-71658606-1) con domicilio real en Sarmiento N° 1052, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-29004840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-29004840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 31 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1361; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Monte Grande Bus S.A.S. (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PM e interno 2063, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Parque Industrial de Ezeiza, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Monte Grande Bus S.A.S. (CUIT 30-71658606-1), por la

infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Dosecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1368-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) con domicilio real en Avda. Perón N° 2686, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03127836-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03127836-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el peaje de Hudson en la Autopista Buenos Aires-La Plata partido de Berazategui, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2184; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AF391FR interno 418 se realizaba un servicio desde San Isidro y destino a Mar de Ajó, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, y el conductor Sr. Godoy Walter Alberto (DNI 20.059.168) no posee el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT 30-68964995-1) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1358-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P. TURISMO S.R.L. (CUIT N°30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20571384-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-20571384-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3185; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa A. P. Turismo S.R.L. (CUIT N°30-71664187-9), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros Res. 05/2021; Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras

debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; no contaba con VTV y seguro, Res. 82/2025; por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en este caso con el vehículo Dominio KTG182, interno 109, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Pedro transportando (35) pasajeros, el chofer, El Sr. Gomez, Gustavo Fabian (DNI N°25.967.078); no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 231, 235, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por los artículos 231, 235, 289 y 315 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A. P. Turismo S.R.L. (CUIT N°30-71664187-9), por la infracción configurada en los artículos 231, 235, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595); Una (1) Multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411); una (1) multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167); y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Trescientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$305.645). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FLEITA, MARIO EDUARDO (CUIT N° 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos N° 1977 La Matanza provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2024-03503790-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024, Visto el Expediente N° EX-2024-03503790-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4386; Que por dicha acta, se imputó al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N° 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GBB288 interno 034 realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fleita, Mario Eduardo (CUIT N 20-14903114-7) (Licencia EB1467) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y siete mil ciento once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar,

comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-640-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 16 v. abr. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1-2147-113-1-109/2015. Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-w y 455-am (según título) y VI - X - Mz. 12 - Pc. 21 - Partida: 113-49.796 (según catastro).- Casa 17 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 16 v. abr. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del partido de Escobar, a cargo de la Esc. Maria Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6° incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459 2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

N°	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Titular. Dominial
1	2147-118-2-29/2021	IX-V-2-2-17	Torre 3- Piso 4to. dpto. A. 24 de Febrero.	Jimenez Domingo Mateo
2	2147-118-2-74/2023	IX-V-4-1A-94	Torre 1.Piso 2. dpto. C. Garín Fonavi	Minetti Wilkinson Felipe Isidoro
3	2147-118-2-1031/2017	XII-B-1-1F-20	Donatelli 2091. Escobar	Donatelli y Colacillo Carlina Donata, Donatelli y Colacillo Juana Ramona; Donatelli y Colacillo Maria Virginia: Donatelli y Colacillo Rosa; Donatelli y Colacillo Pedro Francisco; Donatelli y Colacillo Emilia
4	2147-118-2-105/2021	XI-Y-28-15	Santa Ángela 3183. Escobar	Medina Hugo Antonio Fontoura Domingo Reyes.
5	2147-118-2-78-2024	IX-C-152-2	Centenario 4064. Garín	Lozmar Sociedad en comandita por acciones
6	2147-118-2-41/2019	XII-A-22-19E	Florentino Ameghino 432. Escobar	Ferretti, Hector Alberto
7	2147-118-2-1148/2017	XI-P-28-7	Sarmiento 384. Matheu	Fabreguettes Augusto
8	2147-118-2-17/2023	XII-M-91-6	Córdoba 1380. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Agropecuaria
10	2147-118-2-90/2021	IX-C-158-17	Pueyrredón 3459. Garín	Schwarz de Levinson Sarina, Brandt y Schawartz Leopoldo, Schawartz de Brandt Enriqueta
11	2147-118-2-1032/2017	IX-Z-119-21	Houssay 1345. Garín	Giambruni Hector
12	2147-118-2-15/2016	IX-N-23-13	Los Tulipanes 2723. Maquinista Savio	Ruta Veintiseis Sociedad de Responsabilidad Limitada
13	2147-118-2-1224/2017	IX-N-47-11C	Suipacha 2065. Maquinista Savio	Rosangela Sociedad en Comandita por Acciones
14	2147-118-2-725/2017	IX-Z-95-7	Bourdet 1242. Garín	Pesaresi Roberto Cesar Jorge
15	2147-118-2-201/2022	XI-H-109-1	Márquez 305. Matheu	Bugni Felix Daniel, Herrero Jorge Horacio, Bergner Jose Pablo Erwin
16	2147-118-2-63-2021	IX-V-2-4-168	Torre 5. Piso 7 dpto. D. Garín Fonavi	Arias, Juan Carlos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

17	2147-118-2-85/2017	IX-P-60B-8	Carriego 626. Ingeniero Maschwitz	Doña Justa en comandita por acciones
18	2147-118-2-904/2017	XII-A-127-12	Los Topacios 225. Escobar	Ballester Guillermo, Vergani Emilio Julio, Aviron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
19	2147-118-2-36/2025	XI-R-8A-24	Eugenia Tapia de Cruz 2670. Escobar	Ruiz Jose Antonio.
20	2147-118-2-63	IX-E-52-52G-34	Eva Duarte 1530. Garín	Groning Daniel Rogelio Eduardo.
20				
21	2147-118-2-89-2019	XII-N-38-17	Alicia Moreau justo 313. Escobar	Pereyra Daniel Julio
22	2147-118-2-208/2022	IV-M-137-3	Williams 378. Ingeniero Maschwitz	Blanco Roberto Antonio, Guardo Marta Beatriz
23	2147-118-2-23-2025	XII-M-88-14	Bariloche 1244. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial y Agropecuaria
24	2147-118-2-104-2023	IX-H-4B-4B-8	Colón 117. Escobar	Lamberti Maria Magdalena tomasa, Lamberti Eugenio Pablo
25	2147-118-2-37-2025	IX-H-1-1S-1	Arias 1690. Garín	Esperanza, Bortone Tomas de Sastre
26	2147-118-2-308/2019	IX-U-46-15	Magallanes 2835. Garín	Cristiana Sociedad en comandita por acciones.
27	2147-118-2-130/2022	IX-Z-62C-7A	Calle 10 N° 557. Garín	Ferrari y Marini Jacinto Jose
28	2147-118-2-61-2017	IV-B-67-28	Bolivar 740. Ingeniero Maschwitz	Grosso Fermo Santiago.
29	2147-118-2-21/2023	IX-H-45-12	Perito Moreno 797. Ingeniero Maschwitz	De Vicenzo Roberto, Macklin Vadel Alberto Miguel, Micele Mario Alberto, Dinorama Sociedad en Comandita por Acciones, , Consulmed Sociedad de Responsabilidad limitada.
30	2147-118-2-75-2024	IV-A-14-5Y6	Cordoba 1644. Ingeniero Maschwitz	Grzegorzek Adalberto, Bischof de Grzegorzek Elisabeth
31	2147-2-106-2022	XI-M-140-19	Saavedra 709. Matheu	Palma Carlos Alberto, Palma Juan Francisco
32	2147-118-2-824-2017	IV-M-227-16	Echeverria 107. Ingeniero Maschwitz	Fassio Jose Lucio
33	2147-118-2-2019	IV-M-118-10	Victor Serra 372. Ingeniero Maschwitz	Palomba Jose Alberto, Di Diodoro de Palomba Maria Dominga
34	2147-118-2-47-2025	IX-P-39A-13	Guemes 543. Ingeniero Maschwitz	Moran Laura
35	2147-118-2-115-2023	XI-H-57-14	Chaco 381. Matheu	Lossada Joaquin Felix Wenceslao
36	2147-118-2-1/2025	XI-H-48-8	Alem 389. Matheu	Bugni Felix Daniel, Herrero Jorge Horacio, Bergner Jose Pablo Erwin
37	2147-118-2-44/2025	XII-G-13-13B-9	Patricias Mendocinas 1030. Escobar	Tula Feliciano Carlos.
38	2147-118-2-116/2022	IX-E-180-15	1° De Julio 681. Garín	Citron Alejandro Anzio Luciano, Troisi Ana
39	2147-118-2-22/2022	IV-M-204-9	Emilio Lamarca 258. Ingeniero Maschwitz	Almaraz Antonio, Almaraz Roberto, Almaraz Rosa Sofia, Almaraz Manuel, Almaraz Celia, Criado Josefa.
40	2147-118-2-10/2019	XII-B-1-1HH-16-17	Sur Argentino 51. Escobar	Pozzi Juan, Windholz Anselmo, Schiavone vito
41	2147-118-2-46/2025	XI-R-38-13	Juramento 676. Escobar	Terrimater Sociedad de Responsabilidad Limitada
42	2147-118-2-77/2023	XII-N-56-3B	Sanguinetti 464. Escobar	Ferro Fraczer propiedades Sociedad en Comandita por Acciones
43	2147-118-2-516/2017	IX-J-60-2C	Alfonsina Storni 2350. Garín	Bernath Manuel, Dobry de Bernath Flora Olga. Bernath Armando, Rychter De Bernath Lilia
44	2147-118-2-394/2017	IV-C-33A-6	Ricardo Fernandez 644. Ingeniero Maschwitz	Plateo Elena.
45	2147-118-2-9/2019	XII-E-27-3	Colon 1650. Escobar	Fraczer Kant Jose Mariano.
46	2147-118-2-355/2017	XII-M-88-21	Tucuman 1225. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima inmobiliaria financiera comercial industrial y agropecuaria
47	2147-118-2-145/2019	IX-U-15-24	Pedro de Mendoza 2841.	Miwszuk Enrique
48	2147-118-2-20/2022	IX-A-8-8	Calle 16 N° 1019. Garín	Distribuidora Mayorista Mercedes Sociedad Anónima.
49	2147-118-2-67/2021	IX-N-31-2	Jilguero 1642. Maquinista Savio	Amancay Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Urbanística

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

50	2147-118-2-42/2025	IX-N-8-5	Colibri 1900.Savio	Alejo Maria Eudocia.
51	2147-118-2-136/2021	IX-W-85-12	Olivetti 645. Garín	Justo Jorge Agustin.
52	2127-118-2-4/2025	IX-S-85-19	Juan XXIII 506. Maquinista Savio	Urano Sociedad en Comandita por Acciones, Pluton Sociedad en Comandita por Acciones, Cosmos Sociedad en Comandita por Acciones
53	2147-118-2-27/2025	IX-E-52-52F-6	17 de Octubre 114 Garín.	Fernandez Jovino.
54	2147-118-2-08/2022	IX-A-43-4	Padre Perna 1126. Garín	Lopez Alberto Segundo
55	2147-118-2-19/2025	IX-P-86-5	Perito Moreno 990. Ingeniero Maschwitz	Molteni Carlos Alberto
56	2147-118-2-05/2022	IX-P-46C-24	Juana Azurduy 650. Ingeniero Maschwitz	De Lazzer Catalina Maria - Iasevoli Marcos
57	2147-118-2-36/2025	XI-R-88A-24	Eugenia Tapia de Cruz 2670. Escobar	Ruiz Jose Antonio
58	2147-118-2-35/2023	IV-M-177-5	Colombres 1641. Ingeniero Maschwitz	Utka Sociedad en Comandita por Acciones.
59	2147-118-2-43/2019	XII-B-9-9P-26	Urquiza 1022. Escobar	Menendez Gumersindo.
60	2147-118-2-28/2025	IX-R-6-17	Almirante Brown 1952. Escobar	Luppi Elena Linda.
61	2147-118-2-11/2019	XI-G-71-GC	Pablo Neruda 100. Escobar	Jose Pablo Erwin Bergner, Herrera Jorge Horacio
62	2147-118-2-115/2023	IX-A-16-19	Calle 16 N° 900. Garín	Luzzatto Ricardo, Magnatti de Luzzatto Venecia Margarita
63	2147-118-2-64/2019	IX-N-47-8	Suipacha 1971. Maquinista Savio	Diaz Jose Manuel.
64	2147-118-2-346/2019	IX-Z-100-5	Bourdet 784. Garín	Viaña, Napoleon Luis. Occhionero, Maria Cristina.
65	2147-118-2-31/2025	IX-H-1-1AF-19	España 60. Garín	Resio, Pablo Eugenio. Resio, Luis. Resio, Alicia Ana Benedicta. Resio Pedernera, León Alfredo. Resio, Luis Benito. Pedernera de Resio, Lidia Teresa Isidora.
66	2147-118-2-21/2025	XII-E-46-2G	Cuyo 421. Garín	Perusich, Esteban Roberto. Costa, Roberto Raul. Jorge, Luis Ricardo.
67	2147-118-2-493/2017	IX-S-76-14	Catamarca 1175. Maquinista Savio	Urano Sociedad en Comanditas por Acciones. Pluton Sociedad en Comanditas por Acciones. Cosmos Sociedad en Comandita por Acciones.
68	2147-118-2-549/2017	XII-P-7A-18	Tucumán 1145. Escobar	Elesponto o Elesponto y Tressen, Carlos Ernesto.
69	2147-118-2-13/2024	IX-E-186-1	20 de Noviembre 78. Garín	Souville Maria Beatriz, Souville Gladys Amalia
70	2147-118-2-60/2022	IX-W-118-7	Formosa 424. Garín.	Justo Agustin Santos-Simeriglio Antonio Oscar
71	2147-118-2-45/2025	IX-U-50-12	Carlos Pellegrini 1558. Garín	Bernath Armando, Bernath Manuel
72	2147-118-2-723	XII-M-52-19	Las Lomas 987. Escobar	Fernandez Isidoro Isamael
73	2147-118-2-21/2016	XI-E-1-9	Calle 119 N° 264. Escobar	Oliver Carlos Sebastian
74	2147-118-2-8-2024	IX-AA-43-18	Hornero 1571. Maquinista Savio	Askaba Sociedad de Responsabilidad Limitada.
75	2147-118-2-1017/2017	IX-E-183-5-	20 de Noviembre 310. Garín	Vazquez Jorge Anselmo - Moroni Nelida
76	2147-118-2-984/2017	IX-B-112-4F	Libertad 542. Garín	Quaglia y Cigliutti Alicia Luisa - Quaglia yCigliutti Marta Josefina - Cigliutti de Quaglia Marta Josefina
77	2147-118-2-13/2020	IX-E-41-41A-4	Pueyrredon 2748. Garín	Gonzalez Angel-Avalos de Gonzalez Maria Olinda.
78	2147-118-2-20-2022	IX-A-8-8	Calle 16 N° 1019. Garín	Distribuidora mayorista mercedes Sociedad Anónima
79	2147-118-2-71-2016	IV-B-71-1Y29-	Jujuy 1290. Ingeniero Maschwitz	Levit Alberto
80	2147-118-2-10-2023	IX-W-99-6	Roma 1410. Garín	Killing Jorge Antonio-Mena Elba Lucia
81	2147-118-2-1168-2017	IX-B-123-2	San Martin 3766. Garín	Davant Francisco jose- Davant Carlos Miguel
82	2147-118-2-61-2024	IX-P-76-1A(1B)	Ricardo Gutierrez 1327. Ingeniero Maschwitz	Matschke De peitsch Beatriz.

83	2147-118-2-19-2025	IX-P-86-5	Perito Moreno 990. Ingeniero Maschwitz	Molteni Carlos Alberto.
84	2147-118-2-1105-2017	IX-H-84-1(A)	Tomas Marquez 2886. Garín	Inmobiliaria Los Tulipanes Sociedad en comandita por Acciones.
85	2147-118-2-23-2020	XII-B-9-9W-20	Marcos Capello 1170. Escobar	Piuma Hector Ignacio-Socca Elena
86	2147-118-2-321-219	IX-P-26-7	Guemes 215. Ingeniero Maschwitz	Garelli Alejandro Anibal-Lopez Alberto Ezequiel.
87	2147-118-2-15-2016	IX-N-23-13	Los Tulipanes 2723. Maquinista Savio	Ruta veintiseis Sociedad de Responsabilidad Limitada.
88	2147-118-2-50-2019	XI-G-156-14	Los Gladiolos 2681. Escobar	Siedman de Rohr Nina- Kleczenski Meier Elena
89	2147-118-2-05-2024	XI-H-84-11	Catamarca 149. Matheu	Pina Marcelo Luis
90	2147-118-2-38-2020	IX-C-157-10	Juan Jose Paso 845. Garín	Kurchan Gabriel- Brandt Mauricio- Schawarz de Levinson Sarina- Brandt y Schwartz Leopoldo-Schawarz de Brandt Enriqueta.
91	2147-118-2-512-2017	IX-U-101-16	Patricias Argentinas 2951. Garín	Kamburis Constantino
92	2147-118-27/2019	IX-Z-32-14	Cabo San Pio 141. Garín	Compañía Panamericana de tierras Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Agropecuaria.
93	2147-118-2-791/2017	IX-S-43-15	Chaco 658. Maquinista Savio	Coruego Anibal Reynaldo.
94	2147-118-2-67/2024	XII-E-35-3	Bramonte 2170	Achilli Juan, Achilli Maria Luisa, Archilli Olga Cayetana, Archilli Clara Teodora
95	2147-118-2-109/2023	XI-H-109-7	Marquez 365. Matheu	Bugni Felix Daniel, Herrera Jorge Horacio, Bergner Jose Pablo Erwin.
96	2147-118-2-52-2025	IX-U-74-18A	Montevideo 1700. Garín	Fiorillo Juan Carlos
97	2147-118-2-130-2022	IX-Z-62C-7A	Calle 10 N° 557. Garín	Ferrari y Mariani Jacinto Jose
98	2147-118-2-327/2019	IX-N-29-2-	El Jilguero 1858. Savio	Amancay Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Urbanistica.
99	2147-118-2-378/2017	IX-S-63-15	9 de Julio 544. Savio	Urano Sociedad en Comandita por Acciones Pluto Sociedad en Comandita por Acciones. Cosmos Sociedad en Comandita por Acciones
100	2147-118-2-922/2017	IX-H-30-5-	24 De Febrero 3332. Garín	Bazan Dante Elias

M. Carolina Barassi, Escribana.

abr. 16 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación, para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente:

“Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Rafael Calzada, abril de 2026.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

abr. 16 v. abr. 20

ANEXO/S

PDF 5da23926dc8a25366faac185c88df80c611e521d17a426cc5015e9baeb508eec

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataudes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78° Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Marcelo Andres Montovio, Director.

abr. 16 v. abr. 20

ANEXO/S

ANEXO 7790dbdf901b350a1ab2c709b271c6aad208a7bfd1e0eb2343672525aab5ae6

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: DE NICOLO y a MARIA HERMINIA RIGUEIRA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle calle 122 N° 573, de la localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 32, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 260, según título Manzana 74, Lote 32 según título, plano de mensura 100-62-1953. Expediente: 004128- 2025-141873-I.

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

abr. 16 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Calle Cordoba N°403, de la localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 8, circunscripción VIII, Sección R, Manzana 41, según título Manzana 41, Lote 8 según título, plano de mensura 100-12-1965.

Expediente: 004128- 2025-138213-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

abr. 16 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92593/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 1, partida 100-28199.

María Camila Martínez, Directora de Secretaría de Gobierno.

abr. 16 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12023/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 238, Parcela 19, partida 100-71268.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 16 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 12026/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 153, Parcela 13, partida 100-44468.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 16 v. abr. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 10945, Expediente GDEBA N° 17537418/23, a la firma AMERICAN PROTECTION S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector

abr. 17 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

AGENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1° y el 15 de mayo de 2026 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo las condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico amip@florenciovarela.gov.ar.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley N° 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto N° 511/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría.

abr. 17 v. abr. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas Comunes:

16-1-J Rodas, Ema; 19-1-J Pereyra, María del Carmen; 21-1-J Almada, Julio Rufino; 23-1-J Fernández, Mirtha Sara; 24-1-J Monardez, Pablo Daniel; 51-1-J Figueroa, Carlos Matias; 52-1-J Ayala, Ramona; 53-1-J González, José Ramon; 75-1-J Ojeda, Félix Alejandro; 83-1-J Molina, Gregorio; 86-1-J Chapay, Octavio Ismael; 87-1-J Lemos, Juana; 97-1-J Salvatierra, José; 8-2-J Encina, Facundo; 16-2-J García Rojas, Daiana Gabriela; 17-2-J García, Matias Oscar; 42-2-J Sabljak, Daniel Roberto; 7-3-J Molina, Ramon Ricardo; 22-3-J Sandoval, Carlos Eduardo; 39-3-J Fernández, Eduardo Eugenio; 43-3-J Almiron, Luis Gustavo; 45-3-J Stojak, Romina Paola; 61-3-J Salsamendi, Jorge Luis; 65-3-J González, Juan Jacinto; 73-3-J Toledo, Karina Edith; 74-3-J Sotelo, Marina Irene; 80-3-J Escobar, Raúl Roberto; 82-3-J Santillan, Leonardo Damian; 91-3-J Villalba, José Luis; 3-4-J Huillan, Rosa Susana; 5-4-J Gryskievicz, Marta; 9-4-J Higa, Mirian Isabel; 11-4-J Velazquez, Miguel Ángel; 12-4-J Ayaso, Nidia Inés; 13-4-J Lamas, Andrés Guillermo; 22-4-J Acosta, Ramon; 42-4-J Lobo, José Ignacio; 45-4-J Infante, Juan Pedro; 46-4-J Cuello, Elsa María; 50-4-J Espinoza, Nicolas Javier; 52-4-J Quintana, Carlos

Rafael; 54-4-J Magallanes, Raquel Vicenta; 63-4-J Leiva, Ricardo; 4-8-K González, Sandra Inés; 15-8-K Mciel, Oscar Francisco; 40-8-K Medina, Evangelina Ester; 48-8-K González, Alejandrina; 50-8-K Cabrera, Juan Pablo; 59-8-K Caceres, Santa Rudecinda; 70-8-K Dominguez, María Virginia; 140-8-K Vera, Miguel Ángel; 13-9-K Luque, Dora Florentina; 48-9-K Ruiz Diaz, Migela.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría.

abr. 17 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 12025/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 252, Parcela 8, partida 100-74984

María Camila Martínez, Directora.

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10950/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 189, Parcela 3, Partida 100-1934.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1- 12024/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 60, Parcela 20, partida 100-49032

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10811/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 a, Parcela 1, partida 100-16113

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-12021/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 28, Parcela 3, partida 100-99763

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-12020/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 201, Parcela 8, partida 100-76360

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-1-10978/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 54, Parcela 14, partida 100-108576

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10853/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 138 B, Parcela 22, partida 100-70660

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1-13760/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141H Parcela: 1, partida 100-36280

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10909/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 54, Parcela 6, partida 100-108568

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1- 13678/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre

los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 57 Parcela: 19, partida 100-108627

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10910/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 278, Parcela 23, partida 100-28605

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1-13668/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 29 Parcela: 18 Partida: 100-14730

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-1-12027/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 159 Parcela: 22, partida 100-40165

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-V9281/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 111, Parcela 36, partida 100-68298

María Camila Martínez, Directora

abr. 17 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta

Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-4/2025 VI, W, Mz. 187-d, Pc. 16, Partida 113-40.773.- Catamarca 468 - Punta Alta.- MARTIN Manuel y Amado Antonio CAFFE.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 20 v. abr. 22

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-29/2025

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - Ch. 2 - Mz. 2 S - Parc. 14 - Pda. 24520

Ubicación: LOS CASTAÑOS y LOS TEROS - Cuartel 1 - JUNÍN

TITULAR: QUIROGA DE GAUD, EMMA NILDA TRINIDAD.

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-31/2025

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. J - Mz. 8 - Parc. 13 - Partida N° 31157

Ubicación: OVIEDO 148 - JUNÍN

TITULARES: PELUSSO CARLOS ARMANDO.

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2026

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 107 - Parc. 1 - Partida N° 14472

Ubicación: A. M. DE ROSAS 1291 - JUNÍN

TITULARES: MERES OSMAR.

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-28/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 26 - Parc. 11B - Partida N° 14550

Ubicación: JUAN B. JUSTO 416 - JUNÍN

TITULARES: CABRERA Y SUELDO MARTIN ALBERTO - CABRERA Y SUELDO CAMILA - SUELDO DE CABRERA JESUSA PAULA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-19/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. L - Ch. 2 - Fr. 2 - Mz. 17 - Parc. 3 - Partida N° 58563.

Ubicación: Libanesa 1163 - Fortin 3, Casa 29- Junín

Titular: HORACIO ANTONIO BARRIGA - ULRICH MIRIAM NOEMI.

2) N° Expediente 2147-054-1-7/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. K - Ch. 1 - Mz. 1L - Parc. 10- Partida N° 37351.

Ubicación: Luis Federico Leloir 1180 - Junín

Titular: ROSSI DOMINGO.

3) N° Expediente 2147-054-1-9/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. T - Ch. 3 - Mz. 24 - Parc. 6- Partida N° 47150.

Ubicación: Las Higueras 275 - Junín

Titular: RAMOS JORGE WALTER.

4) N° Expediente 2147-054-1-6/2025

Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. S - Mz. 25 - Parc. 6- Partida N° 21960.
Ubicación: Av. Padre Respuela 399 - Junín
Titular: FERNANDEZ CARLOS.

5) N° Expediente 2147-054-1-39/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. T - Mz. 1 - Parc. 21- Partida N° 40511.
Ubicación: Bto. De Miguel 1724 - Junín
Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE.

6) N° Expediente 2147-054-1-14/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. E - Mz. 60 - Parc. 20- Partida N° 30550.
Ubicación: Salta 231 - Junín
Titular: DE MARIA ANGEL NORBERTO.

7) N° Expediente 2147-054-1-21/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. P - Mz. 46 - Parc. 13- Partida N° 16671.
Ubicación: CTE Segui 313 - Junín
Titular: SARELETTI REMO ZLATAR DE SARELETTI VERA.

8) N° Expediente 2147-054-1-25/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M - Ch. 1 - Fr. 2- Parc. 10 d - Partida N° 44315.
Ubicación: Alerti 343 - Junín
Titular: OSTROVSKY NESTOR JOSE.

9) N° Expediente 2147-054-1-23/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XI- Secc. C - Mz. 4 - Parc. 3- Partida N° 44430.
Ubicación: Cuartel XI - Junín
Titular: BURATTINI HECTOR - LINDER MANACORDA DE BURATTINI - IRENE MARISI.

10) N° Expediente 2147-054-1-2/2026
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I- Secc. R -Mz. 17A - Sub-parc. 31 - Partida N° 55678.
Ubicación: Canavesio 261 1b - Junín
Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL JUNINENSE.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a LASKE, GRACIELA ESTER y C.A.T.I. COMPAÑÍA AERAGENTINA DE TIERRAS E INDUSTRIAS S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: Circunscripción IV, sección E, manzana 182, parcela 2, manzana 213, parcelas 18. manzana 255, parcelas 18 manzana 255, parcelas 17 sita en la localidad de Glew partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-37738/2025.

Javier Palacios, Dir. Gral. de Prensa

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a LASKE DE SLEMENSON, PERLA, ELENA, LASKE GRACIELA ESTER y NALAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción V, sección Q, manzana 15, parcela 16, manzana 45, parcelas 17. manzana 55 , parcelas 23 manzana 57, parcelas 14, manzana 66, parcelas 8. manzana 76, parcelas 14, manzana 86, parcelas 2, manzana 74, parcelas 22. manzana 15, parcelas 19 manzana 26, parcelas 8, sita en la localidad de Glew partido de Almirante Brown.

Expediente: 4003-40921/2025.

Javier Palacios, Dir. Gral. de Prensa

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. QUINTANA EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle pdo. Magdalena N° 764, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos

catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 16, Parcela 6, Pda. 158082, Matrícula N° 29461(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida Expediente N° 4035: 60147/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BERTARINI Y VILLARRUEL INÉS BERTARINI Y VILLARRUEL NÉLIDA - VILLARRUEL DE BERTARINI CLEMENTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Azopardo N° 8786, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 57, Parcela 1, Pda. 70904, Matrícula N° 73574 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56223/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MALATERRA DE MURANO MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MURANO Y MALATERRA ANTONIA - MURANO Y MALATERRA FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1389, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Qta. 10, Parcela 10 a, Pda. 106005, Matrícula N° 58302 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55390/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARIO ANA - IALONARDI FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Decepción N° 894, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 28a, Parcela 1, Pda. 105011, Matrícula N° 82818 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53137/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. IGLESIAS ANTONIO - DIÉGUEZ DE IGLESIAS CARMEN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Subite A. Fox N° 654, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 18, Mza 1, Parcela 5, Pda. 49495, Matrícula No° 144247 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58839/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 407602508/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

126-B-03°	JOSE ANGEL SALINA SALINAS SERGIO JUSTA DE JESUS CONCHA SALINAS ANTONIO AMADO	26/03/1993 26/03/2002	SALINAS (FLIA)	MELIAN Y CASTANARES	MERLO
001BIS-B-03°	ANGEL GARCIA	28/09/1988 28/09/1993	BONADEO LUIS (FLIA)	J A ROCA N° 0953	SAN A.DE PADUA
078-B-03°	ARCIDA SEQUEIRA	14/11/1993 14/11/1998	JUAREZ (FLIA)	CALLE 10 /15 Y 16	MERLO
093-B-03°	IRMA ESTER JUARES ACOSTA	14/09/1987 14/09/1994	ACOSTA (FLIA)	NOGUERA Y CASTANARES	MERLO
098-B-03°	BRITO SMITH LIBERO MABEL BRITO MABEL DE GIMENEZ GIMENEZ MARIANO RODRIGO	18/04/1991 18/04/2002	BRITO EDUARDO RUBEN	SULLIVAN ED. N°1 DEP."J" N° 1220	MERLO
129-B-03°	PASCUAL BRACCIA	20/03/1994 20/03/1999	ESPINI CRISTINA (FLIA.)	MERLO N° 80	MERLO
1142-B-03°	CELESTINO E MANZONE	01/09/1991 01/09/1996	FASCIOLI OMAR (FLIA)	A. DEL VALLE N° 0860	MERLO
147-B-03°	MARIA AGUILERA	24/10/1992 24/04/2007	MONTALTO JESUS (FLIA)	ALCORTA N° 1053	MERLO
151-B-03°	ENRIQUE PEDRO VISCA	27/10/1993 27/10/2002	CHILOTI OSVALDO (FLIA)	NICOLÁS DAVILA N° 1771	RAFAEL CASTILLO
153-B-03°	CASIMIRO BAUTISTA SILVA	06/01/1994 06/01/1999	SILVA (FLIA)	ARENALES N° 0458	MERLO
166-B-03°	JOSE RAMOS Y S PEREZ	18/10/1991 18/10/2005	RAMOS SILVINA ALEJANDRA	SOMELLERA N° 1032	CASTELAR
171BIS-B-03°	NATALIA PIÑONEZ (T) GONZALO PIÑONEZ (T) MARIA L.PIÑONEZ (T)	20/07/1994 20/07/1996	PIÑONEZ (FLIA.)	PALMAR N° 1872	MERLO
184-B-03°	SELVA FARIAS	16/04/1987 16/04/1996	FARIAS (FLIA)	AV. UNIÓN N° 000	PONTEVEDRA
195-B-03°	COSTILLAS J. FRANCISCO LIDIA OLGA COSTILLAS	30/04/1994 30/04/2006	GONZALES S. VERONICA	1 DE MAYO N° 446	MERLO
211-B-03°	ZENON RODOLFO SANCHEZ	15/07/1994 15/07/2004	SANCHEZ (FLIA.)	LA PORTEÑA N° 2473	SAN A.DE PADUA
249BIS-B-03°	ANGEL PERAZO	21/09/1988 21/09/1995	PERAZO JUANA (FLIA)	OLAZABAL N° 1331	MORENO
2777-B-03°	AVILA MANUEL JESUS	12/12/1990 12/12/1995	VERA MARGARITA (FLIA)	TALCAHUANO N° 0328	MERLO
265-B-03°	INES DEL VALLE CORDOBA	15/08/2002 15/08/2015	CARRIZO GUILLERMO	AV. ARGENTINA N° 3830	MERLO
204-B-03°	ALEJANDRO FIXCHER	06/05/2009 06/05/2014	SCHULZ MARIA ELENA	AV. SAN MARTÍN N° 4220	MERLO
281-B-03°	RUIZ DOLORES M	13/01/2008 13/01/2013	BOVA VICENTE A	LAS CASUARINAS Y LOS PLATN	A. KORN
198-B-03°	GONZALEZ JOSE MANUEL	14/07/2011 14/07/2016	GONZALEZ SUSANA CELINA	MATANZA N° 762	MERLO
254-B-03°	LOPEZ ADORACION	21/02/2000 21/02/2005	LUGANO ENRIQUE	L. LONER N° 528	HAEDO
093BIS-B-03°	SANDRA MARCELA LIZARRAGA	11/11/2011 11/11/2019	ACOSTA NAHUEL ELOY	MARCONI N° 608	RAFAEL CASTILLO
116-B-03°	HILARIO RIVERO	30/01/2008 30/01/2013	RIVERO (FLIA.)	MAR DEL PLATA Y HOMERO	MARIANO ACOSTA
249-B-03°	BERTA ROJO GILLAN	09/01/1996 09/01/2001	ROJO BLANCA ROSA	G. SPANO N° 0794	MERLO
004-B-03°	NAID CUELLO DE MARTINEZ	09/01/1997 09/01/2005	MARTINEZ (FLIA)	I BELSKI N° 0625	MERLO
294-B-03°	CASTRO MARGARITA	12/01/2008 12/01/2013	RIVERO (FLIA.)	VERTI N° 1165	MERLO
275-B-03°	GEREZ SARA PASTORA	21/11/2010 21/11/2015	GEREZ NICOLASA ROSARIO (FLIA.)	NAVARRO N° 0268	MERLO
063-B-03°	BUSTAMANTE SIXTA	17/04/1995 17/04/2001	CIOCCA LUIS OSVALDO	CONGRESO N° 521	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

097-B-03°	LOPEZ MAGDALENA AMCHO KHALET ALI	21/04/1995 21/04/2000	HAMCHO JULIO	ING. HUERGO Y RAMALLO	MERLO
136-B-03°	MASSIMINO EDMUNDA CANTALICIA	30/04/1995 30/04/2000	FALCON SANTA	NOBEL N° 0438	SAN A.DE PADUA
125-B-03°	LOPEZ FELISA GENOVEVA	09/05/1995 09/05/2002	CABRERA ENRIQUE S.	PATRICIAS ARGENTINAS N° 0460	MERLO
138-B-03°	DE SANTIS CONCEPCION MARIA	15/05/1995 15/05/2005	SOLOMBRINO SANTA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 920	MERLO
178-B-03°	ACOSTA ARGENTINA ROSARIO BERNARDO A CARABAJAL	04/07/1990 09/08/2007	ACOSTA ARGELINA	MELIAN N° 1221	MERLO
091-B-03°	DOBARRO AMERICO JORGE	16/08/1995 16/08/2000	VIVAS GIRELLI JULIA HODEYDA	11 DE NOVIEMBRE N° 0482	SAN ANTONIO DE PADUA
311-B-03°	DE GREGORIO DONATO	27/08/1995 27/08/2000	GENARO DE GREGORIO	PANAMÁ N° 3290	MERLO
009-B-03°	DOMINGUEZ MODESTA ALCIRA	09/09/2009 09/09/2018	FIRPO PABLO ANTONIO (FLIA.)	BRASIL N° 2177	MERLO
037-B-03°	FERNANDEZ FLORINDA	30/10/1995 30/10/2008	TRILLO JORGE HORACIO	BRASIL N° 1366	MERLO
036-B-03°	ASPIROS EVER PEDRO	08/11/1995 08/11/2000	NIGRO RENEE	GRIGERA N° 28	BANFIELD
298-B-03°	CASAL MARIA ISABEL	29/05/1996 29/05/2005	VESSONI DARIO GUSTAVO	BALCARCE N° 460	MERLO
069-B-03°	RODRIGUEZ JOSE CECILIO	15/09/1996 15/09/2001	RODRIGUEZ EDUARDO TOMAS	AGUADO N° 0774	MERLO
171-B-03°	RAMOS SABINA	27/01/1997 27/01/2002	RAMOS GLADIS BEATRIZ	PROHA Y PUERTO IGUAZÚ	MISIONES
307-B-03°	RONZIO JORGE ALBERTO	23/04/1997 23/04/2014	RONZIO JOSE DOMINGO	ARGERICH N° 2127	MERLO
292-B-03°	IMAZIO DAMIAN MIGUEL	03/12/1997 03/12/2004	IMAZIO MIGUEL ANGEL	HAITÍ N° 2971	MERLO
060-B-03°	BARRIENTOS GERONIMA	28/06/1998 28/06/2003	OVEJERO ALBERTO FACUNDO	TUPAC AMARU N° 0210	MERLO
242-B-03°	PELAEZ WILMA LEONOR	24/07/1998 24/07/2003	ALEGRE VICENTE OSCAR	CHASCOMÚS N° 1121	MERLO
331-B-03°	SAAVEDRA DARIO	25/07/1998 25/07/2003	SAAVEDRA ANTONIO HERNANDEZ	CARDENAS N° 1410	MERLO
250-B-03°	GOMEZ PASCUALA	06/08/1998 06/08/2003	GODOY RAUL ORLANDO	ABRAMO N° 1069	MERLO
201-B-03°	RODRIGUEZ CARMEN	17/08/1998 17/08/2003	LAMAS ENRIQUE	AGUADO N° 1262	MERLO
075-B-03°	GATELLA LAURA	05/03/1994 05/03/2003	CRISCI LAURA	RIVAS N° 0656	MORON
040BIS-B-03°	BENITEZ JORGE DOMINGO	21/09/1998 21/09/2003	BENITEZ CARLOS JUAN	CARABOBO N° 2581	ITUZAINGO
066BIS-B-03°	RADICI ANGELA	21/09/1998 21/09/2003	RADICI HUGO DALMIRO	SEGUROLA N° 0175	MERLO
119BIS-B-03°	GONZALEZ MARIANO	21/09/1998 21/09/2003	ROMERO MIGUEL ANGEL	CARLOS TEJEDOR N° 0701	MERLO
111-B-03°	CARUSO VICTORIO	29/03/1994 29/03/2003	MONSALVO JUANA PIA	CASTRO BARROS N° 71	S.A.DE PADUA
162-B-03°	REYNOSO FRANCISCO SILVESTRE	04/10/1998 04/10/2003	REYNOSO ALBERTO	YATAY N° 47	MERLO
174BIS-B-03°	ROMERO MARTA SANDRA	15/10/1998 15/10/2005	CARDOSO ALEJANDRO	CARLOS TEJEDOR N° 1570	MERLO
056-B-03°	ORTIGOZA RAMON MAXIMO	27/10/1998 27/10/2003	GOMEZ JOSE	BARILOCHE N° 2046	MERLO
158-B-03°	LOPEZ NICOLAS GUALBERTO	16/11/1998 16/11/2007	AGUILA IRMA JOSEFINA	COSTA RICA N° 1977	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

100-B-03°	SANCHEZ LUIS ALBERTO	29/12/1998 29/12/2003	ALMIRON JUAN FRANCISCO	CONTITUCIÓN VIGIL N° 2581	PONTEVEDRA
132-B-03°	LORENZO ODULIA	22/01/1999 22/01/2004	MASSERONI ANGELA MARIA	GAONA N° 1246	SAN A.DE PADUA
051-B-03°	RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO (T)	25/01/1999 25/01/2008	RODRIGUEZ DOMINGO ALBERTO	G. MISTRAL N° 3041	MERLO
252-B-03°	PONTORIERO JORGE ALBERTO	03/02/1999 03/02/2004	GUTIERREZ ELENA	PASCO N° 3875	MERLO
274-B-03°	GALLEGO ALICIA INES	11/02/1999 11/02/2007	GALLEGO JORGE ALFREDO	GUEMES N° 1789	MERLO
335-B-03°	DIAZ PLACIDA	22/03/1999 22/03/2006	GONZALEZ MARIO DE JESUS	SAN BENITO N° 1337	MERLO
128-B-03°	MOREIRA TERESA DE JESUS	11/05/1999 11/05/2007	GARCIA JOSE ANTONIO	CATAMARCA N° 1245	MERLO
181-B-03°	LOMBARDO BEATRIZ LAURA	16/05/1999 16/05/2004	CANOSA RODOLFO	CROACIA N° 2936	CIUDADELA
057-B-03°	NUÑEZ DARIO ARIEL	17/05/1999 17/05/2008	NUÑEZ RAUL EDUARDO	BALLADARES Y CUBA	PONTEVEDRA
106-B-03°	ROLDAN SABINA PASCUALA	00/06/1999 18/05/2004	M	M	MERLO
237-B-03°	QUEVEDO DE ROSSI LIDIA DEL VALLE	04/06/1999 04/06/2004	ROSSI NUNCIO ANGEL	WARNES N° 0755	MERLO
159-B-03°	BREA JULIA	05/06/1999 05/06/2006	MIRTO ALICIA	HAITÍ N° 1248	ITUZAINGO
092BIS-B-03°	COLOMBO JOSEFA LUISA	10/06/1999 10/06/2008	GIORDANO MARTA BEATRIZ	DIRECTORIO N° 877	SAN A.DE PADUA
272-B-03°	PALACIO ROSARIO	11/06/1999 11/06/2018	PALACIO HECTOR	LUGONES N° 0630	HAEDO
248BIS-B-03°	SEROLE DOMINGA ANGELA	14/06/1999 14/06/2004	BARREIRO RICARDO HUGO	A. DEL VALLE N° 1860	MERLO
245-B-03°	GODOY JUAN BAUTISTA	18/06/1999 18/06/2006	LOBO MEDARDO	J. B. JUSTO N° 1190	MERLO
022-B-03°	ROJAS VICTORIA	19/06/1999 19/06/2004	AYALA JUAN CARLOS	12 DE FEBRERO N° 434	MERLO
102-B-03°	TAIARIOL LUIS	24/06/1999 24/06/2006	TAIARIOL LUIS FRANCISCO	TURQUÍA N° 3063	ITUZAINGO
170BIS-B-03°	GARCIA JOSE ANTONIO	01/07/1999 01/07/2004	GARCIA TERESA DEL VALLE	SUECIA N° 0753	MERLO
041BIS-B-03°	BELLIDO MARIA ROSA AURORA	03/07/1999 03/07/2004	SANTILLAN FLORENCIA	11 DE NOVIEMBRE N° 0461	SAN A.DE PADUA
197BIS-B-03°	VAZQUEZ JULIA LEANDRA	03/07/1999 03/07/2004	FERRER LUCIA	MACIEL N° 0652	MERLO
301BIS-B-03°	REYNOSO MARCELO ISIDORO	04/07/1999 04/07/2004	LARGERO JUSTA ELBA	SAYOS N° 73	MERLO
275BIS-B-03°	CANDIA MARGARITA JUANA	04/07/1999 04/07/2008	PALACIOS HOMONOVA	CRESPO N° 0370	PONTEVEDRA
182-B-03°	TORRES HERNAN DAVID (T)	11/07/1999 11/07/2006	TORRES JULIO ALBERTO	LAUTARO N° 1700	MERLO
260-B-03°	LEGUIZAMON TEODULO	13/07/1999 13/07/2004	LEGUIZAMON CARLOS MARCELO	J. B. ALBERDI N° 1411	SAN A.DE PADUA
224-B-03°	TRAVI ANA	15/07/1999 15/07/2008	CAPRIA MARIA ROSA	ECHEVERRÍA N° 0450	SAN A.DE PADUA
264-B-03°	ARCE LIDIA CARMEN	25/07/1999 25/07/2004	ARCE MARIA TERESA	CUENCA N° 75	MERLO
039-B-03°	BENITEZ LILIAN MARIZA	06/08/1999 06/08/2008	BENITEZ VIRGINIA	ROCA N° 2843	ITUZAINGO
262-B-03°	FLEITAS JUAN CARLOS	11/08/1999 11/08/2004	MARTINEZ LIDIA BEATRIZ	VIEYTES N° 0470	MERLO
301-B-03°	SALAZAR RICARDO	02/10/1999 02/10/2004	SALAZAR TIBURCIO	R. PEÑA N° 0568	CAPITAL FEDERAL
058-B-03°	CASTILLO PASCUALA	03/10/1999 03/10/2021	CRUZ TEOLINDA DEL VALLE	BLANCO ENCALADA N° 1890	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

270-B-03°	CONTRERA MARIA LIDIA	08/10/1999 08/10/2004	CONTRERA PABLO MARCIAL	PALPA N° 1878	MERLO
326BIS-B-03°	BODEMAN MAXIMO	08/10/1999 08/10/2022	BODEMAN JOSE ALBERTO	PIZARRO N° 0571	MERLO
054-B-03°	MARRON REGINA DE GOMEZ	14/10/1999 14/10/2004	GOMEZ REGINA AMELIA	CORRIENTES N° 181	SAN A.DE PADUA
018-B-03°	CARO JOSE GUADALUPE	17/10/1999 17/10/2006	CARO JUAN ADOLFO	QUITO N° 450	MERLO
067BIS-B-03°	BENGOLEA ROBERTO	22/12/1999 22/12/2004	BENGOLEA MARCELO MARTIN	SOLER N° 2060	MERLO
322-B-03°	MISERE JUAN ARIEL	19/01/2000 19/01/2005	TANGA MIRIAN	CONSTITUCIÓN N° 1554	MERLO
170-B-03°	ROMERO TERESA	02/02/2000 02/02/2005	GOMEZ LETICIA CRISTINA	DITELLA N° 1154	AVELLANEDA
032-B-03°	FERNANDEZ TERESA	12/02/2000 12/02/2005	BRECIANO OSCAR HECTOR	LA PRENSA N° 0177	MERLO
160-B-03°	TOLOSA MIRTA NOEMI	16/02/2000 16/02/2008	TOLOSA TOMAS MERCEDES	L M DRAGO N° 1462	MERLO
143-B-03°	RODRIGUEZ MARGARITA	07/03/2000 07/03/2010	TOLEDO RAUL RICARDO	A. DEL VALLE N° 4217	MERLO
040-B-03°	GERHART MARIA LUISA	03/05/2000 03/05/2005	GUERRA JORGE OSVALDO	A.NERVO Y FERRERO	PONTEVEDRA
291-B-03°	CORREA RAMON SIXTO	06/05/2000 06/05/2008	ROJAS ANTONIA HILDA	BACH N° 3477	MERLO
318-B-03°	DROEGE HECTOR ORLANDO	20/05/2000 20/05/2016	DROEGE ALFREDO OSVALDO	ARTIGAS N° 1220	MERLO
003-B-03°	ACOSTA IGNACIO	10/06/2000 10/06/2005	ROGELIO ACOSTA	CALLE 1 Y MURILLO	PONTEVEDRA
010-B-03°	PERALTA MARIA PETRONA	16/06/2000 16/06/2005	CARBALLO GABRIEL JOSE	RIVADAVIA N° 23898	SAN A.DE PADUA
208-B-03°	PEREZ GLADYS CONCEPCION	14/07/2000 14/07/2007	PEREZ JORGE	OLEGARIO ANDRADE N° 1566	SAN A.DE PADUA
320-B-03°	RUIZ DE DRAGO BENITA	17/08/2000 17/08/2005	SAJER ELENA TERESA	SÁENZ PEÑA N° 1358	SAN A.DE PADUA
107-B-03°	VIZCARRA CRISTIAN JAVIER	25/08/2000 25/08/2005	VIZCARRA ENRIQUE ANTONIO	OLMOS N° 1878	MERLO
256-B-03°	ALVAREZ JOSE LEONARDO	28/08/2000 28/08/2005	BORDON ALVAREZ WASHINGTON RENE	ATUEL Y LA TRADICIÓN	MERLO
241-B-03°	POT LUIS PEDRO	12/09/2000 12/09/2007	POT NADINA RAQUEL	BAIGORRIA N° 0570	MERLO
336-B-03°	RODRIGUEZ DA SILVA MANUEL	16/09/2000 16/09/2009	RODRIGUEZ DA SILVA JORGE ALBERTO	CURUPAYTI N° 1640	MERLO
140-B-03°	CACERES BINICIO	17/09/2000 17/09/2007	RAMOS JUAN RAMON	W. MORRIS N° 1128	MERLO
156-B-03°	CAMARA DAVID ADRIAN (T)	17/09/2000 17/09/2007	BERNACHIA GRACIELA CRISTINA	SALADILLO N° 1059	MERLO
240-B-03°	KISNER REYMUNDO JOSE	23/09/2000 23/09/2005	ARENANZ MARCELO IVAN	BERUTI N° 1680	MERLO
176-B-03°	GONZALEZ ANDREA ROSARIO	25/09/2000 25/09/2005	AGUIRRE ROSARIO DEL TRANSITO	RAWSON N° 1117	MERLO
199-B-03°	NOTARI MIGUEL ORLANDO	27/09/2000 27/09/2006	VILLALBA ROSA	PAGOLA N° 0465	MERLO
286-B-03°	RIVERO LEONCIA	30/09/2000 30/09/2005	PLEUS ANALIA VERONICA	GUAYANAS N° 3239	MERLO
131-B-03°	GIORDANO CELESTINO	01/10/2000 01/10/2007	GIORDANO DIEGO FABIAN	1 DE MAYO N° 25	MARCOS PAZ
120-B-03°	QUIROGA RAYMUNDO OSCAR	01/10/2000 01/10/2007	ROMERO FELIX UBALDO	GIACHINO N° 2091	PONTEVEDRA
113-B-03°	ARIAS VICTOR LEOCADIO	01/10/2000 01/10/2005	RODRIGUEZ RICARDO	CONGRESO N° 0615	S.A. DE PADUA
263-B-03°	GOMEZ ERNESTO	02/10/2000 02/10/2005	GOMEZ CELINA JESUSA	AV. SAN MARTÍN N° 5995	MERLO
277-B-03°	NUÑEZ RAUL MATILDO	02/10/2000 02/10/2010	ANNETTA MARIA TERESA	FOURNIER N° 1615	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

284-B-03°	DORADO JUANA BALBINA	02/10/2000 02/10/2006	BARBESINI ESTEBAN MIGUEL	SEGUROLA N° 1715	MERLO
087-B-03°	MARQUEZ ATILIO SIMON	04/10/2000 04/10/2005	MARQUEZ ATILIO SIMON (hijo)	NOBEL N° 1257	SAN ANTONIO DE PADUA
205-B-03°	DIAZ JORGELINA	05/10/2000 05/10/2005	JOFRE JORGELINA BEATRIZ	PUEYRFREDON N° 2781	SAN ANTONIO DE PADUA
118-B-03°	LOPEZ ARTURO	12/10/2000 12/10/2005	SOSA MARIA DEL ROSARIO	PASCO N° 4099	MERLO
017-B-03°	BERKOVIC VICENTE	12/10/2000 12/10/2005	BERKOVIC LIDIA NOEMI	BILBAO N° 0540	MERLO
052-B-03°	SOSA PEDRO MARTIRIANO	16/10/2000 16/10/2007	SOSA RAMONA	AV. VERGARA N° 2144	MERLO
074-B-03°	ROJAS BEATRIZ SOLEDAD	21/10/2000 21/10/2005	CABRERA GLADYS	ROJAS N° 0108	MERLO
180-B-03°	FERNANDEZ IGNACIA CLEMIRA	22/10/2000 22/10/2015	MARUCHO CRISTINA	P.ARGENTINA N° 1340	MERLO
144-B-03°	VELAZQUEZ QUINTINA N	25/10/2000 25/10/2007	PADIN GUSTAVO JORGE	JUAN B. JUSTO N° 0541	MERLO
041-B-03°	ARANDA ALICIA SUSANA	02/11/2000 02/11/2005	VUILLAFANE ALEJANDRO	RIVERA INDARTE N° 2049	MERLO
152-B-03°	CANTERO FRANCO NANCY	27/12/2000 27/12/2022	MEDRANO JUAN ALEGRE	QUIROGA N° 0650	MERLO
329-B-03°	MESTRONI SIRA ZOILA	08/02/2001 08/02/2006	D°ALESSANDRO VITO	NVARRO N° 85	S.A.PADUA
020-B-03°	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	20/03/2001 20/03/2006	PIETROBONI ISABEL	ESNAOLA Y PARÍS	PONTEVEDRA
021-B-03°	BUDIÑO CARLOS TELMO	22/03/2001 22/03/2006	BUDIÑO TELMO HUGO	HONDURAS N° 0372	MERLO
076-B-03°	FERNANDEZ CARLOS	22/03/2001 22/03/2006	TRAVERSO ANALIA ESTER	LISANDRO DE LA TORRE N° 1047	MERLO
027-B-03°	GONZALEZ JOAQUIN ANGEL	10/08/2001 10/08/2006	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	SOLÍS N° 0932	MERLO
026-B-03°	COTO CAROLINA RAQUEL	23/09/2001 23/09/2008	COTO JUAN CARLOS	ALEM N° 3449	MERLO
268-B-03°	GARCIA PARRA ISABEL	24/11/2001 24/11/2015	SANCHEZ GARCIA EMILIO	GOMEZ FRETE N° 3071	MERLO
127-B-03°	GAYOSO ISIDORO CESAR	14/01/2002 14/01/2016	ZARZA JULIO OMAR	TABOADA N° 2985	MERLO
324-B-03°	VILLAREAL ROSA HORTENCIA	06/02/2002 06/02/2011	ESCOBAR CLAUDIA NOEMI	QUITO N° 0489	MERLO
066-B-03°	RETAMAL BALBOA MAGDALENA MARIA	14/01/2002 14/01/2007	LINARES FELICIANO	PERGAMINO N° 1420	MERLO
095-B-03°	LUNA ELENA AURORA	12/02/2002 12/02/2015	DA CUNHA LUIS	BARTOLOMÉ MITRE N° 770	MERLO
168-B-03°	GAITE AMERICO ARGENTINO	28/02/2002 28/02/2007	GIMENEZ GUILLERMO OMAR	CENTENARIO N° 401	MERLO
165-B-03°	MANNARINO GENOVEVA	04/03/2002 04/03/2009	CIRAULO DOMINGO	AV. LA UNIÓN N° 2355	PONTEVEDRA
217-B-03°	VANDENDORP ABELARDO	11/03/2002 11/03/2017	ROBLEDO TOMAS	RIVAROLA N° 0628	MERLO
061-B-03°	MARTINEZ LILIA ANTONIA	12/03/2002 12/03/2007	MONZON VICTOR OMAR	BERUTTI Y CALLE REAL	MERLO
023-B-03°	VILASECO DIEGO ARIEL (T)	18/03/2002 18/03/2007	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	PEDRO BENOIT N° 0351	MERLO
233-B-03°	VELAZQUEZ ALBERTO	31/03/2002 31/03/2007	VALDES MARIA	DE LOS ESPAÑOLES N° 2792	PONTEVEDRA
314-B-03°	GIUGGIARO OSVALDO ANTONIO	01/04/2002 01/04/2007	GIUGGIARO ANGELA LEONOR	ENRIQUE ROSAS N° 2300	MERLO
278-B-03°	HERRERA JUAN CARLOS	17/04/2002 17/04/2007	HERRERA JOSE ESTEBAN	CORDOBA N° 35	MERLO
071-B-03°	N.N. FEMENINO (DE 55 AÑOS APROX.) (T)	18/04/2002 18/04/2007	COMISARIA MERLO II (S.A. DE PADUA)	DIRECTORIO	SAN ANTONIO DE PADUA
216-B-03°	BURGOS ALEJANDRA EDITH (T)	17/02/2003 17/02/2009	SANBRIA HAYDEE AMALIA	CACHEUTA N° 0565	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

077-B-03°	LEGUIZAMON INES MERCEDES	03/07/2002 03/07/2007	GARROTE ENRIQUE JOSE	DIRECTORIO N° 1702	S.A.DE PADUA
212-B-03°	CHIARELLI PABLO BENITO	19/07/2002 19/07/2009	CHIARELLI MARIA ROSA	9 DE JULIO N° 1849	MERLO
206-B-03°	LANDABURO DOMINGA ALICIA	25/07/2002 25/07/2016	ALTAMIRANO EDUARDO ALFREDO	PIZARRO N° 0425	MERLO
047-B-03°	WECK LIESELLOTE	10/08/2002 10/08/2007	NAVARRO JORGE CARLOS	BAIGORRIA N° 1351	MERLO
276-B-03°	CANTERO FECHA AUDIO PERFECTO	25/09/2002 25/09/2007	ALONSO IRENE	ACONQUIJA N° 0785	MERLO
110-B-03°	QUIVAN VICTORIA	22/10/2002 22/10/2017	LEAL CLARA DEL VALLE	JOSÉ PICO N° 0471	MERLO
183-B-03°	DIAZ MARIA	25/12/2002 25/12/2007	CERATO ESTER CLOTILDE	LA CARCOVA N° 2436	MERLO
227-B-03°	BIFANO LILIANA JUANA	21/02/2003 21/02/2008	BIFANO ANGEL	MATANZA N° 0432	MERLO
333-B-03°	FRANK REGINALDO	07/04/2003 07/04/2015	FRANK MARIA ELENA	TUCUMÁN N° 0941	MERLO
015-B-03°	LUGONES ROSA	19/04/2003 19/04/2008	SERRA MARIA ALICIA	AYACUCHO N° 1682	MERLO
328-B-03°	TORREZ MATIAS EZAQUIEL (T)	21/07/2003 21/07/2008	TORREZ DIEGO	ECHEVERRI N° 0528	MERLO
191-B-03°	BERTOLINI LUIS EZEQUIEL (T)	16/05/2004 16/05/2009	BERTOLINI PEDRO LUIS	LOS AMARENTOS N° 0144	MERLO
189-B-03°	GOMEZ PABLO OSCAR	28/06/2004 28/06/2009	GONZALEZ AIDA NORMA	EINSTEIN N° 4069	MERLO
334-B-03°	RODRIGUEZ MARIA	29/08/2007 29/08/2012	PETRICH SUSANA BEATRIZ	LOS PINOS N° 0285	SAN A.DE PADUA
210-B-03°	LOMBARDO MARIA OFELIA	29/08/2007 29/08/2012	DOMINGUEZ JUAN RAMON MARIANO	DUMAS N° 0380	MERLO
028-B-03°	HASHIGUCHI UÑATES HUMBERTO JORGE	14/09/2007 14/09/2012	UÑATES SILVA NOEMI	CARCOBA N° 1972	MERLO
312-B-03°	LESCANO MACHADO MARIA ESTHER	14/10/2007 14/10/2012	DUHALDE GRACIELA LUISA	DIESEL N° 525	MERLO
300BIS-B-03°	RAMOS TOMAS GLISERIO	18/11/2007 18/11/2014	ROLDAN TOMASA GLISERIA	LA PLATA N° 3067	MARIANO ACOSTA
274BIS-B-03°	BARRAZA JORGE	06/12/2007 06/12/2016	ZARCO OLINDA	LA ESMERALDA N° 0738	SAN A.DE PADUA
321-B-03°	QUEVEDO MARIA DELIA	23/12/2007 23/12/2012	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS N° 0386	SAN A.DE PADUA
234-B-03°	GALVAN AGUSTINA	02/01/2008 02/01/2013	MAGUNA ADRIAN DIEGO	CATAMARCA N° 1552	MERLO
300-B-03°	MERELES RAMON EUGENIO	18/01/2008 18/01/2016	MERELES MARIO ESTEBAN	RAMOS MEJÍA N° 1900	MERLO
144BIS-B-03°	DI LIONE CARMINE	25/01/2008 25/01/2013	DI LIONE GRACIELA ISABEL	IWANOWSKI N° 1240	MERLO
230-B-03°	MARQUEZ GABINO	08/02/2008 08/02/2013	MARQUEZ MARIANA	BRASIL N° 2977	CAPITAL FEDERAL
016-B-03°	CORONEL EDUARDO DE JESUS	13/02/2008 13/02/2015	CARRIZO GRACIELA SUSANA	SAAVEDRA LAMAS Y TERRERO	PONTEVEDRA
124-B-03°	GUARNERIO GLADYS ADHELMA	17/02/2008 17/02/2018	LESCANO SANDRA BEATRIZ	LS PLÁTANOS N° 10	MERLO
088-B-03°	RIOS MATEO	19/02/2008 19/02/2016	RIOS MARIA VIRGINIA	PINCIROLI N° 0517	MARIANO ACOSTA
082-B-03°	CARBALLO EUGENIO	19/02/2008 19/02/2013	CASTELLANI DANIEL OSCAR	SAENZ N° 1822	MERLO
139-B-03°	ARIAS JOSE	24/02/2008 24/02/2020	ROMERO MARIA ELVIRA	JUAN B. JUSTO N° 0909	MERLO
092-B-03°	AVILA JUAN ENRIQUE	05/03/2008 05/03/2015	PAEZ RODOLFO	SAN ANTONIO N° 1436	MERLO
190-B-03°	RODRIGUEZ ARCENIO PEDRO	07/03/2008 07/03/2016	ORTIZ BLANCA EVELIA	AMANCIO ALCORTA N° 1575	MERLO
031-B-03°	BAEZ RAMON	12/04/2008 12/04/2015	BAEZ ORLANDO MARTIN	ALTOLAGUIRRE N° 1442	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

193-B-03°	APARICIO CASADO HERMELINDA	21/04/2008 21/04/2013	ANTON JUAN JOSE MAYO	AGUADO N° 3001	MERLO
141-B-03°	MONTENEGRO HUMBERTO ROQUE	21/04/2008 21/04/2019	MONTENEGRO CARLOS HUMBERTO	SANTE FE N° 2277	MERLO
215-B-03°	GIMENO SOSA MABEL LUCIA	06/05/2008 06/05/2013	GONZALEZ ELIZABET	PEDRIEL N° 2633	MERLO
179-B-03°	RIVERO JUAN DOMINGO	13/05/2008 13/05/2013	RIVERO NANCY ESTHER	FRAGA N° 2373	MERLO
033-B-03°	BLOCK ELBA	16/05/2008 16/05/2015	BLUMENTHAL MONICA ADRIANA	SUPPARO N° 0599	MERLO
290-B-03°	ACUÑA DORA NOEMI	28/06/2008 28/06/2015	TOLISANO HECTOR DANIEL	L. ALEN N° 5340	MERLO
019-B-03°	VALLEJOS EPIFANIA	16/07/2008 16/07/2013	ACOSTA ROGELIO	CALLE 1 N° 1780	PONTEVEDRA
258-B-03°	PRIGIONE ALBERTO	11/08/2008 11/08/2013	JUAREZ DANIEL DARIO	BRASIL N° 2005	MERLO
007-B-03°	CORDOBA AMALIA	17/08/2008 17/08/2022	FERNANDEZ VICTOR HUGO	FINOCHETTO N° 0780	SAN A.DE PADUA
313-B-03°	JARA ARTURO VICTORIANO	05/10/2008 05/10/2013	JARA EUGENIO FRANCISCO	BALCARCE N° 2242	MERLO
108-B-03°	CABAÑA JUSTA MARIA	06/10/2008 06/10/2015	URBANO KARINA	MURRAY N° 0525	MERLO
011-B-03°	JAIME JESUS BACILIO	11/10/2008 11/10/2020	JAIME WALTER GABRIEL	AV SAN MARTÍN N° 6066	MERLO
104-B-03°	FAMA SALVADOR FRANCISCO	12/10/2008 12/10/2018	FAMA ANTONIA MARIA	BRANSEN N° 2150	RAMOS MEJIA
202-B-03°	CALVO LUIS ALBERTO	13/10/2008 13/10/2013	SOSA JUAN EDUARDO	LOPE DE VEGA	MARIANO ACOSTA
068-B-03°	SAYAGO CATALINA F ELIPA	14/10/2008 14/10/2013	SAYAGO FABIAN EDUARDO	AGUAPEY N° 1616	MERLO
163-B-03°	FALCO LUIS OMAR	17/10/2008 17/10/2013	VISGARRA JULIA	CASTELAR N° 2165	ITUZAINGO
015BIS-B-03°	CORDOBA MERCEDEZ	10/11/2008 10/11/2013	CORDOBA MIGEL ANGEL	24 DE OCTUBRE N° 2435	ITUZAINGO
073-B-03°	MALACALZA LUIS OSMAR	11/11/2008 11/11/2023	MALACALZA LUIS FABIAN	CRESPO Y MONTIEL	MERLO
306-B-03°	BORDES MARIA DOMINGA	11/11/2008 11/11/2015	CONTE MARIA SUSANA	S. PEÑA N° 999	MERLO
118BIS-B-03°	QUINTEROS ROSA BEATRIZ	28/11/2008 28/11/2023	PICON SILVANA MAGDALENA	PIEDRAS N° 1220	MERLO
238-B-03°	CRESCENZI MARIO	29/11/2008 29/11/2013	CRESCENZI VICENTA	MANUELA PEDRAZA N° 693	SAN A.DE PADUA
271-B-03°	MARTINEZ MARIA CARLINA	23/02/2009 23/02/2016	HIDALGO SANDRA VIVIANA	FRAGA N° 1035	MERLO
006-B-03°	SCHA FER DANIEL EDUARDO	20/03/2009 20/03/2014	BENTACOUR EMMA ELENA	DEL PORVENIR OTAMENDI	PONTEVEDRA
134-B-03°	ESPOSITO ELENA MARIA	23/04/2009 23/04/2016	MASSA MARTHA ELENA	REMEDIOS DE ESCALADA N° 876	MERLO
049-B-03°	DIAZ CESAR VALENTIN	06/07/2009 06/07/2018	DIAZ VERONICA NOEMI	PORTELA N° 4890	PONTEVEDRA
299-B-03°	DELGADO MARIA TERESA DE JESUS	31/07/2009 31/07/2016	ARIAS DOMINGO AUGUSTO	EINSTEIN N° 4147	MERLO
266-B-03°	ALAMO MARIA ENRIQUETA	15/08/2009 15/08/2018	MARATEA SUSANA MARIA	H. DEL FOUNIER N° 1035	MERLO
149-B-03°	OCAMPO LAURA JUSTINA	19/08/2009 19/08/2016	FIORONI RAUL BIOBIANO	DEL CARRIL N° 3364	MERLO
267-B-03°	MARTINEZ MIGUEL JORGE	09/11/2009 09/11/2014	MARTINEZ MONICA	RONDEAU N° 0682	MERLO
030-B-03°	BONATO ANA MARIA	10/11/2009 10/11/2018	IBAEZ SERGIO ARIEL	PATAGONES N° 0246	MERLO
337-B-03°	GUEVERA ANTONIA DELIA	10/11/2009 10/11/2014	ETCHEVERRY JOSE	OLIDEN N° 0979	CAPITAL FEDERAL
196-B-03°	ANTIVERO EDUARDO	12/12/2009 12/12/2014	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER	9 DE JULIO N° 0270	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

310-B-03°	FERREIRA VALENTINA	18/01/2010 18/01/2017	FERREIRA NICOLAS DE JESUS	B. GRAL. SAN MARTÍN N° 28	CAPITAL FEDERAL
025-B-03°	PALAVECINO REYNA ISABEL	23/02/2010 23/02/2018	NUÑEZ PATRICIA CARINA	ZELADA N° 1995	MERLO
103-B-03°	GAUNA ELSA ESTHER	31/03/2010 31/03/2015	GONZALEZ LIDIA BEATRIZ	FEBAL Y DUMAS	MERLO
308-B-03°	DIAZ PETRONA ANDREA	02/04/2010 02/04/2021	CRESPO MARIA NELLY	RECONQUISTA N° 2888	MERLO
014BIS-B-03°	MARTOS ABEL GENARO	23/05/2010 23/05/2017	ARREGUEZ LILIA DEL VALLE	DE COLÓN N° 2103	PONTEVEDRA
280-B-03°	FALCON ANA SUSANA	10/06/2010 10/06/2019	FALCON OLGA LILA	JEFERSON N° 0955	MERLO
117-B-03°	FRIAS JOSE FEDERICO	11/06/2010 11/06/2018	GREZ NORMA ISABEL	BRASIL N° 2676	MERLO
150-B-03°	AVENDAÑO FACUNDO LEOCADIO	12/06/2010 12/06/2021	BAEZ FRETES ASUNCION	SIVORI N° 1033	MERLO
305-B-03°	UCEDA ALBINA	12/08/2010 12/08/2019	MESTRE IRMA	MOZART N° 1069	MERLO
064-B-03°	MERCADO CARLOS BLAS	09/10/2010 09/10/2017	MERCADO LUCAS ESTEBAN	PUEYRREDON N° 2755	MERLO
002-B-03°	LOPEZ BEATRIZ CONCEPCION	10/10/2010 10/10/2015	AMBOA HUGO DANIEL	BLANCO IBÁÑEZ N° 0380	MERLO
287-B-03°	RIOS LUIS ORLANDO	11/10/2010 11/10/2023	RIOS DINORA RAMONA	MALDONADO N° 3020	MERLO
070-B-03°	JAIME HECTOR EDUARDO	13/02/2011 13/02/2016	SANCHEZ MARIA GRACIELA	MAZA N° 1465	MERLO
135-B-03°	SABARIEGO LIDIA BEATRIZ	05/04/2011 05/04/2019	JIMENEZ PABLO GUILLERMO	BILBAO N° 0463	MERLO
214-B-03°	GOMEZ CARLOS VALENTIN	11/05/2011 11/05/2020	GOMEZ CARLOS DE JESUS	ESNAOLA N° 0559	MERLO
243-B-03°	GIMENEZ ANTONIA JOSEFA	27/06/2011 27/06/2018	SANCHEZ MARIA ESTER	COLÓN N° 0562	MERLO
119-B-03°	MOLINA MARIA LUISA	13/07/2011 13/07/2016	MOLINA LUIS MARCOS	CACHEUTA N° 0555	MERLO
112-B-03°	FALCON JUAN CARLOS	14/07/2011 14/07/2016	FERNANDEZ MARIA ELIZABETH	JULIÁN CASTRO N° 0611	MERLO
169-B-03°	MEONIZ GUALBERTO FAUSTINO	05/08/2011 05/08/2020	MEONIZ EMANUEL	RAIMONDIA N° 3236	MERLO
296-B-03°	PEREZ REINALDO	11/08/2011 11/08/2016	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 0386	MERLO
053-B-03°	CORDOBA LIBERTAD	12/08/2011 12/08/2018	DIAZ BONIFACIO	ALMAGRO N° 1295	MERLO
059-B-03°	AMAYA LUIS EDUARDO (T)	13/08/2011 13/08/2018	FERREYRA JUAN MIGUEL	EL PARUE N° 8528	PABLO PODESTA
285-B-03°	MAMANI DELIA ESTHER	17/09/2011 17/09/2016	MOLINA STELLA MARIS	JUAN B. JUSTO N° 0297	MERLO
099-B-03°	AIMAR FRANCISCO LUIS	19/09/2011 19/09/2018	AIMAR MARCELA HAYDE	BALBASTRO N° 1286	MERLO
173-B-03°	MORALES SEXTA HORTENCIA	15/12/2011 15/12/2016	QUESADA MARIELA	FLEMING N° 2424	MERLO
024-B-03°	RODRIGUEZ MARIA FELIPA	16/12/2011 16/12/2020	MARTIARENA CLAUDIA ALEJANDRA	CATAMARCA N° 0431	MERLO
221-B-03°	VERDINELLI BAUTISTA ANTONIO	16/12/2011 16/12/2020	VERDINELLI NESTOR DANIEL	PRIMERA JUNTA N° 2875	MERLO
008-B-03°	ACUÑA AVELINA	14/02/2012 14/02/2020	ACUÑA ILUMINADA	BERNASCONI N° 763	MERLO
175-B-03°	CATTANEO LUIS EDUARDO	14/02/2012 14/02/2017	CATTANEO JUAN CARLOS	SAN JUAN N° 314	BAHIA BLANCA
319-B-03°	ACOSTA MARCELO JAVIER (T)	14/02/2012 14/02/2017	ACOSTA HECTOR RAUL	MIGUEL CANÉ N° 3492	SAN FERNANDO
218-B-03°	LOCATELLI RAUL OSVALDO	11/04/2012 11/04/2017	LOCATELLI OLGA BEATRIZ	CARLOS PELLEGRINI N° 2529	MERLO
302-B-03°	FANTI STELLA MARIS	14/06/2012 14/06/2019	MUÑOZ JOSE EDUARDO	SANTA CRUZ N° 1354	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 20 de abril de 2026

304-B-03°	BUSTOS MARIA ROBERTA	15/06/2012 15/06/2017	BELTRAN DANIEL AUGUSTO	MIRANDA N° 0936	MERLO
229-B-03°	BARREIRO EDUARDO LUIS	12/07/2012 12/07/2017	MARIN LORGIA AGUSTINA	HEROES DEL FOURNIER N° 851	MERLO
130-B-03°	BOTTOR ANA MARIA	15/09/2012 15/09/2020	CRAVIOTTO HUGO EDUARDO	AMUDSEN N° 0984	MERLO
001-B-03°	CARDOZO SEBASTIANA	17/09/2012 17/09/2017	BALBERDE MARIA DE LOS ANGELES	RODRÍGUEZ N° 3163	MERLO
197-B-03°	RAMOS CLARINDA ANTONIA	27/11/2012 27/11/2017	CARABAJAL MIGUEL ADRIAN	MARTÍN FIERRO N° 1225	MERLO
012-B-03°	BOGADO RAUL ERNESTO	19/03/2013 19/03/2018	FRANCOP ALEJANDRA	JULIÁN CASTRO N° 2118	MERLO
223BIS-B-03°	SERGIO JUANA RAFAELA	11/06/2013 11/06/2021	BUELA ANGELA RAQUEL	ALBERDI N° 120	MERLO
257-B-03°	LUNA PEDRO DIEGO	16/06/2013 16/06/2020	LUNA SARA YOLANDA	GUAYANA N° 0168	MERLO
043-B-03°	NUSCH SONIA MARISA	13/09/2013 13/09/2018	NUSCH CARLOS JAVIER	MOZART N° 0331	MERLO
146-B-03°	RAMIREZ JUAN JOSE	14/03/2014 14/03/2019	TAVAREZ MIRTHA ISABEL	BARCALA N° 1315	MERLO
062-B-03°	ARGUELLO LEONTINA JUANA	16/08/2014 16/08/2021	MERCADO MONICA	CARDENAS N° 1265	MERLO
115-B-03°	CARDOZO ANTONIO	17/10/2014 17/10/2022	BUSTOS MARTA DE LOS ANGELES	GABOTO N° 594	MERLO
014-B-03°	CACERES COSME	12/11/2014 12/11/2024	CACERES NANCY ANDREA	GARMENDIA N° 0481	MERLO
289-B-03°	ALEGRE VANESA GABRIELA	16/01/2015 16/01/2020	GALEANO ADRIAN GABRIEL	CHASCOMUS N° 1123	MERLO
253-B-03°	GIMENEZ JUAN JOSE	16/01/2015 16/01/2020	GIMENEZ PABLO JOSE	BELLA VISTA N° 2451	MERLO
223-B-03°	RODRIGUEZ ADOLFINA TERESA	19/01/2015 19/01/2020	LEDESMA ALBERTO ORLANDO	ARRECIFES N° 4242	MERLO
295-B-03°	JUAREZ FELIX RAMON	12/02/2015 12/02/2022	OBREGON NELIDA	CANGALLO N° 1977	MERLO
089-B-03°	MALDONADO EULALIA	12/03/2015 12/03/2022	GOMEZ ELSA NOEMI	C. BARROS N° 2178	MERLO
244-B-03°	DIAZ BERNARDINO RAMON	15/05/2015 15/05/2020	ORREGO DOROTEA	CURAPALIGÜE N° 2088	MERLO
067-B-03°	QUIPILDOR CLEOTILDE	16/05/2015 16/05/2020	RODRIGUEZ MARTHA AYELEN	JUAN XXIII N° 0931	MERLO
105-B-03°	MUNOZ VALENTINA ANASTACIA	30/06/2015 30/06/2020	CARBALLO JOSE LUIS	LA FALLETTE N° 2850	PONTEVEDRA
083-B-03°	ECHEVERRIA CLETO	14/10/2015 14/10/2022	ECHEVERRIAMEZA VICENTA ELIZABETH	M UGARTE N° 1455	MERLO
137-B-03°	VIDELA JUANA MERCEDES	10/02/2016 10/02/2023	MASGLIO CARLOS JOSE	9 DE JULIO N° 2051	MERLO
167-B-03°	ALEGRE LUIS ALBERTO	12/02/2016 12/02/2021	BERGAMI ANA MARIA	JONTE N° 2490	MERLO
222BIS-B-03°	BREHM MARIO OSCAR	16/10/2016 16/10/2021	BREHM REGINA ELENA	DEAN FUNES N° 1017	MERLO
121-B-03°	SALAS VALOY SEGUNDO	17/10/2016 17/10/2023	PALAVECINO NICANORA	COLOMBIA N° 1210	MERLO
325-B-03°	PERIK ANDRES MARIANO	14/12/2016 14/12/2023	ROJAS ANA DEL ROSARIO	FOREST N° 1149	MERLO
065-B-03°	GOMEZ ANGELICA GRSCIOLA	18/12/2016 18/12/2023	GOMEZ GRACIELA ROMINA	DTO. ÁLVAREZ N° 0335	MORON
094-B-03°	PAJON ANGEL EDUARDO	24/12/2016 24/12/2021	PAJON SOSANAHUEL MATIAS	EINSTEIN N° 4363	MERLO
048-B-03°	DIAZ GLORIA ESTER	18/06/2017 18/06/2022	ZALAZAR PEDRO AMERICA	BACH N° 2424	MERLO
282-B-03°	CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	13/07/2017 13/07/2024	DENTTI GRACIELA ELENA	DEL PERÚ N° 2437	PONTEVEDRA
086-B-03°	ELIZONDO HERMINDA CELINA SIELAS HECTOR OVIDIO	17/08/2017 17/08/2024	SELIAS NORMA MABEL	M FIERRO N° 2340	MERLO

203-B-03°	SALAS EUSEBIO CONRADO	12/10/2017 12/10/2022	SALAS EUSEBIO CONRADO	RAMIREZ N° 0660	MERLO
186-B-03°	CALO BALBOA ELIZABETH	16/11/2017 16/11/2022	CALO BALBOA DAMIAN	VIEDMA N° 2160	MARIANO ACOSTA
297-B-03°	AGUILERA LUIS ALBERTO	15/12/2017 15/12/2022	AGUILERA SANDRA ANTONELLA	MADARIAGA N° 0478	MERLO

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-12022/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 146, Parcela 21, partida 100-60427

María Camila Martínez, Directora.

abr. 20 v. abr. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-31100084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EISENBART REYNALDO NESTOR-VELOZ MONICA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-00718400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSANTE NESTOR HUGO-GUSANTE CAMILA ABIGAIL Y GUSTANTE GONZALO GABRIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-02492556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SINNER JUAN JORGE-PEREIRA ANDREA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-35897166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTAMANTE ALEJANDRO RUBEN-LEDESMA MARTA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-10764746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO RENE ORLANDO-FRANCO LORENA ROMINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44393363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE VIANA ALDO RICARDO-DE VIANA AARON AGUSTIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-00701222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ NOELIA LILIANA MAGALI-PENALOZA PAZ AMPARO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01418045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLLAZO JUAN CARLOS-ORELLANO SARA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02790048-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ BENITO VICTORIANO-SUAREZ ELVIRA JUANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24951377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIGNOLI JOSE MARIA-GOZZARINO MARIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27088728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIMENTO JUAN CARLOS-DE RAFAEL VERONICA FABIANA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-05765665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE SEGUNDO PASTOR-LUCERO DORA LISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26170456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LUCAS GABRIEL-PORCEL TAMARA ABIGAIL (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN-OJEDA CLAUDIA VERONICA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las

partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-08869771-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DJURASEK PEDRO OSCAR-ZAPATA ELENA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33991373-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "TOLEDO MARIA GABRIELA-GOUIRIC ALBERTO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 20 v. abr. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
